TOMO XCVII — Montevideo, Sábado 9 de Noviembre de 1929 — Núm. 7005

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Resolución. Se autoriza la inversión de una suma en la construcción de un aljibe en la escuela número 77 volante de Puntas de Sauce de Illescas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 30 de 1929.—Número 550|929.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la construcción de un aljibe en la escuela número 77, volante, de Puntas de Sauce de Illescas, del Departamento de Florida;

Resultando: Que el costo de esa obra se estima en la suma de cuatrocientos pesos;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura manifiesta que dada la poca importancia de los trabajos podrían éstos ser ejecutados bajo el contralor de la Inspección Departamental, quien al encargar a la Directora de la escuela de la vigilancia de las obras, haría posible por el solo concepto de supresión del sueldo de Sobrestante, una economía de un 50 % del importe de las obras aproximadamente;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal expresa que esa erogación puede imputarse a "Economías" del presupuesto escolar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la cantidad de cuatrocientos pesos con cargo a "Economías" del presupuesto escolar en la construcción de un aljibe en la escuela número 77, volante, de Puntas de Sauce de Illescas, del Departamento de Florida, como también para efectuar esas obras bajo el contralor de la Inspección Departamental.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo de su procedencia.—Por el Consejo: BRUM.—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se concede personería jurídica a la "Asociación de Sordomudos del Uruguay"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 30 de 1929.—Número 1030|929.

Vistos los estatutos de la "Asociación de Sordomudos del Uruguay", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la "Asociación de Sordomudos del Uruguay", con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido por el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.° Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombran Subinspectores de Escuelas de Colonia y Salto

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 30 de 1929.—Número 1031|929.

Vistas las propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor de los señores Alberto A. Magnani y Francisco Dutuel y Simón para desempeñar, respectivamente, las Subinspecciones de Escuelas de Colonia y Salto;

Atento a que dicho Consejo manifiesta que formula esas propuestas de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto;

Atento a que el señor Magnani desempeña actualmente el cargo de Director de la escuela número 7 de Nueva Palmira y Subinspector interino de Colonia y el señor Dutruel y Simón iguales funciones en Rivera,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nombrar para desempeñar los cargos de Subinspectores de Escuelas de los Departamentos de Colonia y Salto a los señores Alberto A. Magnani y Francisco Dutruel y Simón, respectivamente.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 3.00
Por semestre adelantado	" 6.00
Por año adelantado	" 12.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración: CALLE FLORIDA N.o 1175

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del 8 de Noviembre de 1929

La Comisión Especial de Agricultura informa el proyecto que acuerda primas a los productores de más de 40.000 kilos de trigo.

La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Elodia Trejo de Préliasco y doña Dominga Larroque de Magdaleno.

—Repártanse.

La Sociedad de Fomento de Colonia Agraciada solicita la pronta sanción del proyecto sobre construcción de las carreteras La Lata - Nueva Palmira, Dolores - Nueva Palmira y Nueva Palmira-Carmelo.

—A sus antecedentes.

El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre sueldo de los maestros.

El mismo Centro reitera el petitorio de 20 de Junio próximo pasado por el que solicitaba interpretación de la ley de 16 de Agosto de 1928, sobre jubilación de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas.

—A sus antecedentes.

Reunión de Comisiones

Noviembre 8 de 1929.

Especial de Agricultura—

Asistentes: Señores José A. Otamendi (hijo), Arturo González Vidart, Juan Francisco Guichón, Miguel Buranelli, Cecilio Arrarte Corbo y Rogelio C. Dufour.

No celebró sesión por tener que concurrir sus miembros a la sesión de Cámara

Comisión de Instrucción Pública—

No celebró sesión por tener que concurrir sus miembros a la sesión de Cámara

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del 7 de Noviembre de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Terra, Caviglia, Herrera, Lussich, Martínez (M. C.) y Sorín, actuando de señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

La Cámara de Senadores remite las leyes sancionadas por las que se acuerda pensión a las señoritas María Manrupe y María Luisa Africio y se autoriza al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a efectuar permutas de terrenos en Malvín, en Las Piedras o en Progreso, destinados a las Escuelas Experimentales de las respectivas localidades.

—A los Ministerios que corresponde

La Asociación Rural del Uruguay invita a los señores Miembros del Consejo Nacional para visitar la Tercera Exposición Feria de Yeguarizos a celebrarse el día 9 del corriente, en el local de los señores Ponce de León y Dutra en Melilla.

—Quedan invitados los señores Consejeros; acúsese recibo y archívese.

Florentino H Perrone, Telegrafista de 2.a categoría de la Oficina Central del Telégrafo Nacional, reclama del nombramiento del señor Alberto Castellanos para desempeñar el cargo de Telegrafista de 1.a categoría.

—Al Ministerio de Industrias.

La Sociedad de Fomento de Trinidad expresa su agradecimiento por la concurrencia del señor Consejero don Ismael Cortinas, en representación del Consejo Nacional, al acto inaugural de la reciente Exposición Feria Nacional de Ganadería, así como su viva complacencia por los conceptos vertidos en el discurso pronunciado por el nombrado señor Consejero.

—Léase.

Manuel Paulés y Elías Pastorino, en representación del Congreso Nacional del Comercio y de la Industria, remiten, para ser distribuídos entre los señores miembros del Consejo Nacional, varios ejemplares del primer número de la revista "Industria y Comercio", órgano oficial del referido Congreso.

Acúsese recibo.

El Círculo de la Prensa Argentino, solicita la aprobación del proyecto de ley que deroga el impuesto que grava la venta de diarios y revistas extranjeros en el país.

—A los Ministerios de Hacienda y de Industrias.

El señor Consejero don Ismael Cortinas solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

La Cámara de Representantes remite las leyes sancionadas por las que se modifica el artículo 9.o de la ley de 19 de Octubre de 1928, sobre recursos para vialidad e hidrografía, y se establece el descanso dominical para los patrones y oficiales de peluquerías y barberías.

—A los Ministerios que corresponde.

Varios obreros cesantes del Molino Fontana de Nueva Palmira, solicitan telegráficamente se active el cumplimiento de la ley que les acuerda un subsidio.

—Al Ministerio de Industrias.

Cuestiones prévias

Concurrió a sala, en primer término, el Ministro de Hacienda doctor Mendívil, sometió a consideración un proyecto que le fué remitido por el Directorio del Banco de la República, modificando algunas de las disposiciones de su Carta Orgánica.

Después de un breve cambio de ideas, se convino tratar este asunto con preferencia en el próximo acuerdo de Hacienda a realizarse el martes de la semana entrante.

Se retiró el doctor Mendívil y, correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, asistió a la sesión el Ministro interino de esa Cartera, doctor Vivas Cerantes.

A indicación del doctor Brum y con la conformidad de los Ministros respectivos, se resolvió promulgar la ley que modifica el artículo 9.o de la de 19 de Octubre de 1928, sobre recursos para vialidad e hidrografía, en la parte relativa a la aplicación de impuesto de zona de influencia, así como también la que establece el descanso dominical para los patrones y oficiales de peluquerías y barberías.

El doctor Brum pidió que el señor Ministro de Obras Públicas informara sobre el estado en que se encuentra el expediente relacionado con la Estación Sanitaria de Artigas.

También expresó el doctor Brum que hace algún tiempo se resolvió construir el acceso al puente de Paso de los Toros (calle 18 de Julio). Pidió informes sobre el estado de este asunto, los que el señor Ministro prometió recabar de inmediato.

Pidió el doctor Herrera que se enviara a Paysandú un técnico a fin de estudiar la situación en que han quedado las obras portuarias después de la creciente. Aunque difícilmente se repetirá el caso, hay que tomar, sin embargo, medidas de previsión y apreciar, sobre el terreno, el fundamento de las críticas formuladas antes de ahora.

El señor Ministro expresó que en dicho puerto existe un técnico, quien de un momento a otro debe informar al Ministerio sobre los perjuicios causados por la creciente y las reparaciones que deben efectuarse, informe que en oportunidad hará conocer al Consejo.

Manifestó el doctor Herrera que la compañía contratista que hace pozos en los pueblos del interior, no atiende como debiera, las sugestiones juiciosas de los vecindarios. Así lo prueba lo ocurrido en la Colonia Porvenir, donde la perforación se hizo a distancia del ejido, cuando debió ubicarse en la plaza como todos la querían y lo solicitara el Concejo Municipal. Confía que, en lo sucesivo, se respetarán más los anhelos vecinales.

El señor Ministro manifestó que había solicitado al Director de Saneamiento, señor Maggiolo, que inspeccionase esta obra y tan pronto como se expida dicho técnico, someterá el asunto a consideración del Consejo.

Por su parte el doctor Lussich indicó la conveniencia de dirigir una nota a los Concejos de Administración Departamentales pidiéndoles señalen en orden de preferencia las poblaciones que estén, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en condiciones de obtener la construcción de pozos para el aprovisionamiento de agua potable, a efecto de tener en cuenta esos antecedentes cuando se autorice la habilitación de nuevos servicios de esa índole. El Consejo aprobó la indicación del doctor Lussich.

Pidió el doctor Herrera que se diera trámite a la gestión del vecino de Rocha Arturo Benítez, que reclama, por creer que en justicia le corresponde, del nombramiento de portero de la Oficina local de Saneamiento.

El señor Ministro expresó que ese asunto está a estudio de la Dirección de Saneamiento, a la que recomendará el pronto despacho.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 69.

Al aceptarse un asunto relacionado con los servicios de balizamiento en las costas de la República, el doctor Brum recomendó el pronto despacho de la gestión iniciada por algunos trabajadores de esa dependencia, en el sentido de que se les acuerde un viático para alimentación cuando, en el desempeño de sus funciones, abandonen los puntos de residencia habitual.

Considerado el asunto número 59 por el que se autoriza a la Direción de Vialidad para continuar por administración las obras de mejoramiento del camino de Mercedes a San José, en el trozo comprendido entre Palmitas y Santa Catalina, mientras no se licite la terminación de la obra, el señor Ministro, ante una pregunta del doctor Martín C. Martínez, expresó que el contrato podría suscribir-

se dentro de seis meses, pues se han fijado cuatro para la realización de los estudios a los cuales deberá ajustarse la licitación. El doctor Terra dijo que actualmente esa obra se realiza en inmejorables condiciones por administración En ella trabajan más de 400 obreros pertenecientes a las distintas agrupaciones política, y no es justo dejarlos sin ocupación a la espera de la contratación de la obra.

Por otra parte, la suspensión de los trabajos en estos momentos resultaría perjudicial para los intereses del Estado. El doctor Herrera observó que era contraria a la ley la construcción, por administración, de la carretera a Mercedes. El artículo 26 es categórico. Sólo permite prescindir de la licitación "cuando no existieren licitantes o se hubieren rechazado las propuestas". No es ese el caso ocurrente. Lo que corresponde, en consecuencia, es llamar a licitación. No se pueden dejar de lado disposiciones clarísimas de la ley; por lo demás, perfectamente justificadas, desde que ese es el régimen que asegura el control. Sin advertirlo, se había proyectado hacer también por administración la carretera al Chuy. Cuando llamó la atención sobre el caso, el Consejo Nacional reconoció un error en el que ahora incurrirá si dispusiera lo contrario. Por otra parte, el mejor modo de evitar el exclusivismo con respecto a los jornaleros, lo dá el procedimiento, saludable, de la licitación. Deben, pues, apurarse los estudios, sin perjuicio de contemplar, en lo posible, la situación de las actuales cuadrillas.

El doctor Terra hizo notar que la ley no decía que las obras que se ejecutaban por administración cesaran automáticamente con motivo de la promulgación de la ley que dispone realizarlas por licitación, salvo los casos en que sean rechazadas las propuestas o no se presente ningún interesado. El doctor Lussich estimó demasiado amplio el plazo de 4 meses que se estableció para los estudios y por su parte el doctor Martínez (don Martín C.) formuló algunas observaciones relativas al procedimiento que se sigue toda vez que, a su juicio, tratándose de una carretera, la licitación debe hacerse por precios unitarios, de manera que no se requiera para ello largos plazos. Entiende, no obstante, que al dictarse la ley general de Vialidad e Hidrografía se debe interpretar que ella no quizo paralizar de inmediato las obras que estaban ejecutándose por administración y que debió mediar por lo menos, el plazo estrictamente necesario para entrar a su debido cumplimiento, de ahí, que procede la prosecución de las obras, pero que dicho plazo debe reducirse todo lo posible y llevar a cabo las licitaciones con la mayor premura. En el caso ocurrente, y sin violación de la ley, puede admitirse que las obras sigan realizándose en la proporción indispensable mientras se llenen las formalidades de los contratos a estipular y en la extensión razonable de los kilómetros que puedan construirse durante los meses de verano, que absorberán todavía los estudios y las formalidades de la licitación.

El doctor Sorín sostuvo que no se violaban las disposiciones legales al disponerse que los trabajos continuasen por administración, mientras no se llevara a cabo la licitación. Agregó que el legislador no pudo entender que las obras se suspendieran tan pronto como la ley entrara en vigencia, porque ello sería una arbitrariedad y además iría contra los intereses del Estado. Por otra parte sabía que esa carretera estaba en construcción, por la referencia que a ella hace en el artículo 23 de la ley de Vialidad y, siendo así, no iba a suponer que los trabajos se detuvieran de inmediato, sino que proseguirían hasta realizada la licitación. Pero, para resolver la cuestión, propone que se conceda la autorización solicitada por el señor Ministro, estableciéndose de una manera expresa que la extensión a construirse no podrá exceder de diez kilómetros. El doctor Caviglia concretó una fórmula transaccional, limitando a siete kilómetros el trozo a construirse, lo que fué aceptado en definitiva por todos los señores Consejeros. A propósito de este asunto, el doctor Lussich llamó la atención del señor Ministro en el sentido de que al licitarse la terminación de esa obra o de cualquier otra, que se proyecte, deben tenerse en cuenta las conclusiones del último Congreso de Vialidad e Hidrografía realizado en Río de Janeiro, que viene a dar razón a los miembros del Consejo cuando sostuvieron que la carretera a Colonia no podía realizarse en buenas condiciones, al fijarse un plazo máximo de 20 meses para la terminación de los trabajos. Las conclusiones de aquel Congreso establecen que los terraplenes de cierta altura necesitan un año de plazo para asentarse debidamente y que son las que deben tenerse en cuenta. El doctor Brum respondió que en el caso de la carretera a Colonia, el error fué del Consejo al establecer un plazo de treinta meses con la facultad de disminuirlo y por su parte el doctor Sorín sostuvo que los Consejeros que votaron ese temperamento lo hicieron teniendo en cuenta la opinión del Consejo de Obras Públicas que consideró suficiente el plazo señalado para la buena realización de la obra.

Tomada en cuenta una nota de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía relacionada con el reintegro de las cantidades de que dispusieron las Subsecciones de Cebollatí y Río Negro, se dispuso enviar un mensaje a la Asamblea General pidiendo autorización para disponer de $ 20.000.00 con ese objeto. Además, por indicación del Presidente Brum, se resolvió tener en cuenta la situación de ese servicio al estudiar el Presupuesto General de Gastos.

Se trataron después los antecedentes relacionados con los estudios y proyectos de carretera de Arroyo Grande a Trinidad, ejecutados por el ingeniero Juan Alvarez Cortés.

El doctor Brum juzgó que sería conveniente que se hiciera un estudio agronómico de esos trazados, antes de resolver en definitiva; pero el doctor Martínez (don Martín C.) opinó que sería previo consultar al propio autor del proyecto, cuya ejecución insumiría $ 300.000, acerca de cuál sería el mejor modo de invertir los $ 100.000.00 que sólo se han autorizado hasta ahora para la susodicha obra.

Consideradas las diversas propuestas presentadas al segundo llamado a licitación para la construcción de la carretera que unirá el pueblo Francisco Soca con la Estación La Floresta, se resolvió aceptar la del señor Martínez Montero por la cantidad de $ 28.884.81, en el entendido de que deberá reforzar la garantía ordinaria con un 4 o|o más.

A propuesta del Ministro se resolvió incluir en el plan de vialidad a ejecutarse en el ejercicio corriente el camino entre estación Rodríguez y Carreta Quemada, obra que costará alrededor de $ 20.000.00.

Se accedió a un pedido de la Comisión de Estudios Hidroeléctricos del Río Negro en el sentido de autorizar la contratación de un Ingeniero Ayudante, por el término de 6 meses, de nacionalidad alemana, a razón de $ 600.00 mensuales en cuya cantidad global quedan incluídos los gastos de viaje, etc. Así mismo se fijó en $ 400.00 mensuales el sueldo del ingeniero Stella contratado por 10 meses.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 1.o de Noviembre de 1929.

1—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se autoriza a tomar, de Rentas Generales, hasta la suma de pesos 5.000.00, para atender los gastos que demande el envío, a Río de Janeiro, de una misión militar de cortesía, con motivo del aniversario patrio del 15 de Noviembre.

2—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para enviarle copia del Mensaje y proyecto de Ley mencionados en el párrafo antecedente.

3—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre un Mensaje y proyecto de ley que sería elevado a la Asamblea General con el objeto de solicitar autorización para disponer de la suma de $ 45.000.00, destinada a dar término a los trabajos de caracterización de la frontera con el Brasil, de acuerdo con la Convención internacional de 27 de Diciembre de 1916.

4 a 10—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos y otras actuaciones de carácter judicial, cursados por la vía diplomática.

11—Mensaje a la Corte Electoral para remitirle varios legajos de la 'Hoja del Emigrante", recibidos de las oficinas consulares de la República en Villagarcía, Lisboa, Hamburgo, Amberes, Burdeos, Cherburgo, Bilbao, La Coruña, Vigo, Málaga, Barcelona y Palma de Mallorca.

12—Decreto de nombramiento del doctor Alberto Guani, Ministro Plenipotenciario en Francia, como Delegado de la República en la Conferencia de Tratamiento de los Extranjeros, que se reunirá en París.

13—Decreto de nombramiento del Señor Pedro Elorza en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Mendoza.

14—Patente consular extendida al Señor Elorza.

15—Resolución por la que se concede una licencia, que solicita, al Ministro Plenipotenciario de la República en Italia, Señor Don Diego Pons

16—Resolución por la que se concede licencia, por el término de tres meses, al Cónsul de la República en Zárate, Señor Don Roberto Castellanos.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Comisión Internacional Uruguay - Brasil, por la suma de $ 1.791.00, destinada al pago de las compensaciones del personal de la Comisión de Límites y Caracterización, por el mes de Octubre transcurrido.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por la suma de $ 193.51, destinada al pago del seguro del edificio de propiedad del Estado, que ocupa la Legación de la República en el Brasil.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Comisión Internacional Uruguay - Brasil, por la suma de $ 110.00, destinada al pago de gastos de viaje del personal de la Comisión de Límites y Caracterización, que sale a campaña.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Eduardo Carrera y Compañía, por la suma de $ 52.50, importe de la impresión y timbrado de 21.000 hojas de papel numerado, para el uso de este Ministerio.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores A. Martinelli Hijos, por la suma de $ 12.00, importe del servicio de automóviles prestado a este Ministerio, durante el mes de Agosto último.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por el equivalente de 30.00 Reichsmarks. que deberá ser girado a la Legación de la República en Alemania, para el reintegro del importe satisfecho por el registro de su dirección telegráfica "Urubrande".

23—Resolución por la que se dispone que, previa intervención por parte de la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago, a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 235..90, importe de pasajes y fletes por cuenta de este Ministerio, en Julio de 1929.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Noviembre 4 de 1929

Se da vista por diez días en los expedientes denominados:

'Naval", de Mauricio Lewis, de Montevideo.

"Frujetta", del mismo.

—Se accede a lo solicitado en el expediente de la marca "Gonosan", acta número 9013, de la J. D. Riedel Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias el expediente denominado "Goma artificial", de Edgar Waldemar Hultman, de Estados Unidos de América.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Rivanol", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskot y C.o, de Montevideo.

"Aguerre", de la razón social Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, de Montevideo.

"El Horquiliero", de Manuel Dellera, de Montevideo.

"Psothanol", de Gabriel Ferme, de Francia.

"Opera", de la Compañía Souza Cruz, del Brasil.

"Corditala", de Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo.

"Corazón Flechado", de la Imperial Chemical Industries C. A. Comercial Industrial, de Buenos Aires.

"Marquette", de la General Motors Uruguaya S. A., de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Etiqueta Francés", de Ardanza e Hijos, en favor de la Sociedad Anónima Francés y Cía., de España.

"Laboratorio Andromaco", de José Pi Suñol, en favor de Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de España.

"Estrella Tres Picos", de Daimler Motores Gesellschaft, en favor de Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Wayne", de la Wayne Oil Tank and Pump C.o, en favor de Walne Tank y Pump Company y éste a Wayne Company.

"Catodo", de Edilberto M. Fernández y Carlos Lloveras, en favor del Instituto Bioquímico Argentino S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

"Tobal", de Julio V. Vidovich, en favor de los señores Lourie y C.o, de Viena.

"Mercedes", de la Daimler Motoren Gesellschaft, en favor de la Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Alemania.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 4 — Trámite Administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados: once. Siete pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados (varios oficios). Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre acuses de recibo diversos. Cinco informes sobre examen médico de menores. Cesalpina M. de Aldecoa, pensión. Zenón A. López, jubilación. Oficio número 3.603 del Juzgado Letrado Departamental de Flores en autos Arregui Zabala contra Romay. Celso Cazón Sóñora y Evaristo M. Costa, investiduras de escribanos. Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres en causa criminal por atentado, queja contra el Juez de Paz de la 8.a sección. El Juez Letrado Departamental de Artigas comunica haber reanudado sus funciones. El Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, solicitud relativa a un procurador. Carmelo Petraglia, investidura de escribano. Manuel Suárez, queja. Antecedentes sobre Alcaldía 2.o distrito 8.a sección de Río Negro. Idem sobre Alcaldía del 1.er distrito 11.a sección de Durazno. Juan L. Chassagne, queja. Escribano Dámaso A. Crosa, revisación de su protocolo número 17. Alejandro Sampolinsky, cobro de honorarios en causa criminal por delito de atentado. Concejo Auxiliar de Vichadero (Rivera) contra Juez de Paz de la 8.a sección. Escribano José María Latorre, revisación de su protocolo número 15. Arturo E. Rodríguez Zorrilla, posesión de estrados. Pedido de diez días de prórroga de licencia del Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Estado demostrativo de ingresos y egresos correspondientes al 2.o semestre y período complementario del ejercicio económico 1928 - 29. Pedidos de libertad anticipada: denegados: dos.

Trámite Judicial — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: diecisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: trece.

Movimiento habido — Oficios librados: 15. Idem telegrama: 6. Acuerdo: 1. Juramentos de abogado: 1. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados: 26. Relaciones quincenales: 45. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 1.o — Trámite — Municipio de Montevideo con Pedro Fermín y María Elizalde. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Municipio de Montevideo contra Francisco Rega y otro. Municipio de Montevideo con Venancio Beezara. Enrique Laviña con la Asamblea Representativa. Dirección General de Aduanas con Florencio Montero. Concejo Departamental de Montevideo con Luis Bollo. Gabriel Carozo. Carolina y Leopoldina Parsons con el Fisco. Martín Carricaburu. Ramón O. Olazábal denuncia la mina "La Selvita". Dirección General de Aduanas con José Torres. Ramón O. Olazábal denuncia la mina "Margarita". Dirección General de Aduanas con Samuel Feiwel. Ramón O. Olazábal denuncia la mina "Porvenir". Tomás Díaz Sienra, denuncia. Concejo Departamental de Montevideo con Manuel García Méndez.

Interlocutorias — Concejo Departamental de Montevideo con María Castro de Visca. Juan Rodeiro denuncia la mina "Rica". Justo Ramón Artigas con el Estado. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 4 — Trámite — Federico Pascual con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Concejo Departamental de Montevideo con José Molijari. José J. Canabal denuncia la mina "Perú". Dirección General de Aduanas con José Otero y Compañía. Solesio Varela con el Estado. Concejo Departamental de Montevideo con José María Durán. Concejo Departamental de Montevideo con Francisco Casullo. Concejo Departamental de Montevideo con Pedro Di Giiulo. Concejo Departamental de Montevideo con Félix Anzoategui, padrón número 4015. Concejo Departamental de Montevideo con Félix Anzoategui, padrón número 3880.

Interlocutorias — Dirección General de Aduanas con Elbio Ipar Arístides Miláns con el Estado. Concejo Departamental de Montevideo, denuncia. Roque Alvarez, denuncia. Dirección General de Aduanas con José Luis Godoy.

Definitivas — Carlos T. Gamba con el Estado. Dirección General de Impuestos Directos con G. Gordilli Díaz. Dirección General de Aduanas con Piñón y Cía. Javier Gómez con el Estado. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 5 de Noviembre de 1929

María Morales, oriental, 13 años, soltera, Yi 1068.

Carlota Votaro de Caraballo, oriental, 46 años, casada, Maldonado 819.

Elías Regules, oriental, 68 años, casado, Mercedes 1227.

María Viera Fernández, oriental, 32 años, soltera, Treinta y Tres 1213.

Galo Luis Parada, oriental, 6 meses, Plata 155.

Tolentino Nicolás Machado, oriental, 58 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Ana María Sosa, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Rosa Blanca Cabrera, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Alba Alfonso, oriental, 4 1|2 años, Hospital Pedro Visca.

Marcos Ferreira, oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.

Víctor Zabaleta, oriental, 46 años, soltero, General Flores 2892.

Santiago Daugarou, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.

Nicolasa Alonzo de Fernández, oriental, 93 años, viuda, Municipio 3015.

María Angélica Vidal, oriental, 15 días, Defensa 2513.

Mateo Loncar, yugoeslavo, 29 años, casado, Hospital Pasteur.

Dolores Perera, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Angel Scalone, oriental, 30 años, casado, Cufré 2746.

María Luisa P. de Spinelli, oriental, 27 años, casada, Asilo sin número.

Iris B. Robaina, oriental, 4 meses, Manga.

José Barruffa, oriental, 55 años, casado, Coronel Ruiz sin número.

María Dolores Tomasa Couto, oriental, 3 años, Canelones 856.

Beatriz Bofill, oriental, 20 años, soltera, Mauá 27 a.

TOMO LXXXI correspondiente al TOMO XCVII de "Diario Oficial"



... ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

184.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ITALO EDUARDO PEROTTI
(PRESIDENTE AD-HOC)

(Continuación — Véase el número 7004 Poder Legislativo página 584 C)

de Puentes, Carreteras, Hidráulicas y Ferrocarriles .. " 840

Cursos vespertinos de obreros—

1 Profesor de Dibujo y Matemáticas elementales	"	720
1 Profesor de Dibujo y Matemáticas aplicadas, 1.er año	"	840
1 Profesor de Matemáticas aplicadas, 2.o año	"	840
1 Profesor de Tecnología de la Albañilería	"	840
1 Profesor de Tecnología de Instaladores Sanitraios, e Ingenieros Sanitarios para los Sobrestantes	"	840

Cursos nocturnos—

1 Profesor de Dibujo y Matemáticas elementales ...	$	720
1 Profesor de Dibujo y Matemáticas aplicadas, 2.o año	"	840
1 Profesor de Tecnología, 3.er año	"	840
4 Ayudantes de clase, a pesos 600 cada uno	"	2.400

Talleres—

1 Maestro de Maquetes	$	1.080
1 Maestro de Instaladores Sanitarios	"	720
1 Maestro de Cinguería ..	"	720
1 Maestro de Carpintería..	"	1.440
1 Maestro de Pintura de Obra	"	1.440
1 Maestro de Herrería	"	1.440
4 Ayudantes, a $ 900 c|u..	"	3.600
2 Ayudantes, a $ 600 c|u..	"	1.200
	$	32.604

D) Número 3, Escuela de Industrias Femeninas. (Cursos diurnos y nocturnos):

1 Directora con clase......	$	2.400
1 Bedel - Secretario	"	1.440
1 Maestro de Enseñanza General, (se suprime al vacar)	"	996
3 Profesores de Dibujo Profesional, a $ 900 c|u. ..	"	2.700
6 Maestros de Dibujo Industrial, a $ 840 c|u...	"	5.040
3 Maestros de Dibujo Elemental, a $ 720 c|u.....	"	2.160
1 Maestro de Dibujo Especialización	"	900
5 Ayudantes de Clases, a $ 600 cada uno	"	3.000

Talleres—

1 Maestra de Corte y Confección	$	1.440
1 Maestra de Bordados y Encajes	"	1.440
1 Maestra de Blanco y Lencería	"	1.440
1 Maestra de Fajas y Ortopedia	"	1.440
1 Maestra de Repujado y trabajos en huesos, etc. .	"	720
1 Maestra de Alfombras y y Tejido	"	1.440
1 Maestra de Bordados a máquina	"	720
6 Ayudantes de Taller, a $ 900 cada una	"	5.400
	$	32.676

E) Número 4, Escuela de Mecánica y Electrotécnica. (Cursos diurnos y nocturnos)—

1 Director con clase ....$	"	3.000
1 Bedel - Secretario	"	1.440
6 Maestros de Dibujo, a pesos 840 cada uno	"	5.040
14 Maestros de Teoría, (Matemáticas, Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, Contabilidad Industrial, Electricidad Mecánica y Práctica de Laboratorio), a $ 840 c|u. .	"	11.760

Talleres—

1 Maestro de Ajuste	$	1.440
1 Maestro de Tornería ...	"	1.440
1 Maestro de Herrería, mecánica y calderería	"	1.440
1 Maestro de motores a vapor, combustión interna y compresores	"	1.440
1 Maestro de Electricidad. (Instalaciones)	"	1.440
1 Maestro de Electricidad. (Bobinados)	"	1.440
11 Ayudantes, a $ 900 c|u. .	"	9.900
Para gastos de maestros en los cursillos complementarios de Fundición, Mecanica de precisión, Cinematografía, Electricidad Médica, Radiotelefonía y materias afines	"	3.000
	$	42.780

F) Escuelas Complementarias y Cooperativas—

1 Director	$	1.020
4 Profesoras de Técnica Industrial y Dibujo Profesional, a $ 900 c|u. ..	"	3.600
8 Profesores, a $ 900 c|u.	"	7.200
8 Maestros, a $ 840 c|u....	"	6.720
	$	18.540

G) Gastos generales—

Para adquisición de máquinas para talleres, materiales y herramientas	$	17.000
Gas, luz eléctrica y fuerza motriz y aguas corrientes	"	3.000
Para publicaciones oficiales, impresiones, avisos, etc. .	"	1.000
Para fomento del Museo Tecnológico	"	600
Para adquisición de textos y fomento de la Biblioteca .	"	840
Gastos menores y locomoción	"	3.000
Licencia del personal docente. (Pago de suplentes) ...	"	5.000
Seguros de Incendio	"	840
Gastos de Oficina	"	600
	$	31.880

H) Escuela Industrial de Lechería en Colonia Suiza—

1 Director con clase	$	3.000
1 Ayudante técnico con clase	"	1.800

1 Ayudante quesero	"	1.320
- Mecánico	"	1.080
1 Peón para fábrica	"	840
2 Peones para atender las tareas del campo, a pesos 720 cada uno	"	1.440
Para gastos de funcionamiento	"	7.000
	$	16.480

I) Escuela del Hogar Agrario e Industrial de Rivera—

1 Director con clase	$	2.400
Para pago de maestros y gastos de funcionamiento ...	"	9.000
	$	11.400

J) Escuelas Departamentales urbanas—

18 Directores con clase, a pesos 2.400 cada uno	$	43.200
Para pago de maestros y gastos de funcionamiento ..	"	162.000
K) Para instalación de escuelas en los Departamentos, organización de cursos circulantes y pago de los maestros de Enseñanza Técnica general y aplicada a las industrias agrarias, encargados de esos cursos ..	"	100.000
L) Para pago de becas y pensiones y subvenciones a a las Escuelas del Hogar Agrícola	"	10.000
Total	$	580.280

Indicaciones: Los Maestros de Taller a $ 1.440.00, tienen 6 horas diarias de tareas. Los Maestros de Taller de pesos 1.080.00, cuatro horas diarias. Los Maestros de Taller a $ 720.00 dos horas diarias.

Los Ayudantes de Taller a $ 900.00, 6 horas diarias.

Los Ayudantes de Taller a $ 720.00, 4 horas diarias.

Los Ayudantes de Taller a $ 600.00, 2 horas diarias.

Art. 2.o El Consejo de Enseñanza Industrial, instalará en cuanto sea posible, escuelas industriales en Colonia, Durazno, Tacuarembó, Minas, Treinta y Tres, Rosario, Artigas, Fray Bentos, Lazcano, Pando y Sarandí del Yí y hará funcionar Cursos Industriales circulantes en todas las localidades de más de mil habitantes. La instalación de las Escuelas se hará efectiva, dándose preferencia a las localidades en que, por el concurso municipal o particular, el Consejo obtuviera contribuciones entre cinco o diez mil pesos, o bienes inmuebles equivalentes, adecuados para la implantación y funcionamiento de las Escuelas. Mientras no se instalen y funcionen todas las escuelas a que se refiere el apartado J) las economías realizadas en los presupuestos pasarán a aumentar el fondo de instalación de escuelas y organización de cursos circulantes.

Art. 3.o Todo el personal técnico, directivo y profesorado de Enseñanza Industrial será designado, en todo lo que proceda, de acuerdo con lo establecido en la ley de 14 de Octubre de 1919.

Art. 4.o Los profesores y maestros de la Enseñanza Industrial gozarán de los beneficios del sueldo progresivo. Los sueldos serán aumentados en un 10 o|o del sueldo por cada período de cinco años de servicios prestados a la Institución por todo miembro del personal docente.

A) Para la liquidación de los aumentos progresivos del personal docente de la Enseñanza Industrial, al entrar en vigencia este presupuesto se sumarán los sueldos percibidos en cada período de cinco años. (Durante los que el profesor ha estado en ejercicio) y se dividirán por 60 meses, obteniéndose así el promedio mensual. El 10 o|o de estos promedios es la bonificación mensual correspondiente.

C) Si los promedios fueran menores que los sueldos de este proyecto las bonificaciones se calcularán sobre el sueldo que corresponda.

C) Si los promedios fueran menores que los sueldos mínimos, las bonificaciones se calcularán sobre dichos promedios.

D) De ninguna manera podrán tomarse los sueldos aumentados para calcular el 10 o|o. Este se calculará siempre de acuerdo con los incisos B) y C).

E) Al llegar a los 30 años de servicios cesarán los aumentos, quedando los sueldos estacionarios.

Art. 5.o El cociente que resulte de dividir el sueldo de cada Profesor por el número de clases que dicte mensualmente, constituirá la base del descuento por cada inasistencia al dictado de clase, sin causa justificada.

Art. 6.o La Enseñanza Industrial podrá disponer de sus proventos siempre que sean aplicados para la adquisición de materiales o con destino al pago de premio de los alumnos.

Art. 7.o El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial podrá disponer de las economías que se produzcan en su presupuesto, con la sola intervención del Ministerio de Industrias, siempre que se destinen al mejoramiento de los servicios o a la realización de las obras a que se refiere esta ley.

Art. 8.o Los cargos que cambian de denominación por esta ley corresponden a los Maestros, Profesores y Empleados que mantengan análogas funciones y cometidos. En los casos que por este presupuesto resultara disminuída la retribución actual de algunos de los funcionarios que comprende, esa retribución seguirá otorgándose hasta que cese el funcionario o deje su cargo, tomándose las sumas necesarias para cubrir las diferencias del rubro Licencias del Personal Docente.

Art. 9.o El Consejo de Enseñanza Industrial organizará el Curso de Sobrestantes en la Escuela de Industrias Edilicias. Los sobrestantes egresados de la Escuela deberán ser designados preferentemente para ocupar esos cargos en las obras públicas nacionales.

Art. 10. Para subvenir a los gastos que originan los artículos anteriores créanse los siguientes recursos:

A) Las solicitudes de marca de fábrica, privilegios industriales y patentes de invensión, deberán llevar un timbre de $ 0.50, de Enseñanza Industrial.

B) Se establece un impuesto adicional de importación de $ 1.00 por cada tonelada de hierro en barras, rollos, perfiles, sin trabajar destinados a construcción.

C) Auméntase en un 1.0 o|o los impuestos de importación a las maderas para construcción.

D) Los bancos y organismos industriales del Estado, contribuirán al pago del presupuesto de la Enseñanza Industrial con la suma de $ 200,000.00 anuales, (dos cientos mil pesos) en proporción de las ganancias que obtengan.

Art. 11. Comuníquese, etc.

"A. R. Vázquez, Rep. por Colonia."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Los señores Representantes doctor Alvaro R. Vázquez, don Antonio Pintos Curbelo y doctor Julio Lorenzo y Deal, presentan lo siguiente:

"Carretera en el Departamento de Canelones

Señores Representantes:

Las leyes de 19 de Octubre de 1928 incluyen en el plan de vialidad dos carreteras a San Ramón, autorizando a invertir en ellas la cantidad de 800.000 pesos.

La primera de esas carreteras, partiendo del pueblo del Sauce y pasando por Santa Rosa y San Bautista, deberá finalizar en San Ramón. La segunda, partiendo de Paso Mendoza, deberá llegar a San Antonio, desprendiendo desde allí un ramal hacia las inmediaciones de la estación Castellanos, para unirse con la anterior. Como es notorio, esta solución incompleta, que no comprende todo el trayecto actual de Paso Mendoza a San Ramón, fué dictada por la necesidad de limitar el monto del plan de obras de vialidad ante la provisión de que no bastarán los recursos proyectados para constituir el fondo respectivo.

Las conveniencias económicas de las regiones atravesadas por las referidas carreteras aconsejan, ahora como antes, la prosecución de la carretera Mendoza-San Ramón, por el camino existente entre San Antonio y la última de las localidades nombradas, en lugar del ramal a Estación Castellanos. Las zonas del Norte de San Antonio, Costas del Colorado, Costas del Tala y Rincón de Conde, de densa población y condiciones muy adecuadas para la agricultura intensiva, necesitan una vía de comunicación adecuada para llevar sus productos a los centros de expedición, industrialización y consumo de Montevideo y podrán tenerla si se les da acceso a la carretera de Mendoza a San Antonio. De otro modo, estas regiones, encerradas por las corrientes del río Santa Lucía, y los arroyos del Tala, Colorado y Canelón Grande, quedarán total o parcialmente incomunicadas en las épocas de invierno, o después de las grandes lluvias. Está necesidad, real y sentida, ha sido expresada, recientemente, ante uno de los representantes que firman este proyecto, y reiterada luego, ante la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, por los comités regionales formados al efecto en San Antonio, San Ramón, Costas del Colorado, Costas del Tala y Rincón de Conde y por la Comisión Seccional Nacionalista, que preside el señor Percovich, cuyos delegados fueron escuchados en una sesión especial. No puede quedar duda respecto de la justicia y conveniencia de su petitorio si se examinan las condiciones topográficas y económicas de la región, al mismo tiempo que la opinión de sus laboriosos pobladores.

Es, pues, de conveniencia pública, modificar las leyes referidas, estableciendo que la carretera Mendoza-San Antonio-San Ramón tenga el trazado más adecuado a las necesidades del tráfico regional. Para realizar esa aspiración será necesario aumentar el rubro asignado para esta obra en el plan de vialidad. En efecto: la extensión de las carreteras, de acuerdo con la modificación propuesta, será, aproximadamente, de 100 kilómetros, compuestos, así: Santa Rosa-San Ramón, 27 kilómetros 139 metros, Santa Rosa-Sauce, 16 kilómetros 500 metros, aproximadamente, Mendoza-San Antonio-San Ramón (por el trayecto propuesto), 55 kilómetros aproximadamente. Dado el resultado de la licitación del trozo Santa Rosa-San Ramón (alrededor de $ 11.000 por kilómetro) y la necesidad de prorratear en cada kilómetro de obra el valor de algunos puentes que deberán construirse, puede admitirse fundadamente que será necesario invertir $ 1.200.000, es decir $ 400.000, más de lo autorizado actualmente para responder al pago de la obra. Felizmente, como acaba de ser demostrado en el debate sobre las zonas de influencia, el fondo

de vialidad cuenta con recursos suficientes para subvenir a los gastos que originará la realización de la importante obra propuesta.

Por estas razones proponemos el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o La carretera Mendoza-San Antonio-San Ramón, a que se refieren las leyes de 19 de Octubre de 1928, tendrá el trayecto siguiente: de Paso Mendoza a San Antonio, pasando por las proximidades del Paso de Cuello, Mutaldo y proximidades del Paso de la Paloma; de San Antonio a San Ramón, pasando por Casa Vizos y proximidades de los Pasos de Vázquez y Ricardo Soca.

Art. 2.o A los efectos del artículo anterior elévase a $ 1.200.000, la cantidad autorizada en las leyes de 19 de Octubre de 1928 para la construcción de las carreteras Sauce-Santa Rosa-San Bautista-San Ramón y Paso Mendoza-San Antonio-Estación Castellanos.

Art. 3.o Los fondos necesarios se tomarán de los recursos permanentes creados por la ley de 19 de Octubre de 1928, estableciéndose las correspondientes zonas de influencia.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

A. R. Vázquez, Rep. por Colonia. — Antonio Pintos Curbelo. — Julio Lorenzo y Deal, Reps. por Canelones."

—A la Comisión de Obras Públicas.

El señor Representante doctor Francisco Alberto Schinca, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la suma de veinticinco mil pesos a la adquisición del terreno del señor Luis Curbelo Báez, y del edificio en él construído, situado en la ciudad de Minas, en la Avenida "José Pedro Varela" (barrio Las Delicias). El precio de compra de ese inmueble se fijará de acuerdo con los asesoramientos técnicos que se consideren necesarios.

Art. 2.o En el edificio a que se hace referencia en el artículo anterior se instalará la Casa de la Maternidad de Minas, en la que se prestará asistencia adecuada, preferentemente, a las madres carentes de recursos, sin que esto importe la exclusión de pensionistas.

Art. 3.c Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Considero conveniente que se instale en Minas una Casa de la Maternidad en la que puedan encontrar asistencia adecuada y gratuita las madres pobres, libradas hasta ahora en las más difíciles circunstancias, a la exigüidad de sus propios recursos. Tan benéficas instituciones deberían ser fundadas en todas las poblaciones del país que tienen, por el número de sus habitantes, alguna importancia y especialmente en las capitales de Departamento, en las que el problema del pauperismo adquiere con frecuencia caracteres sombríos e inquieta no pocas veces a los Poderes Públicos.

Pensando así, he creído que el Estado debería aprovechar la oportunidad de la venta del inmueble a que se hace referencia, a un precio que puede considerarse módico, adquiriéndolo para destinarlo al fin expresado. Según mis referencias, la finca de que se trata reune las condiciones de capacidad indispensable para dar alojamiento transitorio a un buen número de madres pobres, y aún para recibir algunas pensionistas.

Durante mucho tiempo estuvo instalado en ese local el Sanatorio Hidroterápico del señor Curbelo, y me consta que ese edificio fué construído teniéndose en vista ese destino. Si necesitare reparaciones y ampliaciones, nunca serían ellas tan costosas como para inducir al Estado a desistir del propósito de adquirirlo. La ubicación de este inmueble es inmejorable, pues aquél está edificado en los alrededores de la ciudad, en una de sus alturas más pintorescas y frente a uno de sus más hermosos panoramas.

En mi proyecto no se establece el precio de compra, pues él deberá ser determinado una vez que los técnicos emitan su dictamen respecto de las condiciones de capacidad y de comodidad del edificio, y acerca de su estado de conservación. Esa opinión de los entendidos será, sin duda, la mejor garantía del acierto en el caso de que se lleve a cabo la adquisición propuesta.

Si fuera necesario, ampliaré esta somera exposición de motivos cuando se discuta en la Cámara el presente proyecto de ley.

Francisco Alberto Schinca, Rep. por Lavalleja."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El 19 de Marzo de 1930 serán trasladados al Panteón Nacional los restos de José Pedro Varela, reformador de la instrucción primaria, de acuerdo con el plan de 1877.

Art. 2.o Cométese a una Comisión especial la determinación de las ceremonias a que dará lugar el cumplimiento del artículo 1.o. Esta Comisión estará formada por dos delegados de la Asociación de Maestros "José Pedro Varela", dos delegados de la Federación Magisterial Uruguaya, dos delegados del Consejo de Enseñanza y será presidida por el Ministro de Instrucción Pública.

Art. 3.o Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública a tomar de Rentas Generales la suma necesaria para sufragar los gastos que determine el cumplimiento de esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Enrique Rodríguez Fabregat, Rep. por Montevideo.

Montevideo, Octubre 18 de 1929.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que tengo el honor de entregar a la consideración de la Cámara de Representantes, me ha sido sugerido en su propósito fundamental por la Asociación de Maestros "José Pedro Varela".

Con verdadera emoción lo recojo. No se trata de una obra de reparación histórica. No. Ha sido del Reformador, su acción, su obra noble y profunda, alientan, permanentemente exactadas, por el alma misma de la nacionalidad. Nuestro pueblo ha decretado el vivo honor de su recuerdo que no declina, a la figura de aquel hombre excepcional que le dió una Escuela para la formación de las generaciones en las horas más caóticas e inciertas de la historia del país.

No es nuestro deseo trazar aquí la biografía del Reformador. No es necesario para nuestro propósito. Ni la Cámara ni el país necesitan que se descubran ahora valores esenciales de la vida de Varela que fueron puestos tan brillantemente al servicio de la cultura y el progreso en aquella jornada memorable de la Reforma comprendida entre los años 1877 y 1879.

Los restos del Maestro deben reposar en el Panteón Nacional, donde deben reposar su sueño de eternidad y de gloria los de todos aquellos que fueron en la acción y en el pensamiento verdaderas vidas tutelares de la nacionalidad.

Y éste, que confió en los valores de la cultura, que comprendió la verdadera misión de la Escuela Popular, que ciñó su acción a educar niños para formar generaciones aptas para el progreso y la libertad, éste debe reposar allí, conducido por su pueblo, custodiado por la legión de educadores, verdadero ejército de la Democracia, que continuaron, a través de los tiempos la obra de la Reforma acrecentando su prestigio y enriqueciendo su acción.

Por el proyecto adjunto se dispone que el traslado de los restos de Varela al Panteón se efectúe el 19 de Marzo del año próximo, aniversario del nacimiento del Reformador. Comete la organización de ese acto solemne y la determinación de ceremonias a que dé lugar, a una Comisión especial que será presidida por el Ministro de Instrucción Pública y de la que formarán parte, en primer término y en mayor número delegados de las Asociaciones de Maestros a quienes corresponde puesto de honor en la hora consagratoria, porque son quienes en la realidad su labor permanente velan por el prestigio de la Escuela que renovara Varela, tratando de adaptarla al espíritu de los nuevos tiempos, ajustándola al ritmo del progreso, fuera del cual volvería a ser obscura y vacía como lo era antes de 1877. También por razones de orden funcional se dispone que actúen en aquella Comisión delegados del Consejo de Enseñanza.

Los Maestros, pues, llevarán los restos de Varela al Panteón. Así debe ser. Por que, además de las razones antes citadas, son los Maestros los que en nuestro medio comprenden que, admirar la obra de Varela no significa permanecer con las ideas en la hora inicial de 1877. Ellos saben que la Reforma no ha terminado todavía. Ellos reclaman el cumplimiento de la nueva etapa renovadora frente al quietismo que todavía mantiene la Escuela en claustro y no ha permitido el triunfo integral de los verdaderos derechos del niño para la formación del hombre y el ciudadano.

Tales los fundamentos que ampliaré oportunamente, en que se inspira este proyecto de ley que entrego a la consideración de la Cámara.

E. Rodríguez Fabregat, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"Los señores Representantes don Mariano García Selgas y doctor Manuel Albo presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las Comisiones Parlamen-

tarias de investigación, podrán requerir de los Ministros, Directores o Consejeros de entes autónomos, y demás funcionarios civiles o militares, los datos e informes que ellas estimen necesarios para el esclarecimiento de los hechos, determinando en cada caso, la forma en que dichos datos o informes deben ser suministrados.

Cada vez que se cite para declarar o se requiera informes escritos a algún funcionario, se expedirá copia de la citación o del requerimiento al Ministro, Directorio o Consejo de que dependa, a fin de que tome las medidas que aseguren el oportuno cumplimiento de la diligencia.

Art. 2.o Las Comisiones investigadoras podrán, igualmente, reclamar de los Ministerios y de los entes autónomos los libros y demás documentos que necesitare, o copia auténtica de los mismos.

Art. 3.o Si un Ministro, Director o Consejero de ente autónomo se negare a concurrir a la citación que se le hubiere hecho o a declarar con claridad y precisión, la Comisión planteará el caso ante la Cámara respectiva, debiendo estar, unos y otros, a lo que ésta resuelva.

En igual forma se procederá en caso de incumplimiento del artículo anterior, y en el caso en que un Ministro, Directorio o Consejo impida a sus subordinados el puntual cumplimiento de esta ley.

Art. 4.o Los funcionarios, cualquiera sea su jerarquía, que omitieren el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Cámara respectiva en los casos previstos por los artículos precedentes o por el artículo 10, serán penados con inhabilitación para cargos públicos y con privación de sus derechos políticos, por un término de seis meses a un año.

Art. 5.o Tratándose de un legislador, su negativa a cooperar al esclarecimiento de los hechos en la forma que le fuere requerida, será denunciada ante el Cuerpo que integre, y se estará al pronunciamiento de dicho Cuerpo.

Art. 6.o Las Comisiones investigadoras podrán, asimismo, requerir de todo particular, declaración verbal o informe escrito sobre los hechos materia de investigación, aplicándose, en caso de resistencia, o declaración evasiva, el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 7.o Ningún funcionario o particular podrá ser interrogado sobre hechos privados ajenos a la investigación decretada, ni forzado a declarar si acredita hallarse en alguno de los casos previstos en el artículo 384 del citado Código.

Art. 8.o No se aplicará ninguna de las penas establecidas en esta ley cuando el omiso justifique la existencia de impedimento legítimo y bastante. Invocado oportunamente, lo apreciará la Comisión, y, en su caso, la Cámara; si se invocare después de cumplido el artículo 12, deberá acreditarse, también, la causa por la cual no se hubiere hecho saber en el momento oportuno, que deberá ser legítima, y si este último estremo no se acreditare, pero sí el primero, la pena se reducirá a multa de cincuenta a doscientos pesos.

Art. 9.o Las Comisiones investigadoras podrán, en lo relativo a puntos técnicos, requerir la intervención de peritos de su confianza, señalándoles plazo para expedirse, y éstos recabarán por intermedio de aquéllas los elementos necesarios para la pericia.

Art. 10. La Comisión o los peritos que designe podrán constituirse accidentalmente en cualquiera oficina pública, si ello fuere indispensable para el desempeño de su cometido.

Podrá también la Comisión solicitar que un funcionario sea alejado temporalmente del cargo, explicando los fundamentos del pedido.

Si hubiere imposición en el caso del primer inciso, o resolución denegatoria en el del inciso 2.o, la Comisión procederá en la forma prevenida en el artículo 3.o, estándose a lo que la respectiva Cámara resuelva.

Art. 11. La falsa información ante una Comisión investigadora se castigará con quince a dieciocho meses de prisión. Mediando soborno, la pena se aplicará al sobornante y al sobornado, agravada con multa igual al doble de la suma ofrecida o recibida.

Art. 12. En todo caso de aplicación de penas o que se comprobare la existencia de delitos previstos por el Código Penal, se dará intervención a la justicia ordinaria.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre de 1929.

Mariano García Selgas. — Manuel Albo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presentamos este proyecto sólo en carácter de contribución al estudio del asunto a que se refiere.

Tiene él por base disposiciones de diversos proyectos anteriores, eliminando de ellos lo que corresponde al resorte reglamentario interno, que ha sido justamente objetado; fortaleciendo algunas garantías fundamentales para la efectividad de la función fiscalizadora del Parlamento; previniendo y tratando de evitar toda posibilidad de conflictos de atribuciones; encarando algún aspecto no contemplado; procurando, en fin, que tan importante institución de derecho público cumpla sus fines dentro de las normas claramente establecidas, así con respecto a la administración como con respecto a los funcionarios y a los particulares más modesto, para legislar en materia tan delicada. Ello fundamenta, en general, nuestra iniciativa, reservándonos para el momento oportuno el particularizarnos con el articulado.

Montevideo, Octubre de 1929.

"Mariano García Selgas, Rep. por Canelones. — Manuel Albo, Rep. por Montevideo."

—A sus antecedentes.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

—Se va a votar, primeramente, si se concede la licencia solicitada por el señor Diputado Schinca.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

6

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Es para insistir, señor Presidente, sobre un hecho al que me referí en sesiones anteriores.

El Consejo de la Asistencia Pública, apremiado por la necesidad de dar asilo a numerosos tuberculosos que no lo tienen, según datos que poseo, ha resuelto repartirlos en los distintos hospitales que dirige. Piensa, señor Presidente, enviar cien tuberculosos a la Colonia de Alienados de Santa Lucía.

En mi concepto, se trata de una verdadera aberración, señor Presidente. Se podría adoptar la medida de rechazar a los tuberculosos que vinieran a asilarse al Hospital Fermín Ferreira, porque no hay local para darles asilo; pero enviarlos a la Colonia de Alienados de Santa Lucía, carece de explicación: es poner en contacto enfermos infecciosos con dementes, con inconscientes que seguramente serán otros tantos vehículos de la infección por los lugares circunvecinos. Adoptar esa medida, en mi concepto, gravísimo hecho.

El Director de la Colonia de Alienados, siguiendo ideas difundidas en Europa en el tratamiento de los enajenados, ha establecido la asistencia domiciliaria: de ahí que se repartan en los pueblos de Capurro, 25 de Agosto y Santa Lucía, en los hogares de los labradores y de la gente pobre, uno, dos, tres y hasta cuatro tuberculosos enajenados para que sean asistidos allí. Estos serán — puesto que viven por temporadas en la Colonia y por temporadas en las casas — otros tantos vehículos seguros de la tuberculosis.

¿De qué puede emanar esta resolución del Consejo de la Asistencia Pública, señor Presidente? Yo creo que de un mal entendido.

La primera resolución que adoptó dicha entidad para dar solución al problema que se les ofrecía, fué la de proyectar la creación de nuevos establecimientos destinados a la asistencia de tuberculosos y pidió al efecto un millón de pesos para las construcciones. El Consejo Nacional sancionó el proyecto y lo pasó a la Cámara de Diputados. Está en la Comisión. Me enteré días pasados, cuando aludí a este hecho, que la Comisión lo estudia afanosamente. No se puede pedir que se apruebe de llano el proyecto sin el debido análisis; pero, indudablemente, urge su estudio.

Yo creo que, para evitar este verdadero desastre que va a producirse indefectiblemente dentro de pocos días, lo que se necesita es que el Consejo de la Asistencia tenga la seguridad de que su proyecto será estudiado rápidamente y rápidamente resuelto.

Yo me atrevo a formular moción, si es reglamentaria y procedente, para que la Comisión dictaminante lo comunique así a la Cámara, por medio de sus miembros, o en otra forma, para que el Consejo de la Asistencia Pública adquiera la seguridad que le falta y no vaya a adoptar esa medida, en mi concepto, es gravísima para el país.

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite, señor Presidente, para una mera indicación que me parece útil?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — El proyecto a que hace referencia el señor Diputado Legnani es exacto que fué estudiado por la Comisión de Obras Públicas en un par de sesiones; pero, posteriormente, se pidió en Cámara la constitución de una Comisión especial integrada por todos los miembros de la Comisión de Obras Públicas y de Salud Pública, a objeto de estudiar este mismo problema. Quiero advertir a la Secretaría, para que proceda en consecuencia, que la Comisión especial no ha sido aún citada para constituirse. De manera que hago esta indicación, porque puede haber algún error u omisión de parte de la Secretaría de la Cámara. Correspondería citar a esa Comisión especial designada por la Cámara para continuar el estudio que comenzó la Comisión de Obras Públicas.

7

Señor Albo — Pido que se de cuenta de un asunto entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Manuel Albo presenta el siguiente pedido de llamado a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública:

Señor Presidente de la Cámara, don Guillermo García:

Haciendo uso de los derechos que acuerda la Constitución, hago moción para que sea llamado a Sala el señor Ministro de Instrucción Pública a fin de dar explicaciones sobre cuáles han sido las razones que tuvo el Consejo de la Facultad de Medicina para rechazar el proyecto de exámenes presentado por el doctor García Aust, cuya aceptación, realizada en una de las sesiones de aquel organismo docente, fuera luego reconsiderada.

Manuel Albo, Representante por Montevideo."

—Se va a votar el pedido de llamado a Sala que formula el señor Diputado Albo.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: setenta y seis votos**).

8

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Hasta hace pocos días, señor Presidente, estaba en el orden del día y quedó desplazado de hecho, el asunto referente a la integración de la Comisión de Jubilaciones Generales, que se había empezado a discutir.

Yo pediría que se resolviera tratar ese asunto, reanudando la discusión, en una de las sesiones del mes de Noviembre que no estuviera ocupada por algún asunto, a las 16.

Señor Presidente — Podría disponerse que fuera el tercer día hábil del mes de Noviembre a las 16.

Señor Manini Ríos — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar si se celebra una sesión extraordinaria el primer día de Noviembre, a las 16 para tratar el asunto a que se refiere el señor Diputado Manini Ríos.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en ochenta y dos**).

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Para realizar una sesión extraordinaria, en este mes que corre estaba en su orden del día un proyecto por el que se otorga el jornal mínimo de 3 pesos a los obreros de las capatacías del puerto. Por diversas circunstancias el proyecto no se pudo tratar. Yo mociono, señor Presidente, en el sentido de que el día lunes 4 de Noviembre a la hora 16 y 30, se realice una sesión extraordinaria con el objeto de considerar este asunto.

Señor Presidente — Está a consideración el pedido que formula el señor Diputado Grauert para que la Cámara celebre sesión el lunes 4 a las 16 con el objeto indicado.

Señor Quijano — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Ese asunto está relacionado, señor Presidente, con un proyecto que yo presenté equiparando a ciertos empleados del Frigorífico Armur a esos obreros de las capatacías que ya, en virtud de una ley anterior, gozan del salario mínimo de 2.50 para trabajo normal. De manera que pediría, en el bien entendido de que el miembro informante doctor Frugoni ya ha hecho su informe, que se incluyera también ese proyecto que está relacionado tan directamente.

Señor Grauert — Yo acepto.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Voy a solicitar que se incluya en segundo término en el orden del día de la sesión pedida por el señor Diputado Grauert — y él acepta — un proyecto de ley venido con sanción del Senado sobre descanso dominical de los peluqueros.

Señor Presidente — Sería en todo caso en tercer término, señor Diputado.

Señor Guichón — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar, si se celebra una sesión extraordinaria en la fecha indicada para tratar los proyectos a que se ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y ocho en ochenta y seis**).

9

—Hay pedidos formulados reglamentariamente, a los cuales se les dará preferencia.

Léanse.

(Se lee):

"El señor Representante don Tomás Berreta propone que sean declarados urgentes los proyectos que modifican la ley de Impuestos de Vialidad e Hidrografía y el venido con modificaciones del Senado relativo a la autorización para realizar estudios de la carretera de Rivera, Salto y Paysandú."

"El señor Representante doctor Alfredo J. Solares mociona para que se declare urgente el proyecto por el que se modifica la ley que crea los impuestos permanentes para Vialidad e Hidrografía."

"El señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez propone la declaración de urgente respecto del mismo asunto."

—Se considerarán por su orden.

Léase la proposición del señor Diputado Berreta.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Bonnet — ¿Me permite?...

La Cámara está citada para las 18 para proceder a la elección de Secretario. Yo pregunto a la Mesa si la resolución de declarar urgente estos asuntos interrumpe esa elección.

Señor Presidente — Inmediatamente de terminada esta votación, se procederá a la elección de Secretario.

Señor Berreta — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Berreta — Es para una simple aclaración respecto de la declaración de urgencia que he solicitado.

En primer término figura el proyecto relativo a la modificación del impuesto de contribución inmobiliaria para las obras de vialidad en campaña. La situación en los dieciocho Departamentos de campaña, es la siguiente: va a terminar este ejercicio civil, — el cobro de la Contribución Inmobiliaria no se hace por ejercicio económico, sino por el año civil, — va a terminar este año civil y se iniciará el siguiente y tendrán los contribuyentes de campaña que pagar dos impuestos en un mismo año. La Cámara está obligada a votar la ley que ya está casi a su término. Virtualmente está treminada, desde luego que se votaron los artículos más importantes. Por eso reclamo unos instantes la atención de la Cámara para que se dé al país la ley de Contribución Inmobiliaria.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Yo comparto absolutamente las razones que expuso el señor Diputado Berreta y en ese sentido hice una moción para la declaración de urgencia y para que se tratara sobre tablas el mismo asunto. Pero observo que el señor Diputado Berreta incluye en su proposición otros asuntos que pueden no tener la misma sencillez o ser tan expeditos. En cambio, si sólo se considerara el único asunto de la vialidad, como yo pido, pueden desvanecerse las observaciones que veo aflorar respecto a que puede ser inconveniente este asunto para la consideración del salario mínimo. Creo que este asunto no perjudicará al otro.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden señores Diputados!

10

De acuerdo con la resolución adoptada por la Cámara se va a pasar a la elección de Secretario de la misma en virtud de que que ha llegado la hora fijada.

Se va a proceder a tomar la votación.

Señor Abella Viera — Por el señor Gilberto Etcheverry.

Señor Acevedo Alvarez — Por el señor Gilberto Etcheverry.

Señor Aguirre — Voto por el doctor Carlos María Joanicó, por entender que se trata de un cargo esencialmente político y así haberlo resuelto la agrupación de mi partido, sin que esto signifique desconocer méritos y aptitudes en el funcioque ,anriodnrteorhsu eta C$phsdl eta et nario que, dentro del personal de la Cámara, aspira a desempeñar este cargo.

Señor Albo — Por el doctor Carlos María Juanicó.

Señor Aldama — Por el doctor Carlos María Juanicó.

Señor Algorta — Por el doctor Carlos María Juanicó.

Señor Amighetti — Por el señor Gilberto Etcheverry.

Señor Anfusso — Por el señor Gilberto Etcheverry.

Señor Antía Errandonea — Por el doctor Carlos María Juanicó.

Señor Antúnez Saravia — Por el doctor Carlos María Juanicó.

Señor Arena — Por el señor Gilberto Etcheverry.

Señor Arrarte Corbo—Por el doctor Carlos María Juanicó.

Señor Arrillaga — Por el doctor Carlos María Juanicó.

Sebor Arrillaga Safons—Por el doctor Carlos María Juanicó.

Señor Barrios Amorín — Por el doctor Carlos María Juanicó.

Señor Batlle Berres — Por el señor Gilberto Etcheverry.

Señor Batlle Pacheco — Por el señor Gilberto Etcheverry.

Señor Bellán — Por el señor Gilberto Etcheverry.

Señor Berreta — Por el señor Gilberto Etcheverry.

Señor Brum — Por el señor Gilberto Etcheverry.

Señor Bonnet — Por el señor Gilberto Etcheverry.

Señor Buranelli — Por el doctor Carlos María Juanicó.

Señor Bustillo — Por el doctor Carlos María Juanicó.

Señor Carámbula (don Aurelio)—Por el señor Gilberto Etcheverry.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Por el señor Gilberto Etcheverry.

Señor Carnelli — Por el señor Gilberto Etcheverry.

Señor Carballo — Por el doctor Carlos María Juanicó.

Señor Cerdeiras — Por el doctor Carlos María Juanicó.

Señor Cima — Por el señor Gilberto Etcheverry.

Señor Cornú — Por el señor Gilberto Etcheverry.

Señor Coronel — Por el doctor Carlos María Juanicó.

Señor Costa — Por el señor Gilberto Etcheverry.

Señor Damboriana — Por el señor Juanicó.

Señor De la Fuente — Por el señor Juanicó.

Señor De Luis — Por el señor Juanicó.

Señor Demicheli — Por el señor Etcheverry.

Señor De Mula — Por el señor Etcheverry.
Señor Díaz—Por el señor Etcheverry.
Señor Dufour — Por el señor Etcheverry.
Señor Etcheparo — Por el señor Etcheverry.
Señor Fernández Ríos — Por el señor Etcheverry.
Señor Ferreira — Por el señor Etcheverry.
Señor Ferrería — Por el señor Juanicó.
Señor Fígoli — Por el señor Etcheverry.
Señor Forteza — Por el señor Etcheverry.
Señor Frugoni — Por el señor Etcheverry.
Señor Fusco — Por el señor Etcheverry.
Señor Galarza — Por el señor Etcheverry.
Señor Gallinal — Por el señor Juanicó.
Señor García Selgas — Por el señor Juanicó.
Señor Garolini — Por el señor Juanicó.
Señor Giúdice — Por el señor Etcheverry.
Señor Grauert — Por el señor Etcheverry.
Señor Ghigliani — Por el señor Gilberto Etcheverry.
Señor González Vidart — Por el señor Juanicó.
Señor Guichón — Por el señor Etcheverry.
Señor Gutiérrez (don César G.)—Por el señor Etcheverry.
Señor Gutiérrez (don Fernando), — el señor Juanicó.
Señor Halty — Por el señor Etcheverry.
Señor Herrera y Thode — Por el señor Etcheverry.
Señor Ibarlucea — Por el señor Juanicó.
Señor Isirarri — Por el señor Etcheverry.
Señor Labat — Por el señor Juanicó.
Señor Legnani — Por el señor Etcheverry.
Señor Lerena Acevedo — Por el señor Juanicó.
Señor Lorenzo y Deal — Por el señor Juanicó, y de acuerdo con los fundamentos expresados por el señor Diputado Aguirre.
Señor Macció — Por el señor Etcheverry.
Señor Manini Ríos — Por el señor Etcheverry.
Señor Marizcurrena — Por el doctor Juanicó.
Señor Mendiondo — Por el doctor Juanicó.
Señor Menéndez — Por el señor Etcheverry.
Señor Moreno — Por el señor Etcheverry.
Señor Nunes Ribeiro — Por el doctor Juanicó.
Señor Otamendi — Por el doctor Juanicó.
Señor Pagliettini — Por el señor Etcheverry.
Señor Paiva Irisarri — Por el señor Etcheverry.
Señor Patrón — Por el doctor Juanicó.
Señor Pedragosa Sierra — Por el señor Etcheverry.
Señor Penco — Por el doctor Juanicó.
Señor Pérez (don Silvestre) — Por el doctor Juanicó.
Señor Presidente —. Por el señor Etcheverry.
Señor Ponce de León — Por el doctor Juanicó.
Señor Puig — Por el doctor Juanicó.
Señor Quijano — Por el doctor Juanicó.
Señor Rodríguez Fabregat — Por el señor Etcheverry.
Señor Romero — Por el doctor Juanicó.
Señor Ros — Por el señor Etcheverry.
Señor Rospide — Por el doctor Juanicó.
Señor Rossi (don César I.) — Por el señor Etcheverry.
Señor Salgado — Por el doctor Juanicó.
Señor Salguero — Por el doctor Juanicó.
Señor Santos — Por el doctor Juanicó.
Señor Saravia — Por el doctor Juanicó.
Señor Schinca — Por el señor Etcheverry.
Señor Segarra — Por el doctor Juanicó.
Señor Seuánez Olivera — Por el doctor Juanicó.
Señor Solares — Por el doctor Juanicó.
Señor Suárez — Por el doctor Juanicó.
Señor Urioste Olivera — Por el señor Etcheverry.
Señor Valiño y Sueiro — Por el señor Etcheverry.
Señor Vázquez — Por el doctor Juanicó.
Señor Vidal — Por el señor Etcheverry.
Señor Viera — Por el doctor Juanicó.
Señor Ximénez — Por el señor Etcheverry.
Señor Zavala Muniz — Por el señor Etcheverry.
Señor Antuña — En virtud de que en el momento en que yo ignoraba totalmente que el señor Etcheverry era candidato a la Secretaría, contesté afirmativamente al doctor Juanicó cuando solicitó mi voto, voto por el doctor Juanicó, a quien considero, por lo demás, así como al señor Etcheverry, con las condiciones morales e intelectuales necesarias para el desempeño del cargo.
Señor Abella — Por el doctor Juanicó.
Señor De Dovitiis — Por el señor Etcheverry.
Señor Arrarte Corbo — Por el doctor Juanicó.
Señor Bellán — Por el señor Etcheverry.
Señor Cerdeiras — Por el doctor Juanicó.
Señor Díaz—Por el señor Etcheverry.
Señor Zaballa — Por el señor Etcheverry.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resultan: cincuenta y ocho votos por el señor Gilberto Echeverry y cincuenta y cinco votos por el doctor Carlos María Juanicó).

—Se proclama, por lo tanto, Secretario de la Cámara de Representantes al señor Gilberto Echeverry y se le invita a ocupar su puesto.

(Así lo efectúa dicho señor en medio de prolongados aplausos en la Cámara y la barra).

Continúa la sesión.

Estaba en discusión un pedido de preferencia formulado por el señor Diputado Berreta, relativo al proyecto sobre impuestos de vialidad e hidrografía.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Creo, señor Presidente, que la orden del día ordinaria hay que modificarla cuando se trata de un asunto realmente urgente, y nada más que para eso.

A ese respecto había pasado a la Mesa una moción de urgencia para que se modificara el orden del día y se tratara el proyecto de ley sobre modificación a la ley que creaba recursos permanentes para vialidad e hidrografía.

Este asunto debía haberse sancionado en la sesión permanente que la Cámara había votado para las 15 y 30. Por un error involuntario de la Cámara se desplazó dicho asunto, tratando otros, cuando ese a quien me refiero tenía mejor derecho a ser tratado.

Mociono, pues, en el sentido de que se vote la declaración de urgencia para este solo asunto.

Señor Presidente — Hay una preferencia del seońr Diputado Berreta.

Señor Viera — ¿Me permite?...

Es para referirme al asunto puesto en segundo término en el pedido de preferencia del señor Diputado Berreta.

Señor Presidente — Lo que está a consideración de la Cámara, señor Diputado, es el relativo a impuesto para vialidad e hidrografía.

(Murmullos).

Señor Solares — Pido que se vote únicamente el primer asunto.

Señor Vázquez — Que se voten las preferencias por su orden, separadamente.

Señor Presidente — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Berreta para el asunto sobre impuestos de vialidad e hidrografía.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y seis**).

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Solares quiere tener la amabilidad de concretar su moción?

Señor Solares — Yo no he votado más que el primer asunto y creo que la Cámara votó también el primer asunto de la moción del señor Diputado Berreta, que estaba incluído en una moción que previamente había pasado a la Mesa. Ahora debe ponerse a votación la otra parte.

Señor Presidente — Es exacto. Léase la segunda parte de la moción.

(Se lee):

"El mismo señor Represntante Berreta propone que se trate el proyecto venido con modificaciones del Senado, por el que se autorizan los estudios de la carretera Rivera-Salto-Paysandú."

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Dputado.

Señor Berreta — Yo quiero aclarar, señor Presidente.

Se reduce nada más que a leer los antecedentes o, más bien, el articulado, que son tres artículos. Ya la Cámara votó 30.000 pesos para estos estudios. El Senado modificó la redaoción; pero, en esencia, es el mismo asunto. Bastará que la Secretaría lea los dos proyectos, para que la Cámara se dé cuenta de que es un simple trámite constitucional el que en este instante se reclama.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — En el primer caso se justificaba que se alterara el orden del día, por una ley que es urgentísima en su sanción; pero que me disculpe el señor Diputado Berreta: proposiciones como las del señor Diputado Berreta tendríamos varios que hacerlas para alterar el orden del día.

Me parece que el primer caso, por

ser excepcional, se pudo votar en seguida, pero este no. Hay que mantener el orden del día.

(Interrupciones).

Señor Berreta — Yo mantengo mi moción. Por el carácter sencillo del asunto, asombra que tenga opositores.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Berreta.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y seis en ochenta y cinco).**

Señor Legnani — Pido que se rectifique la votaci.n

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cuatro en ochenta y cinco).**

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Albo propone que el primer día hábil del mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, se considere el proyecto de ampliación del edificio de la Facultad de Química."

—Está a consideración.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Es para decir que se trata de una obra urgente que no admite dilación. La Facultad de Química tiene un local que es por de más exiguo. Con esto, lo único que se hace es arbitrar fondos que se destinarán a la ampliación de sus salones a fin de poder realizar la enseñanza de investigación que le está encomendada por la ley, y pido que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar, si se aprueba el pedido del señor Diputado Albo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en ochenta y cuatro).**

—Léase la preferencia siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Quijano solicita la celebración de una sesión extraordinaria para el día viernes 8 de Noviembre, a las 16, con objeto de considerar el proyecto que otorga el 50 o|o de la contribución inmobiliaria a los Municipios de campaña."

—Ese pedido del señor Diputado Quijano coincide en fecha y hora con el del señor Diputado Albo.

Señor Quijano — Lo transfiero para el lunes 11 a las 16.

Señor Presidente — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Quijano con la modificación introducida.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Se trata de un proyecto de ley del señor Diputado Segarra y otro de los señores Diputados Nunes Ribeiro y Albo tendiente a restablecer el imperio del artículo 70 de la ley de Gobiernos Municipales del año 19 dándoles el cincuenta por ciento de la contribución inmobiliaria a los municipios de campaña que actualmente no lo tienen.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en ochenta y seis).**

—Léase el otro pedido de preferencia.

(Se lee):

"El señor Representante Buranelli propone que se declare urgente el proyecto que acuerda fondos para pagar a los empleados de las Oficinas Electorales."

—A consideración la moción de preferencia que acaba de leerse.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Señor Presidente: se trata de un proyecto venido con sanción del Senado por el cual se arbitran fondos para pagar a los empleados de las Juntas Electorales que actuaron durante el período de inscripción que se suspendió. Es un asunto urgente. Esa gente está impaga y lo lógico es que, si no se utilizan ya sus servicios, se les pague los que han prestado. Ese es el motivo de mi proposición.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el pedido de preferencia solicitado por el señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta en ochenta y tres).**

Señor Buranelli — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación sobre la moción anteriormente votada.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y siete en ochenta y cuatro).**

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre — Señor Presidente: yo voy a pedir que se rectifique nuevamente esta votación, diciendo antes dos palabras.

Es realmente censurable que la Cámara, que hace pocos días acaba de votar una subvención de 15.000 pesos para una empresa teatral, en este momento se niegue a votar recursos para pagarles a funcionarios que han estado prestando al Estado servicios tan importantes como es la inscripción.

Por eso, señor Presidente, pido que se rectifique nuevamente la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en ochenta).**

Señor Menéndez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente esta moción.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — No se llegan a oir las mociones ni a conocer desde este lugar, los asuntos que se proponen. Yo, por ejemplo, permanecí sin votar el primer caso, porque ignoraba en absoluto de qué se trataba, porque no es cuestión de pedir a cada momento que se levante la voz. Es menester ingeniarse un poco para que se lleve al conocimiento de todos los señores Diputados.

Señor Presidente — Ha sonado la hora en que la Cámara había resuelto considerar los proyectos de cómputos de servicios y de pensiones.

Señor Batlle Pacheco — Voy a proponer que la Cámara se declare en sesión permanente los días lunes y miércoles, desde las 16 a las 20 del mes que viene, para tratar el asunto relativo a salario mínimo.

(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa advierte a la Cámara que esta votación, en el caso de ser afirmativa, anularía las otras sesiones votadas.

Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y cuatro en ochenta y ocho).**

—El resultado de esta votación es negativo, teniendo en cuenta que el número anteriormente alcanzado en la otra votación fué mayor.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Propongo una modificación a la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, consistente en que ese régimen se inicie en día en que no haya compromiso de sesión. Así, por ejemplo, si para el primer lunes y para el primer miércoles hubiera comprometida sesión, se iniciaría inmediatamente después de esos dos días.

Señor Batlle Pacheco — Señor Presidente: las mociones de declarar permanente una sesión son de orden, y no implican una reconsideración nunca. Las mociones de orden no se pueden reconsiderar por la sencilla razón de que las mociones de reconsideración son una de las tantas mociones de orden, según el artículo 39 del Reglamento, que pido que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 30. En cualquier punto de la consideración de un asunto, ésta se interrumpirá para deliberar y resolver sobre una cuestión urgente o de orden, que se promueva.

Son cuestiones urgentes las que no admitan aplazamiento a juicio de más de la mitad de los componentes de la Cámara.

Son cuestiones de orden: la aplicación del Reglamento, la suspensión o aplazamiento del debate, la reconsideración de cualquier decisión de la Cámara antes de su sanción definitiva, la proposición de pasar a sesión secreta o a Comisión General, la de levantar la sesión, prorrogarla o declararla permanente, o resolver que es preferente la discusión de una proposición sobre otras presentadas relativas a un mismo punto y la de declarar libre la discusión y pedir que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora."

Señor Batlle Pacheco — Por lo que dice el Reglamento en ese artículo, queda claramente establecido que la moción de declarar permanente una sesión y la de reconsiderar son del mismo carácter, puesto que las dos son mociones de orden y de ninguna manera se puede sostener que para hacer votar una moción de orden sea necesario reconsiderarla previamente.

Señor Presidente — Lo que ha dicho la Presidencia es que esa resolución de la Cámara dejaría, en caso de ser afirmativa, sin efecto las otras sesiones votadas; pero como éstas tienen mayor número, la Mesa se ve obligada a proclamar negativa.

Señor Batlle Pacheco — Pero las mociones de orden tienen ese carácter. Por ejemplo, la Cámara ha resuelto sesionar en sesión permanente el lunes y el miércoles y en la primera sesión un Diputado pide que se aplace el debate. Queda derogada la otra moción. Se aplaza el debate del asunto sin reconsideración por los votos obtenidos en el momento en Cámara. Las mociones de orden nunca implican una reconsideración. Pueden plantearse en cualquier momento y son mociones de ambiente en la Cámara, que se votan según las mayorías accidentales. No implican nunca reconsideración.

Señor Presidente — Pero hay una disposición reglamentaria expresa que dice que cualquier otra resolución de la Cámara — ésta se tomó por setenta votos — necesita para ser invalidada un mayor número de votos.

Señor Bonnet — ¿Me permite, señor Presidente?...

Llamo la atención de la Mesa en el sentido de que la Cámara ha resuelto a las 18 y 30 entrar a considerar las pensiones.

Señor Presidente — Debía entrarse, de acuerdo con la resolución de la Cámara, a considerar las pensiones; pero el señor Diputado Batlle Pacheco propone una moción de orden y el Presidente debe atenderlo.

Señor Gallinal — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Existen informados por la Comisión de Instrucción Pública dos asuntos que sería conveniente que fueran resueltos por la Cámara. Uno de ellos se refiere al intercambio de profesores entre los liceos de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del interior de la República, proyecto que hace tiempo desea la Universidad ver convertido en ley.

Pido, por consiguiente, que se celebre una sesión extraordinaria el miércoles a a las 16 para tratar este asunto.

Señor Presidente — Esa moción hay que presentarla reglamentariamente por escrito. La Cámara está considerando otra moción de orden.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo creo que la Cámara debe entrar de inmediato a tratar la moción aprobada por setenta y tantos votos...

(Interrupción del señor Representante Quijano).

Señor Presidente — Lo que está en discusión es la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

Señor Quijano — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo creo que lo mejor sería someter a resolución de la Cámara si el señor Diputado Batlle está o no en lo cierto. Yo creo que la Mesa ha procedido correctamente. Así cortaríamos este debate.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Lo que yo propongo es que la Cámara declare si el Reglamento permite a la Cámara declararse en sesión permanente por simple mayoría o no. Si la Cámara resuelve que de acuerdo con el Reglamento puede declararse en sesión permanente por simple mayoría, la votación proclamada por la Mesa es errónea: ha sido negativa en lugar de afirmativa.

Señor Presidente — Estas cuestiones reglamentarias son siempre muy difíciles de resolver.

(Apoyados).

—Todos los señores Diputados tienen criterio al respecto. De manera que se van a obviar las dificultades sometiendo a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Batlle Pacheco.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Del punto de vista reglamentario, señor Presidente, el señor Diputado Batlle Pacheco tiene razón. La Cámara puede en cualquier momento declarar el propósito de constituirse en sesión permanente para tratar un asunto y por simple mayoría la Cámara decidir al respecto.

Ahora, si los señores Diputados son lógicos y han manifestado hace un momento el propósito de sesionar en sesión permanente el mes próximo para ocuparse de otros asuntos, lo que deben hacer es dar su voto negativo a la proposición de sesión permanente formulada por el señor Diputado Batlle Pacheco.

Creo que en tal situación y aclarada cuál es la posición respecto del problema, lo que corresponde es que se vote nuevamente, para que todos los Diputados tengan perfecto conocimiento de causa de que la moción del señor Diputado Batlle Pacheco anula todas las sesiones votadas. Yo creo que la Cámara puede resolver el problema reglamentario de otra manera, porque es clarísimo. Por simple mayoría la Cámara puede perfectamente acordar que la sesión para tratar el salario mínimo sea permanente y fijar las horas que convengan al respecto.

Señor Batlle Pacheco — Como la votación ha sido ya efectuada, lo resuelto debe versar sobre estos términos: si por simple mayoría la Cámara puede declarar sesión permanente.

Esa es la interpretación reglamentaria. Volver a repetir la votación sería un acto perfectamente ilegítimo.

(Interrupciones).

Señor Presidente — No hay discrepancia en la Cámara sobre la facultad de establecer una sesión permanente por simple mayoría.

Señor Batlle Pacheco — Entonces, la Mesa ha proclamado mal la votación.

Señor Presidente — En lo que tiene que convenir el señor Diputado es en que esta votación anula todas las anteriores.

Señor Batlle Pacheco — Siempre que la Cámara se constituye en sesión permanente posterga todas las demás mociones, y me parece extraordinario que la Mesa pueda sostener lo contrario.

Señor Presidente — De acuerdo con el artículo 71 se requiere en todos los casos una mayoría especial.

Señor Batlle Pacheco — No, señor. Es sobre eso que yo quiero que la Cámara se pronuncie.

(Interrupciones).

Señor Acevedo Alvarez — Yo pido que se rectifique la votación de la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, ahora que todo el mundo sabe en qué términos debe votar.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Señor Batlle Pacheco — Pero el señor Presidente no podrá ignorar que el Reglamento establece que no se puede rectificar una votación después que se ha pasado a otro punto y precisamente se ha planteado una cuestión reglamenaaria, que es la interpretación del número de votos, que de ninguna manera está en discusión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Léase nuevamente la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

(Se lee):

"El señor Representante Batlle Pacheco propone que en el próximo mes de Noviembre la Cámara se constituya en sesión permanente los días lunes y miércoles de las 16 a las 20 horas para considerar el proyecto sobre salario mínimo."

—La Mesa observa al señor Diputado Batlle Pacheco que la misma proposición que formula, es antirreglamentaria. El señor Diputado Batlle Pacheco podría proponer hoy que se constituya la Cámara en sesión permanente, pero no puede proponer que se constituya en sesión permanente en una sesión próxima.

(Apoyados).

Señor Baallo Pacheco — Lo que podría observar el señor Presidente es una cuestión de forma, únicamente, porque estando hoy en sesión, lo único que se indica en esa moción, son los días en que continuará la sesión permanente.

(Murmullos).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Parecería, señor Presidente, que los que deseamos que no queden sin efecto las sesiones ya votadas tuviéramos necesariamente que votar en contra de esa moción y entonces votaríamos en contra de la declaración de permanente de esta sesión.

(Apoyados).

—Pero yo creo que cabe una tercera solución perfectamente compatible que es la de que se vote sesión permanente estableciéndose que se harán intermedios en esa sesión permanente al entrar a las sesiones extraordinarias ya votadas por la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

(Se vota. — **Negativa: treinta en setenta y siete**).

Señor Cerdeiras — Hago moción para que la Cámara se declare en sesión permanente para tratar el salario mínimo, debiendo hacerse intermedios cada vez que llegue la hora de comenzar una sesión extraordinaria ya votada por la Cámara.

Señor Presidente — Esa moción no es ajustada a las prescripciones reglamentarias. ¡Esos pedidos deben hacerse en cada caso.

Señor Cerdeiras — La cuestión reglamentaria que acabo de plantear, señor Presidente, no es muy clara. La Cámara, muchas veces, ha votado una sesión permanente, estableciendo como condición de la misma que llegada determinada hora se pasará a un intermedio hasta tal día y hasta tal hora.

(Interrupciones).

Señor Demicheli — Pido la palabra para plantear una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la paabra el señor Diputado.

Señor Demicheli — La Cámara no ha resuelto todavía la cuestión planteada por el señor Diputado César Mayo Gutiérrez.

Este señor Diputado y con él la bancada batllista entienden que este señor legislador puede concurrir a las sesiones de la Cámara mientras su asunto no sea resuelto.

(Apoyados).

Señor Quijano — ¿Por qué no llegamos a fijar una sesión extraordinaria para uno de los primeros días de Noviembre, a las 15, ya que el asunto está informado y resolvemos esto?

Señor Demicheli — Eso es sin perjuicio de lo que yo diga.

12

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Si yo no hago en este momento la solicitud que voy a hacer perderé muchos días. Deseo se emplee sólo el tiempo necesario para ello.

He presentado un proyecto de ley por el cual se dispone que el 19 de Marzo de 1930 serán trasladados al Panteón Nacional los restos de José Pedro Varela, reformador de la instrucción pública.

La Mesa ha enviado ese proyecto a la Comisión de Legislación. ¿Puedo formular moción para que se integre esa Comisión con dos miembros de la de Instrucción Pública?

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Se va a votar si se integra la Comisión de Legislación con dos miembros de la de Instrucción Pública para estudiar el proyecto presentado por el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en setenta y seis**).

13

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Hace aproximadamente doce días pedí que por intermedio de la Mesa se dirigiera una comunicación al señor Ministro de Hacienda para que éste expresara en virtud de qué disposiciones legales había apercibido al empleado señor Rómulo Nano Lottero por las publicaciones que este ciudadano había hecho en el diario "Imparcial". Ha transcurrido todo ese término y esos informes todavía no han llegado a mi poder. Pero hoy se produce todavía, otro hecho más grave. No sé si el Ministro de Hacienda o el Consejo Nacional de Administración en su sesión de esta tarde resolvió suspender por cuatro o seis días, no sé cuántos, al mismo empleado en virtud de haber éste expresado su pensamiento en el diario "Imparcial" de ayer de tarde sobre la investigación que ordenó el Senado en la Dirección de Impuestos Directos.

Yo no quiero anticipar opiniones; pero me extraña la actitud del señor Ministro de Hacienda, que busca, por ese medio, coartar la libertad de pensamiento: busca por ese medio, señor Presidente, que a un ciudadano a quien le asisten todos los derechos que emanan de nuestra Constitución se le prohiba que emita claramente su pensamiento sobre un asunto público que afecta a la propia Administración.

Señor Anfusso — No se puede tratar este asunto.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Moreno — Yo solicito de la Mesa que urja el envío de esos datos o informes del Ministerio de Hacienda, y agregue que manifieste el Ministro de Hacienda en virtud de qué disposición legal el Consejo Nacional de Administración o el Ministro, hoy nuevamente, suspendieron a ese empleado.

Señor Presidente — Se va a votar el pedido del señor Diputado Moreno.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en setenta y cuatro**).

Señor Costa — Pido la aplabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Costa — Las palabras del señor Diputado Moreno respecto de un pedido de informes al señor Ministro de Hacienda me hacen recordar que hace un mes presenté un pedido de interpelación al señor Ministro de Hacienda, votado por unanimidad en la Cámara—y todavía estoy esperando cuándo va a venir el Ministro a dar las explicaciones—respecto a la aplicación de la ley de Jubilaciones de empleados y obreros de sociedades anónimas.

Pido, pues, que se reitere el pedido.

Señor Presidente — Se procederá en la forma indicada.

14

Hay una moción de urgencia presentada por varios señores Representantes, de la que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes doctores César G. Gutiérrez, Francisco S Forteza, Julio Lorenzo y Deal y Julio E. Bonnet proponen que se declare urgente el proyecto que destina diez mil pesos para el Comité pro alimentación correcta del pueblo."

—Está a consideración de la Cámara.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Voté negativamente *la preferencia que se solicitó porque* nosotros tenemos el propósito de defender la posición del salario mínimo en el orden del día y se está formando un orden del día kilométrico con los injertos que se han hecho hoy en la Cámara. Por eso voté negativamente la moción que estaba a consideración de la Cámara, y, en cambio, hubiera votado complacido la realización de una sesión extraordinaria.

Señor Antuña — Consulto a la Mesa si en esta hora se deben tratar pensiones o se debe dar preferencia a las mociones de urgencia.

Señor Presidente — Para tratar los asuntos urgentes puede interrumpirse el orden del día.

Señor Antuña — ¿Aún después de las 18 y 30?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Antuña — De modo que la moción del señor Diputado Bonnet conspira contra la consideración de las pensiones.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar el pedido de preferencia para el asunto relativo a la alimentaación correcta del pueblo.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Llamo la atención de los señores legisladores sobre lo que se está haciendo. Cualquier pedido de urgencia que se vote ahora va a ponerse en primer término del orden del día ordinario...

(No apoyados).

—...y entonces va a suceder que el salario mínimo que figura en primer término, se va a llevar a cuarto o a quinto. Esto lo digo para que aquellos que voten sepan qué es lo que van a votar.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo no deseo llevar mucho tiempo a la Cámara; de manera que voy a decir breves palabras.

Lo que sucede con este asunto, que ya hace varios meses que está informado, es lo siguiente: el Comité que tiene a su cargo esa obra de gran repercusión social, esa obra de higiene relacionada con la salud pública, ha programado una exposición que debe realizarse el mes de Noviembre y si no se votan los recursos necesarios a tal fin esa exposición no podrá realizarse. Ese Comité se ha apersonado a algunos miembros de la Cámara pidiéndoles que hagan conocer esa situación. El asunto a que me refiero no podrá dar lugar a un largo debate ni entorpecerá la consideración del salario mínimo, el cual, a pesar de todas las simpatías que tiene en la Cámara, demorará todavía en ser sancionado.

Señor Berreta — ¿Me permite?

No se trata de simpatías, se trata de hacer obra efectiva de Gobierno. La Cámara votó dos preferencias cuya discusión todavía no se ha iniciado. Yo reclamo que se pase al orden del día.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción de preferencia formulada por el señor Diputado Gutiérrez.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en setenta y seis**).

—Léase el otro asunto.

(Se lee):

"Los señores Representantes De Luis y Arrarte Corbo proponen que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto acordanado un subsidio para la exposición de ganadería a realizarse en Trinidad el 27 del corriente."

—En discusión.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Es evidente que los adversarios del salario mínimo han ganado una gran batalla hoy en la Cámara, desplazando su consideración, quién sabe por cuánto tiempo, con las preferencias votadas; pero parece que la Cámara reacciona. Me felicito de eso y dejo consaancia de que voy a votar negativamente todos los pedidos de preferencia.

Señor Presidente — Se va a voaar la moción de preferencia de los señores Diputados De Luis y Arrarte Corbo.

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en setenta y seis**).

—Se plantea una nueva cuestón que la Presidencia accidental de la Cámara no quiere resolver y la deja a la resolución de la Cámara misma.

La Cámara había resuelto destinar, de la hora 18 y 30 en adelante, los días viernes, para considerar pensiones y cómputos de servicio; pero como reglamentariamente con sesenta y dos votos puede darse preferencia a otros asuntos y la Cámara acaba de aprobar varios, la Mesa hace presente que, de acuerdo con el resultado de esas votaciones, debe de inmediato proceder a considerar estos asuntos.

(Apoyados).

15

—Conainúa la discusión particular del proyecto de ley sobre impuestos de vialidad e hidrografía.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — En la sesión anterior quedaron aprobados todos los artículos del proyecto presentado por la Comisión de Obras Públicas, y sólo se demoró su sanción definitiva por la proposición de varias adiciones de algunos señores Diputados.

Temo que se reanude un debate peligroso para la solución del proyecto en un momento en que la Cámara se ve solicitada por el apremio de la hora y por diversas mociones de preferencia sostenidas con interés, y propongo nuevamente, como en la última sesión, que todas las mociones aditivas pasen a Comisión.

(Apoyados).

—La Comisión ya tiene iniciado un estudio sistemático de esas mismas modificaciones, y cree poder presentar a la Cámara en las primeras sesiones de Noviembre proposiciones armónicas que contemplen las aspiraciones expuestas en la discusión particular.

Hago, pues, moción previa para que se pasen a la Comisión todos los artículos aditivos.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción que acaba de formular el señor Diputado Vázquez.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo estoy de acuerdo en parte, señor Presidente, con la moción del señor miembro informante en este asunto; pero me temo fundadamente, y la Cámara debe temerlo, que ese proyecto que la Comisión de Obras Públicas nos promete va a ser materialmente imposible tratarlo en el mes de Noviembre por todas las preferencias y mociones de urgencia que se han votado esta tarde. Ni pensar en el mes de Diciembre, en los últimos quince días de sesiones de la Cámara de este año en que van a agolparse legítimamente una serie numerosa de asuntos.

Yo creo que habiéndose demostrado en Cámara que la sanción de esta ley va a crear conflictos graves entre muchos contribuyentes, que se van a resistir al

pago del impuesto porque ellos entienden que es ilegal el cobro, se debe dictar, por lo menos, una disposición transitoria, si se quiere, que tienda a evitar en lo posible esa resistencia de los contribuyentes al pago del impuesto sobre zonas de influencia.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Solares — Sí, señor.

Señor Vázquez — Yo creo, por el contrario, que las modificaciones que la Cámara ha sancionado, ya introducidas en el mecanismo de la ley de vialidad e hidrografía, facilitan la percepción de los impuestos y desvanecen la mayor parte de los conflictos y de las protestas que han sido provocadas. De manera que aminoran el peligro a que se refiere el señor Diputado.

Señor Solares — Yo creo, señor Presidente, por el contrario, que no hay ningún artículo de la ley que crea recursos permanentes para Vialidad e Hidrografía, que ponga en manos de las oficinas recaudadoras de impuestos o de las oficinas de empadronamiento el procedimiento para ajustarse estrictamente a la ley.

En la última sesión se denunció en Cámara, por algunos Representantes de varios Departamentos, que las Oficinas de Empadronamiento no miden las distancias de la obra pública a la propiedad por las vías de acceso y que aún midiéndolas por las vías de acceso se equivocan en la misma medida que hacen, por carecer de planos catastrales necesarios. Miden de más o de menos, y notifican el pago del impuesto a los contribuyentes que están exonerados, porque están fuera del límite de los veinte kilómetros, o notifican el pago del impuesto en una forma errónea, atribuyendo una distancia que no es la que coincide con la realidad.

Esos casos ya se empezaron a producir cuando se adelantaron muchos contribuyentes diligentes a pagar la contribución inmobiliaria conjuntamente con la de zonas de influencia. Hubo resistencia, y yo creo que si estos contribuyentes o el Estado llevaran este asunto a los Tribunales de justicia del país, no habría ningún juez que pudiera condenar al pago de un impuesto ilegal, perdiendo el Estado una cantidad de juicios, que debe haber interés social y fiscal, en evitarlos.

Yo creo que debemos dictar una disposición simple, sin perjuicio de que en el mes de Noviembre — yo creo que no la vamos a sancionar, pero en buena hora venga — podamos sancionar una mejor, más estudiada y complementaria.

En ese sentido, señor Presidente, yo propongo el siguiente artículo que someto a consideración de la Cámara: "Mientras la Administración Pública no disponga de los planos parcelarios a que hace referencia el artículo para la determinación de distancias en las zonas de influencia, este impuesto se recaudará en la siguiente forma: las Oficinas de Rentas notificarán las distancias a los contribuyentes. Si éstos reclamaren, se fijará un plazo de dos meses dentro del cual la Dirección de Empadronamiento verificará la medida, y si no se hiciere ésto, se aceptará la declaración que hiciere el contribuyente". Hay tres instancias en este proceso: pueden tener algunas oficinas de empadronamiento planos parcelarios exactos de las distancias, y en este caso no hay cuestión: el contribuyente irá a pagar su impuesto y tendrá necesariamente que aceptar lo que diga la administración, que es la verdad, porque están suficientemente probadas en sus planos las distancias en cuanto a las zonas de influencia. Puede ocurrir que por otros medios de prueba la administración le diga al contribuyente que es tal la distancia y él acepte. No hay cuestión: pagará el contribuyente y se irá a su casa. Pero puede suceder que no esté conforme y reclame. Entonces, yo establezco que se le de un plazo prudencial de un par de meses para que la Oficina de Empadronamiento, por intermedio de sus agentes o de los comisionados que pueda establecer la reglamentación de la ley, verifique estas medidas, y si ésto no se hace por falta de personal, por falta de datos u otra causa, se vaya a la declaración de distancias que haga el contribuyente.

Yo creo que eso tampoco puede alarmar a la Cámara, porque ya está en la propia ley de Contribución Inmobiliaria. Cuando la ley hace un descuento de cincuenta por ciento a los predios destinados a la agricultura, las hectáreas afectadas a esta industria agraria son manifestadas espontáneamente por el contribuyente, y la oficina de impuestos hace fe en la declaración de él y le cobra el impuesto territorial de acuerdo con esa declaración. Si eso pasa ya en una ley de la Nación, como es la ley de Contribución Inmobiliaria, yo no veo por qué en última instancia, cuando no haya otros elementos de prueba, no se pueda estar también, en cuanto a la distancia de la zona de influencia, a la declaración del contribuyente.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Insisto en mi moción de pase a Comisión. Creo que mi moción se justifica más todavía después de la exposición que hemos escuchado. Mi moción se refiere genéricamente a todas las proposiciones presentadas, muy interesantes algunas, tan interesantes, sin duda, como la que acaba de formularse, y responde al interés de obtener la sanción del proyecto en su **parte esencial.**

Si nosotros nos vemos, como podemos comprobarlo, abocados a la consideración de asuntos tan complejos como el que acaba de proponer el señor Diputado, y a la discusión consiguiente, podemos desde ya alarmarnos respecto al resultado de la sanción del proyecto.

A primera vista, refiriéndome en concreto al asunto planteado por el señor Diputado, se puede ya advertir que entraña dificultades prácticas y de procedimiento sobre las cuales ninguno de los señores Diputados presentes podría expedirse de inmediato, sin riesgo de cometer imprudencia. Las proposiciones del señor Diputado Dufour, la del señor Patrón, la del señor Diputado Berreta y la del que habla, respecto a la reglamentación de las contribuciones vecinales preexistentes, anteriores a las obras, también tienen aspectos sumamente interesantes, cuya consideración nos llevaría mucho tiempo, y, señor Presidente, haré notar que si la Cámara votó esta preferencia, cediendo algunos de los sectores políticos en sus firmes pretensiones, ha sido en la convicción de que la discusión iba a durar muy poco.

(Apoyados).

—Y podemos convenir desde ahora que la discusión, por rápida y expédita que fuera, nos llevaría hasta los límites en la próxima sesión.

Señor Solares — ¿Me permite?...

Tenemos casi una hora de sesión hábil para tratar este asunto. Pediría a la Cámara diez minutos nada más para oir las objeciones de fondo que se pudieran formular contra este procedimiento que yo aconsejo. Si las hay yo seré el primer convencido en el sentido de que pase el asunto a la **Comisión.**

(Interrupciones).

Señor Berreta — Por lo demás, la Cámara no tendrá la pretensión de hacer una ley tan completa, que no tenga ante los contribuyentes ninguna objeción. Además soy optimista en cuanto a esperar que la Comisión de Obras Públicas en el mes próximo de Noviembre traiga a la Cámara todas las enmiendas que se han presentado, aconsejando su aprobación o su rechazo.

Ahora yo pediría al señor Diputado Solares que acompañara al que habla, lo mismo que a los señores Diputados Dufour, Patrón y Bonnet, en el sentido de que todas estas enmiendas pasen a Comisión y confíen en la Comisión de Obras Públicas y entretanto le demos sanción definitiva a este proyecto de ley, que, si no es completo, es mucho mejor, infinitamente mejor que la ley que actualmente está en vigencia, que realmente trae la alarma y la perturbación económica de todos los contribuyentes.

Señor Bonnet — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Bonnet — Por mi parte, que había presentado un artículo aditivo que se refiere al ancho de las zonas de influencia, no tengo inconveniente en que ese artículo pase a Comisión...

(Apoyados).

...y me parece que todos los artículos aditivos que se han presentado deberían seguir el mismo camino, porque se trata de una ley muy complicada, que merece un estudio en su conjunto. De manera que verdaderamente, por más que "a priori" puedan parecer justificadas las observaciones, es mejor que sean estudiadas con calma por la Comisión ditaminante; me adhiero, por lo tanto, en lo que a mí se refiere, a la moción del señor miembro informante en el sentido de que pasen las enmiendas a Comisión.

Señor Pedragosa Sierra — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar esa moción.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en sesenta y nueve**).

—Hay dos mociones: una del señor Diputado Vázquez para que las enmiendas presentadas pasen a estudio de la Comisión.

Señor Pedragosa Sierra — Esa es previa.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta y dos**).

Señor Dufour — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado afirmativamente esta proposición considerando que la Comisión ha de expedirse para los primeros días de Noviembre.

Señor Vázquez — Así se hará.

Señor Presidente — El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Senado.

Señor De Mula — ¿Hay número en Sala como para pedir la comunicación inmediata?

Señor Presidente — No hay, señor Diputado.

Señor Berreta — Que se llame a Sala, señor Presidente.

(Entran varios señores Representantes).

—En este momento hay quórum para comunicar de inmediato el proyecto que acaba de ser sancionado.

Señor Dufour — Mociono para que se comunique en el día.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar, si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

16

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto modificado por el Senado por el cual se acuerdan

fondos para el estudio de la carretera Paysandú - Rivera.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de 30.000 pesos en los estudios de un camino carretero que partiendo de la ciudad de Rivera establezca conexión con la ciudad de Salto y termine en Paysandú y de dos ramales que unan ese camino con las ciudades de Artigas y Tacuarembó.

Art. 2.o Inmediatamente de estudiados el trazado y costo de la obra, el Consejo Nacional de Administración enviará el correspondiente mensaje a la Asamblea para su aprobación de acuerdo con la ley de vialidad en vigor.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 7 de Octubre de 1929.

JUAN B. MORELI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.

Señor Nunes Ribeiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro — El Senado introdujo una ligera modificación de forma en el proyecto sancionado por esta Cámara anteriormente. Ese proyecto que presentamos a la consideración de esta Cámara con el señor Diputado Albo, disponía primeramente que se destinara de Rentas Generales la suma de 30.000 pesos para los estudios de la construcción de una carretera que, saliendo de Rivera, terminara en Paysandú y tuviera un ramal a Salto.

En la discusión de este asunto se propusieron algunas modificaciones. Una de ellas fué propuesta por el señor Diputado Brum en el sentido de que también se estudiara la construcción de una carretera que uniera a la ciudad de Artigas con la caretera que se proponía estudiar y construir, y otra que se uniera a la ciudad de Tacuarembó con esa misma carretera; pero como se improvisó en aquel asunto un poco, a última hora, resultó que parecía que, según el proyecto sancionado por la Cámara, lo que se quería era que se uniera por una carretera la ciudad de Tacuarembó con la de Artigas. No fué ese el pensamiento de la Cámara y el Senado interpretando bien el pensamiento de los Representantes que habían propuesto la modificación ha hecho una simple modificación de forma al proyecto que nos ha enviado.

Por estas razones considero que no puede merecer ninguna oposición el proyecto y que debe ser sancionado.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Para reforzar las manifestaciones que acaba de hacer el señor Nunes Ribeiro, me voy a permitir leer la opinión del miembro informante del Senado, señor Senador Andreoli, cuando trató este asunto.

(Interrupciones).

—Voy a decir entonces que el miembro informante, después de estudiar ese asunto y ver los antecedentes del mismo, no tenía ninguna duda sobre que los caminos carreteros a construirse desde Tacuarembó y desde Artigas, deberían de estar conectados a esa red de caminos que comprendiera todo el Norte de la República.

Si se llegó a cambiar la forma de redacción del artículo fué para evitar un perjuicio, más tarde, cuando se tratase de aplicar ese proyecto de ley.

Señor Brum — ¿Me permite?...

¿El pensamiento del Senado es que se haga una carretera que una Artigas con Tacuarembó? Porque ese era el pensamiento de la Cámara, señor Diputado.

Señor Viera — El pensamiento de esta Cámara cuando sancionó el proyecto, —y así lo entendió el Senado, — es que parta un camino carretero desde Artigas y otro desde Tacuarembó, que una a la carretera que va a ir desde Artigas a Paysandú.

Señor Brum — No, señor. El pensamiento de la Cámara era que se hiciese un camino carretero que uniese a Artigas con Tacuarembó.

Señor Viera — En realidad, prácticamente, es lo mismo.

Señor Brum — No es lo mismo.

La finalidad perseguida por el señor Diputado Menéndez y por el que habla era unir Artigas con Tacuarembó, para comunicar Artigas con Montevideo, pasando por Tacuarembó, porque se piensa construir una carretera de Paso de los Toros a Rivera, y en esa forma se hará comunicar a Artigas con el Sur. Pero si se hace un ramal que una a Artigas con la carretera que va de Paysandú a Rivera, puede ser que quede más cerca de Salto que de Tacuarembó.

Señor Viera — Voy a continuar.

Es necesario que se le dé más amplitud al debate, porque yo entendía que el señor Diputado Brum, al presentar el artículo aditivo, pensaba que ese ramal que saldría desde Artigas iría a comunicarse con el camino que partiese desde Rivera hasta Paysandú.

Señor Brum — El articulado decía expresamente que se uniría a Artigas con Tacuarembó.

Señor Viera — Yo no digo que esa no haya sido su intención y su propósito. Yo, por ejemplo, que adherí a la moción del señor Diputado Brum, pensaba lo contrario. Mis deseos eran que el camino que partiese desde la ciudad de Tacuarembó, se fuera a unir al camino que iría desde Rivera a Paysandú. Yo entiendo que esta red de caminos debe hacerse teniendo en cuenta las necesidades de todas esas capitales que quedan al Norte del país, haciendo un plan de conjunto. Quizá, en esa forma, el camino desde Artigas, por ejemplo, para dirigirse a Tacuarembó y, por lo tanto, a Montevideo, también, desde que se encuentra en el mismo sentido, tenga que recorrer una mayor distancia; pero eso no tendría mayor importancia, porque debe tenerse en cuenta, en todos estos caminos que pensamos construir en el país, un plan general: tratar de aprovechar para que unos caminos sirvan a los otros.

En esa forma, señor Presidente, como el proyecto viene del Senado, se pueden contemplar todos los intereses de las capitales de los Departamentos del Norte. Por ejemplo, un ramal que saliese desde la Capital del Departamento de Artigas y viniera a conectarse, más o menos, a la altura del arroyo Sopas, por ejemplo, podría encontrarse con el ramal que partiendo de Tacuarembó viniera a esas inmediaciones y, entonces, apenas habría un aumento de distancia, quizá de cinco, seis, siete o diez leguas; pero, en cambio, el ramal que saliese desde Artigas no solamente serviría al Departamento de Artigas para trasladarse al Sur del país, pasando por Paso de los Toros, sino que también le serviría para trasladarse al Departamento de Paysandú y al de Salto y a todos los Departamentos del litoral. De manera, que bien puede alargarse un poco la distancia de esos caminos de Artigas y Tacuarembó para que vengan a formar parte de un plan general que beneficie a todo el Norte del país.

Eso es lo que yo entiendo, y con esto creo haber expresado mi pensamiento.

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum—El señor Diputado Viera se muestra partidario de las modificaciones del Senado. Cuando con el Diputado Menéndez presentamos esta idea a la Cámara, el señor Viera adhirió entusiastamente a esa iniciativa, y ahora parece que quiere otra cosa: quiere unir a Tacuarembó con Paysandú.

El proyecto del Senado es una cosa completamente distinta de lo que queríamos nosotros. Nosotros deseábamos unir Artigas directamente con Tacuarembó para acortar el camino con Montevideo. No nos interesa Paysandú ni Salto. A esa iniciativa, repito, adhirió el señor Diputado Viera, y ahora cambia completamente su parecer.

Señor Viera — Yo le digo francamente, con toda honradez, que mi intención fué esa.

Señor Brum — Si decía expresamente unir a Artigas con Tacuarembó, ¿cómo puede entender otra cosa el señor Diputado?

Señor Viera — Sabe el señor Diputado Brum la precipitación con que se sancionó el proyecto...

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo entiendo, señor Presidente, que a esta discusión le falta una base concreta, porque se está hablando del trazado de la carretera sin que en realidad todavía se sepa cuál va a ser ese trazado.

Yo creo que la carretera de Artigas podría empalmarse con la carretera a Rivera y luego continuar por ella hasta Tacuarembó utilizando un trazado que, tal vez, sería el mejor; pero también la carretera a Artigas podría dirigirse en dirección a Paysandú y tomar la carretera Paysandú-Rivera en una forma tal que pueda servir a Tacuarembó, y esto sería completamente inconveniente. Sería completamente inconveniente, porque hay que tener en cuenta en la construcción de esta carretera, que tal vez la principal vía nacional va a ser la carretera de Montevideo a Rivera, por estar en el centro de la República, y es necesario que las carreteras que sirvan a los Departamentos salgan de esta vía nacional, como las ramas de un árbol, haciendo los trayectos más cortos para la salida natural de los productos.

(Interrupciones).

—De manera que yo entiendo que si el Senado ha hecho una modificación así, que por su latitud puede perturbar el plan general de vialidad del futuro, lo más razonable es que la Cámara insistiera en su proyecto.

(Interrupciones)

—No se pueden estudiar cosas que no se van a hacer. Yo propondría, en cambio, ya que se pretende rechazar la proposición del Senado, que se nombrara una Comisión especial para que hiciera un trazado bastante completo de la carretera a fin de que se supiera en qué punto va a cruzarse con la carretera Rivera-Paysandú, porque cualquier otra cosa que resuelva la Cámara va a ser vaga,

porque en los mismos términos propuestos por el Senado puede la carretera ir directamente de Paysandú a Tacuarembó y empalmarse con el camino de Rivera.

Señor Segarra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segarra — Ignoro cuál es la causa verdadera de la modificación del Senado al proyecto que la Cámara de Representantes resolvió; pero, de cualquier manera, considero que no está del todo desacertado el Senado, mejor dicho, ha estado acertado, al no establecer un punto fijo de unión entre la carretera que sale de Artigas a unirse con la de Paysandú y la que salga de Tacuarembó.

(Interrupciones).

—Como lo que se hace aquí no es otra cosa que destinar una cantidad de dinero para proceder al estudio inmediato que deberá efectuarse, yo creo que el Senado hizo perfectamente bien al no indicar un punto determinado.

(Interrupciones).

—Decía que ignoraba cuál es la causa que tuvo el Senado para modificar el proyecto de la Cámara, pero tanto el señor Diputado Brum como el que habla, como los demás Representantes de aquellos Departamentos, tenemos el mayor interés en que el proyecto se sancione cuanto antes.

(Interrupciones).

—No seríamos nunca nosotros los que indicaríamos el lugar por donde debe pasar la carretera.

Señor Brum — ¿Cómo se explica que sea de Paysandú a Rivera? ¿No podemos indicar que sea de Artigas a Tacuarembó?

Señor Segarra — Perfectamente

Señor Brum — ¿Y entonces?

Señor Segarra — Esa es la base fundamental...

Señor Brum — Es tan fundamental esa como la otra. El señor Diputado Nunes Ribeiro solicita una carretera que una Rivera con Paysandú. Pues yo presento otro proyecto de carretera que una a Artigas con Tacuarembó. No veo qué razones tiene el Senado para modificar el trazado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El Senado dice que el ramal unirá las ciudades de Artigas y Tacuarembó con la carretera que va de Paysandú a Rivera. Ese ramal puede unir las ciudades de Salto y Tacuarembó, ¿y, entonces, en qué situación queda la ciudad de Artigas?

Señor Segarra — Creo que podría ser eso, pero en la realidad de los hechos, no puede ser.

Señor Brum — Ese es el pensamiento del señor Diputado Viera y parece ser el pensamiento del Senado por lo que dicho señor Diputado ha manifestado y leído. De las manifestaciones del señor miembro informante del Senado se desprende que la intención del Senado es hacer dos ramales que unan a Artigas con la carretera, no una carretera de Artigas a Tacuarembó.

Señor Segarra — Aun así, siendo dos carreteras por separado...

Señor Brum — Si se propusiera que esos ramales se hicieran de Artigas a la carretera de Rivera y de Tacuarembó a la misma carretera en la dirección de una ciudad a otra, yo aceptaría.

Señor Segarra — Muy bien, encantado...

Señor Brum — La Cámara puede declarar que ese es su pensamiento y, entonces, el Poder Ejecutivo al mandar hacer los estudios...

(Interrupciones).

Señor Presidente — Señores Diputados: la Mesa les ruega que no hagan debate dialogado, que hablen con orden, porque de esta manera es casi imposible tomar la versión taquigráfica.

Señor Viera — ¿Me permite?

Señor Brum — Sí, señor.

Señor Viera — Yo quería expresar al señor Diputado — y me disculpará la Cámara si dilato un poco la consideración de este asunto — lo que dije respecto del mismo, ya que el señor Diputado se ha referido a mi opinión.

Cuando expresé mi adhesión al artículo aditivo presentado por el señor Diputado Brum, manifesté al señor Diputado que debería aumentarse hasta la cantidad de cuarenta mil pesos la suma para los estudios y el señor Diputado estuvo de acuerdo. Sin embargo, eso no salió en el proyecto. ¿Por qué no salió del proyecto? Por el apuro.

Yo le voy a explicar, y el señor Diputado estará de acuerdo con este proyecto, la situación difícil que se va a plantear. Si nosotros no aprobamos este proyecto, tal como viene del Senado, entonces tendrá que ir a Asamblea General...

Señor Brum — Muy bien. En la Asamblea General lo sancionaremos.

Señor Viera — Vamos a aprobar este proyecto así, tal como viene del Senado, y entonces, cuando se hagan los estudios, veremos si se hace necesaria la carretera que vaya directamente de Artigas a Tacuarembó.

Señor Brum — ¡Cómo no va a ser necesaria! Ya he dicho que el Departamento de Artigas es uno de los Departamentos en que menos obras se han construído. Cité el caso de Flores en el cual se habían hecho obras por valor de un millón de pesos, y puse de manifiesto que en el Departamento de Artigas solamente se habían invertido sesenta mil pesos con tal fin, y que deseaba la construcción de una carretera que uniera a Artigas con Tacuarembó. También cité el caso de la carretera de Paso de los Toros...

Señor Viera — ¿Me permite?

Señor Brum — Sí, señor.

Señor Viera — Le voy a señalar este otro punto al señor Diputado: que en la forma que él propone de que se unan esos dos caminos en el mismo punto, no es posible, porque eso va a depender de la Comisión que estudie el trazado, y nosotros no se lo podemos indicar.

Señor Brum — Nosotros le podemos indicar a la Comisión que estudie el trazado entre tales puntos, así esa Comisión va a estudiar el trazado de acuerdo con la ley.

Señor García Selgas — ¿Me permite?

Señor Brum — Sí, señor.

Señor García Selgas — Creo, señor Presidente, que no hay motivo alguno para oponerse al proyecto tal como viene sancionado por el Senado. La aspiración manifestada por el señor Diputado Brum, juntamente con el señor Diputado Menéndez, de que se una la ciudad de Artigas con la de Tacuarembó, puede ser perfectamente contemplada en el trazado de la carretera que se ha propuesto y los ramales que se han agregado. El trazado general debe venir a la aprobación legislativa, según el texto del mismo proyecto. Entonces será el caso de que los señores Diputados Brum y Menéndez examinen si están o no contempladas las necesidades de sus respectivos Departamentos.

Lo más probable, dentro del criterio de estos señores Diputados, que es la unión directa de estas dos ciudades, es que si hay interés vivamente relacionado en la solución directa, el proyecto se realice en esa forma, y entonces la oposición "a priori" sobre el asunto no tendría razón de ser. De modo, pues, que yo propongo que los señores Diputados Brum y Menéndez posterguen las consideraciones que les sugiere el trazado indicado en el proyecto venido del Senado, para cuando venga el plan que el Poder Ejecutivo deberá someter a la aprobación del Parlamento, sin detener por esto el andamiento de la ley, porque en caso de no aceptarse las modificaciones por la Cámara tendría necesariamente que pasar el asunto a la Asamblea General con las consiguientes pérdidas de tiempo.

Señor Brum — La ley no dice en qué dirección deben ser hechos los ramales Yo aceptaría que la Cámara declarara que esos ramales tienen que ser construídos en tal forma que aproxime las ciudades de Artigas y Tacuarembó. Si ese es el espíritu de la Cámara, no tengo inconveniente en votarlo.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

Señor Brum — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Yo entiendo que la proposición que hace el señor Diputado Brum, es mucho más lógica. El proyecto presentado por él era perfectamente concreto: unir con una carretera dos ciudades de la República dejando en libertad a los técnicos para elegir el trazado que permita la construcción más fácil de la carretera. Pero la modificación del Senado es cosa malísima, porque establece unir las ciudades de Artigas y Tacuarembó con un punto de una carretera de más de trescientos kilómetros de largo.

(Murmullos).

—Los técnicos pueden elegir cualquier punto, y, entonces, quedaría completamente derogada la proposición de unir por carretera dos ciudades de la República.

Yo no veo qué es lo que puede haber conducido al Senado a destruir en esta forma un proyecto completamente concreto; qué se ha propuesto el Senado al establecer que se haga una carretera que pase sobre un punto que puede estar a trescientos kilómetros de distancia.

Es una cosa completamente arbitraria. Las carreteras deben ser concretas: se debe decir de tal ciudad a tal ciudad y los estudios técnicos dirán la mejor manera de hacerla.

Señor Viera — ¿Me permite?...

Yo me voy a entender con el señor Diputado Brum citándole un caso práctico. Supóngase el señor Diputado Brum que el camino carretero partiera desde Artigas y viniera por la Cuchilla de Haedo. Forzosamente ese camino carretero vendría a empalmarse con el de Tacuarembó en la Cuchilla de Haedo entre el Cerro de Travieso y la Cuchilla de Carumbé. Ya ve el señor Diputado que si se hace eso, están contemplados todos los intereses.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Brum — El proyecto del Senado establece que saliendo el ramal de Tacuarembó irá a encontrar el camino que va de Paysandú a Rivera, y no dice donde. Puede ser cerca de Paysandú.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado y advierte a la Cámara que en esta forma es prácticamente imposible tomar la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor Diputado Brum.

Señor Brum — Si el espíritu de la Cámara es aproximar las ciudades de Artigas y Tacuarembó por medio de un camino carretero, yo acepto el proyecto y pido que se envíe la versión taquigráfica de esta sesión al Ministerio de Obras Públicas.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y seis).**

—Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis).**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Consejo Nacional de Administración.

De acuerdo con el pedido formulado por el señor Diputado Brum se enviará al Ministro de Obras Públicas la versión taquigráfica del debate producido sobre este asunto, a fin de que se tengan en cuenta las observaciones formuladas respecto al trazado de la carretera.

17

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Hace algún tiempo presenté un proyecto por el cual se destina de Rentas Generales, la suma de doce mil pesos para el estudio de una carretera que una la ciudad de San Carlos con Aiguá. Yo voy a pedir que se exhorte a la Comisión respectiva que informe este asunto a la brevedad posible.

Señor Presidente — De acuerdo con el pedido del señor Diputado Anfusso se recomienda a la Comisión de Obras Públicas el pronto despacho de ese asunto.

18

Señor Aldama — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aldama — A la hora 20 del día de hoy está resuelto celebrar una sesión extraordinaria para seguir tratando las modificaciones al Reglamento de la Cámara.

Como el proyecto propuesto por la Comisión especial es algo extenso y considero que en esa sesión, en caso de realizarse, prácticamente no se terminará con él, y existiendo, por otra parte, un pedido formulado por veinticinco señores Representantes para tratar un proyecto del señor Diputado De Luis por el que se acuerda un subsidio a la Sociedad Fomento de Flores para la realización de la exposición ganadera que tendrá lugar allí el día 27 del corriente, propondría que la sesión extraordinaria de la hora 20 fuera postergada para los días del mes entrante en que hayan sesiones ordinarias, de 15 y 30 hasta la hora de comienzo de la sesión ordinaria.

Señor Presidente — No es este el momento de tratar ese asunto.

El momento oportuno será al iniciarse la sesión de las 20.

Señor Aldama — Yo entendía que era una cuestión de orden que podía considerarse en este momento.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Yo creo que si el asunto no puede tratarse en esta sesión, no tendría solución el que acaba de indicar el señor Diputado Aldama. Por disposición reglamentaria las sesiones que se disponen para el estudio del Reglamento son exclusivamente destinadas a ese fin. Como esa sesión fué resuelta por la Cámara, y tendría prioridad, ni siquiera se podría proponer en ella que se tratara la orden del día de la sesión pedida.

Por consiguiente, yo pido a la Mesa que examine bien si no corresponde en este acto tratar la moción del señor Diputado Aldama.

Señor Presidente — El señor Diputado plantea un problema reglamentario que es insoluble o poco menos.

De acuerdo con el Reglamento no puede resolverse sino a la hora en que ha sido citada la Cámara.

Por otra parte, la Mesa se cree en la obligación de hacer observar la disposición reglamentaria, pero la Cámara resolverá.

Señor García Selgas — ¿La Cámara no puede dedicar una hora de sesión a las 20 y 30 para tratar el asunto indicado por el señor Diputado Aldama?

Señor Presidente — La Cámara puede, con la anticipación reglamentaria debida, resolver una nueva sesión y dejar sin efecto aquella para la cual ha sido convocada. Es lo único que, reglamentariamente, puede hacerse.

(Murmullos).

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — A mí se me ocurre, señor Presidente, que así como en una sesión ordinaria, se puede decretar la celebración de una sesión extraordinaria, en una sesión ordinara se puede decretar la no celebración de esa sesión. La lógica del Reglamento no podría ser tan contradictoria que impidiera dos actos de la misma naturaleza.

(Apoyados).

Señor Fusco — ¿Lo que propone el señor Diputado es que se prorrogue esta sesión?

Señor Antuña — Se trata de esto: a las 20 hay una sesión extraordinaria resuelta por la Cámara para tratar las reformas al Reglamento y hay una citación a pedido de veinticinco Diputados para otra sesión extraordinaria a fin de tratar el proyecto de subsidios a la Exposición de Flores. Como de todas maneras no hay sesenta y dos Diputados para sancionar las reformas del Reglamento, podríamos ahora, en sesión ordinaria, decretar la no celebración de esa sesión en que se trataría el Reglamento, realizándose en cambio la otra sesión.

Señor Presidente — Si me permite, habría que consultar, de acuerdo con los antecedentes de Secretaría, con qué numero se tomó la resolución.

(Murmullos).

—La resolución se tomó con veinticuatro votos en una asistencia de cuarenta y dos.

Señor García Selgas — Hago moción para que se destinen los primeros días hábiles del entrante mes, desde las 15 y 30 en adelante, hasta la hora de la sesión ordinaria, para tratar el asunto relativo a las modificaciones del Reglamento en sesión permanente.

Señor Quijano — No se puede tampoco, porque se votó preferencias para esos días hábiles con mayor número de votos.

Señor García Selgas — Respetándose las preferencias votadas. La primera preferencia creo que es para el tercer día hábil.

Señor Presidente — Hay preferencias votadas por la Cámara para el segundo, tercero, cuarto y quinto días.

Señor Antuña — ¿Eso fué resuelto por la Cámara?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor García Selgas — Modifico mi moción en el sentido de que la sesión extraordinaria para tratar las modificaciones del Reglamento se realice en los días martes y jueves, dejándose sin efecto la sesión decretada para hoy, en lo que se refiere a las reformas reglamentarias y quedando subsistente el pedido de veinticinco Diputados.

Señor Presidente — ¿A qué hora?

Señor García Selgas — A las 16 y 30.

Señor Bellán — Son más o menos los mismos términos de la proposición del señor Diputado Antuña.

Señor Antuña — Con la diferencia de que yo no votaría ninguna sesión que exigiera sesenta y dos votos para los días martes y jueves, porque tenemos ya experiencia hecha de que no se consigue ese número.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado García Selgas.

Señor Antuña — Que se divida la votación.

Señor Presidente — Se va a dividir la votación de acuerdo con el pedido del señor Diputado.

Léase la primera parte de la moción.

(Se lee):

"El señor Representante García Selgas propone que se deje sin efecto la sesión señalada para la hora 20 para considerar las modificaciones al Reglamento."

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y cinco).**

—Léase la segunda parte.

(Se lee):

"Se señalan los días martes y jueves del próximo mes de Noviembre para celebrar sesiones extraordinarias a fin de considerar las reformas del Reglamento."

Señor García Selgas — A las 17 horas.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y cinco).**

—El señor Diputado García Selgas propone que se señale como hora de sesión las 17 horas. ¿Hasta?

Señor García Selgas — Las 20.

Señor Quijano — Yo propondría las 18, porque los martes y jueves son días de sesiones de Comisiones.

Señor García Selgas — Las 17 y 30, para transar.

(Hilaridad).

Señor Quijano — Muy bien: transo.

Señor Presidente — Se va a votar la hora de sesión propuesta.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y cuatro).**

—Para mayor claridad de esta votación, me permito preguntarle al señor Diputado si es en el entendido de que son sesiones permanentes, porque si es así no hay necesidad de indicar la hora de terminación.

(Apoyados).

Señor García Selgas — Perfectamente.

Señor Presidente — De manera que no se fija término de sesión.

19

Señor Cerdeiras — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Entiendo que lo que corresponde ahora es tratar las pensiones.

Señor Presidente—No, hay otro asunto votado por la Cámara, que se refiere al proyecto que acuerda fondos para el pago a los empleados de la Oficina Electoral, que no podría tratarse porque carece la Secretaría de los antecedentes, que están en poder del señor Diputado Patrón.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Patrón — La Comisión de Presupuesto hace pocos días me pasó el asunto a que se refiere la Mesa. Es sabido, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto—ya que todos los asuntos en general que trata la Cámara im-

portán gastos—tiene un verdadero agobio en estos momentos en que, al aproximarse la terminación de la Legislatura, se apresura también la sanción de una serie de proyectos e iniciativas. Todos los miembros de la Comisión de Presupuesto estamos con algunas docenas de asuntos para informar. En la sesión de ayer, a la Comisión de Presupuesto se le exhortó a producir pronto despacho sobre este asunto; pero ayer no celebraba sesión. De manera que yo no preví, señor Presidente, si se podría plantear un pedido de urgencia sobre este asunto, y esto hace que me presente—y lo declaro lealmente—como responsable ante la Cámara de que este asunto no pueda tratarse aquí por no haber traído los antecedentes y por no poder dar ni siquiera la cifra aproximada que se necesita para pagar esto.

Señor **Aguirre** — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra, señor Diputado.

Señor **Aguirre** — El autor de esa moción de preferencia, señor Presidente, fué el señor Diputado Buranelli, que no se encuentra en Sala. Yo declaro que apoyé el pedido de preferencia por tratarse de un asunto particularísimo, desde luego sin dejar de reconocer la gran laboriosidad de todos los miembros de la Comisión de Presupuesto; pero se trata de un asunto de esta naturaleza: un número de funcionarios públicos, que en virtud de una ley han cesado en sus puestos y a los que se les adeudan dos meses de sueldo, si mis informes son exactos.

Señor **Grauert** — Voy a hacer moción para que se prorrogue esta sesión hasta terminar con el asunto. Es un asunto en el que hay unos cuantos funcionarios que tienen el mayor derecho a cobrar los sueldos que se les deben por los meses que han trabajado. Creo que esta circunstancia la Cámara debe tenerla en cuenta y a fin de que esa solución pueda ser resuelta solicito que se prorrogue la sesión.

Señor **Aguirre** — Le pido al señor Diputado Grauert que aplace su moción por un momento.

Señor **Grauert** — Muy bien.

Señor **Aguirre** — Decía, señor Presidente, que no estuvo en mi ánimo en ningún momento el hacer una crítica o una censura a la Comisión de Presupuesto. Desde luego, apoyé la moción por tratarse de un asunto de esta naturaleza. De manera que voy a hacer moción para que este asunto, informado por la Comisión de Presupuesto, se trate el primer día hábil de sesiones de la próxima quincena, a las 16.

(Apoyados).

Señor **Grauert** — Yo retiro mi moción.

Señor **Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Aguirre, para que este asunto se trate el primer día hábil de la próxima quincena a la hora 16.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y dos**).

Señor **Pedragosa Sierra** — Pido la palabra para dejar una constancia.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Pedragosa Sierra** — Me anunció el señor Diputado Anfusso que él pidió el pronto despacho de un proyecto por el cual se estudia la carretera que unirá el Aiguá con San Carlos. Yo no estaba en Sala cuando el señor Diputado propuso esa exhortación.

Anuncio a la Cámara que ese asunto está informado por mí y el informe está en poder de la Comisión de Obras Públicas.

Señor **Presidente** — Se van a leer dos mociones presentadas.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez propone que se celebre una sesión extraordinaria el día 15 de Noviembre a la hora 16, a fin de tratar los proyectos venidos con sanción del Senado por los cuales se modifica la Carta Orgánica del Banco de la República y el proyecto de acuñación de monedas conmemorativas del Centenario de 1930."

—Se va a votar si se aprueba esa moción.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y dos**).

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

185.a SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 18 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA:

2—Exposición Nacional de Ganadería en Trinidad. — Subsidio. (Discusión General).

3—Carretera San Carlos-Rocha. — Estudios. Sesión especial para tratar dicho asunto.

4—Exposición nacional de Ganadería en Trinidad. — Subsidio. (Discusión particular. Sanción).

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Octubre del año mil novecientos veintinueve, siendo las veinte horas, entran a la Sala de sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abelia, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Corcuel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferreira, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Galarza, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giudice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guillén, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Tocdo, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paghettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Ruiz Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Seúanez Olivera Solarez, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zavala Muniz y Zabalia.

Total: 113.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Prando y Sánchez.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: García, Gutiérrez (don César Mayo), López Aguerre y Vecino.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Gómez, Pérez (don Saviniano), Segredo y Sozo.

Total: 4.

Señor **Presidente** — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto que acuerda un subsidio para la Exposición Nacional de Ganadería a celebrarse en la ciudad de Trinidad.

Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la Sociedad de Fomento de Flores un subsidio de cinco mil pesos, para ser invertidos en los gastos que demande la organización y premios que se destinen para la Exposición Nacional de Ganadería, a celebrarse en la ciudad de Trinidad los días 27, 28, 29 y 30 de Octubre del corriente año, 1929.

Artículo 2.o Dicha suma será extraída del excedente producido por el impuesto al ganado que prescribe la ley de 19 de Diciembre de 1914, sobre construcción de una línea férrea hasta Sayago, Corrales y Bretes.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Juan A. De Luis, Representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sociedad de Fomento de Flores, es

una de las entidades rurales de más prestigios en el interior de la República, año a año, celebra sus exposiciones que son el exponente de los progresos y los prestigios de la ganadería en aquel Departamento.

A su local que es uno de los más cómodos y bien presentados de la República, concurren en sus ferias mensuales, hacendados de todo el país, estableciendo con tal motivo un intercambio comercial de auspiciosos resultados para la economía nacional, contribuyendo así también a dar ocupación a la clase menesterosa de la población rural. Puede calcularse aproximadamente, en doscientos cincuenta mil pesos anuales el producido de las ventas de sus ferias mensuales, por lo que, es de verse la importancia de los torneos y la razón que me asiste para formular este pedido; y es medida de buen gobierno, sobre todo en estos momentos de incertidumbre acerca de nuestra estabilidad económica, estimular en cualquier forma lícita a los que procuran propender a mejorar la calidad de nuestra producción ganadera y a buscar colocación a sus productos.

A las exposiciones celebradas por la Sociedad de Fomento de Flores, han concurrido siempre los poderes públicos y los representantes de las instituciones rurales, lo que a mayor abundamiento habla muy en favor de la importancia que estos torneos revisten.

Por otra parte el rubro que se sacará de la cantidad que solicito, procede de un remanente aportado exclusivamente por los ganaderos desde que es el producido del impuesto de diez centésimos por cada animal vacuno y un centésimo por cada lanar que deben abonar los animales que entran a la Tablada del Norte y que hayan sido conducidos por ferrocarril (artículo 2.o ley 19 de Diciembre de 1914).

No creo procedente fundamentar mayormente este proyecto desde la Cámara se ha informado ampliamente de su procedencia, como lo ha demostrado al votar otros recursos para las exposiciones de Paysandú, Durazno, Mercedes y Maldonado.

Juan A. De Luis, Representante por Flores.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Grauert — Deseo saber si este asunto ha sido informado y en caso afirmativo si ha sido repartido el informe.

Señor Presidente — Está informado, pero no se ha repartido.

Señor Grauert — Creo que no se puede tratar este asunto sin informe.

A mi modo de pensar, significa una corruptela que no está de acuerdo con la seriedad que debe tener la Cámara. Entiendo que estos subsidios que se piden tan repetidamente al Parlamento deben guardar una norma correcta en absoluto, y no tratarse en esta forma. Por lo pronto, yo no estaba enterado ni de que se iba a celebrar esta sesión.

Señor Arrarte Corbo — Está en el orden del día. No se necesita mucho estudio.

Señor Grauert — Lo que se necesita es otra cosa. Como el señor Diputado Arrarte Corbo es ganadero, entiende que esos subsidios están muy bien. Yo entiendo todo lo contrario: que estos subsidios están muy mal, porque demasiados privilegios tienen los ganaderos para que el Parlamento les acuerde más todavía.

Por otra parte, ya se manifestó en Cámara en sesiones anteriores, que no es posible seguir en este tren de subsidios, que es necesario que se creen leyes de carácter genérico. Yo, por mi parte, soy contrario a estos subsidios, declaro que votaré en contra de este proyecto.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Me complace muchísimo que las ideas vertidas por mí alguna vez a propósito de esta clase de subsidios, hagan un poco de camino, y después de felicitar al señor Diputado Grauert por el buen terreno en que se encuentra, lo exhorto a que trate de comunicar esas mismas ideas a algunos compañeros de su misma fracción política, especialmente al señor Ministro de Industrias, que ha presentado un proyecto estableciendo premios especiales para los cabañeros; proyecto cuyas ideas fundamentales están, a mi entender, en completa contraposición con las que acaba de exponer tan acertadamente el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — ¿Me permite?

¡Le puedo comunicar al señor Diputado Frugoni que la agrupación política a que pertenezco, consideró ese asunto sin necesidad de la exhortación del señor Diputado Frugoni, y aunque no tomó resolución, lo consideró extensamente y lo volverá a considerar.

Señor Frugoni — Pero no lo echó al tacho.

Señor Grauert — Veremos.

Señor Frugoni — Por lo demás, yo no voy a repetir ahora lo que he dicho a propósito de estos regalitos que se hacen con el objeto de establecer premios para las exposiciones ganaderas. Esta larga sesión que hemos celebrado, cuesta, como todas, al Erario Público, unas cuantas decenas de miles de pesos.

(Interrupciones de los señores Representantes Arrarte Corbo y Grauert).

—Si vamos a continuar disponiendo de los dineros públicos de esta manera, entiendo que al país le convendría duplicar y hasta triplicar las dietas de los Diputados que hacen perder tiempo a la Cámara no dejándola votar estos asuntos, porque el país saldría ganando, en definitiva. El cálculo que hace el señor Diputado Arrarte Corbo es erróneo en su base, sobre todo, cuando él lo hace para defender una inversión de cinco mil pesos, tan poco justificada como ésta.

Y ya que estoy en tren de aconsejar voy a permitirme aconsejarle al señor Diputado Arrarte Corbo, que modifique esta proposición de que se destinen cinco mil pesos de los dineros públicos para los premios de una exposición ganadera, tranformándola en una colecta entre los propios ganaderos, que cuentan con dinero de sobra para poder reunir esa cantidad tan pequeña.

(Interrupciones).

—No tengo interés, señor Presidente, en introducir ahora por vía indirecta lo que debo decir a su debido tiempo, y por lo tanto, me voy a limitar a exhortar, — por lo menos a los defensores de los intereses ganaderiles que a cada instante aparecen en Cámara proponiendo subsidios de esta clase — una que, en atención, por lo menos al buen orden de las finanzas públicas, regularicen estas extracciones y propongan la creación de algún fondo especial destinado a subsidios y a cualquier otro regalo de esta clase, formado con recursos permanentes pagados por los ganaderos, evitándonos el desorden que resulta de disponer de Rentas Generales o de recursos siempre distintos, sumas para subsidios con finalidades tampoco plausibles como ésta de que se trata.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — Yo quería significarle al señor Diputado Frugoni que estos gastos son imputables al excedente de un impuesto sobre el ganado.

(Murmullos).

Señor Frugoni — El excedente de los impuestos, lógicamente, debe pasar a ingresar el acervo de rentas generales.

Señor Arrarte Corbo — No, señor; es un impuesto cobrado indebidamente.

Señor Frugoni — ¿Por qué?

Señor Arrarte Corbo — Porque cesó la ley y, sin embargo, continúa cobrándose el impuesto.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Frugoni — Se creó un impuesto para construir una obra; el impuesto supera los gastos que la obra demanda, y los señores diputados entienden, entonces, que se debe devolver a cada contribuyente el exceso de impuesto que ha pagado para realizar esa determianda obra. A ese extraño principio conduce el creer que puede disponerse ligeramente del exceso de impuestos, una vez que con ese impuesto han podido sufragarse los gastos para que ha sido creado, si queda cierto remanente.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo — El señor Diputado Frugoni parte de un principio equivocado. No es así, no es que se haya creado un impuesto para construir una obra y lo recolectado por tal concepto haya rebasado el costo de la obra y quede un remanente para el Estado. La verdad es otra.

Se impuso un gravámen a la ganadería para costear la construcción de una obra dentro de un término tal; se cobró ese gravámen y la obra terminó; pero después de terminada se siguió cobrando el gravámen cuando debió cesar, según el texto de la ley misma, en el momento de la terminación de la obra.

Señor Frugoni — Ese era el momento en que el señor Diputado Arrarte Corbo debió haber presentado un proyecto para hacer cesar esa anomalía, si es que la anomalía existía.

Señor Arrarte Corbo — Pero, es que nosotros no nos dimos cuenta en ese momento y además yo no era Diputado entonces.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — Quiere decir que el Estado cobró una cantidad que yo no veo ahora porqué tiene la obligación de destinarla a premios para las exposiciones ganaderas. Una de dos: o el dinero se devuelve a quienes indebidamente lo oblaron, si es que indebidamente lo oblaron, o se destina para cosas más útiles.

Pero eso de creer que nosotros podemos tirar el dinero a la calle por el hecho de que está ahí disponible, y de que se ha obtenido por el funcionamiento indebido de una determinada ley tributaria, no puede admitirse.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo insisto en que no se deben destinar esos dineros, sea cual fuere su origen, a finalidades de esta clase, tratándose de exposiciones ganaderas que deben ser costeadas por los ganaderos mismos, que son los industriales más favorecidos de la República.

He terminado.

3

Señor Labat — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Labat propone que se señale el día 1.o de Noviembre a las cinco de la tarde a fin de celebrar sesión extraordinaria para considerar el proyecto que acuerda fondos para el estudio de la carretera San Carlos-Rocha".

—La Mesa tiene sus dudas. La Cámara resolverá si se vota la moción del señor Labat.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Labat.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Labat — Ese asunto está en la Comisión de Obras Públicas. El señor Diputado Pedragosa sierra debe informarlo y ya tiene pronto el informe.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Labat.

(Se vota.— **Afirmativa: veintinueve en cuarenta**).

4

—Continúa la discusión general sobre el asunto referente a Exposición Nacional de Ganadería.

Señor Anfusso — ¿Me permite, señor Presidente?

Aunque estemos en la discusión general, quiero hacer constar que he presentado un agregado como artículo 3.o.

Señor Presidente — Si no hay observación, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

Artículo 1.o Acuérdase a la Sociedad Fomento de Flores un subsidio de cinco mil pesos, para ser invertidos en los gastos que demande la organización y premios que se destinan para la Exposición Nacional de Ganadería a celebrarse en la ciudad de Trinidad los días 27, 28, 29 y 30 de Octubre del corriente año.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta**)

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Dicha suma será extraída del excedente producido por el impuesto al ganado que prescribe la ley de 19 de Diciembre de 1914 sobre construcción de una línea férrea hasta Sayago, Corrales y Bretes".

—En discusinó.

Señor Anfusso — Pido que se lea el artículo que yo propuse.

(Se lee:)

"Artículo 3.o aditivo, propuesto por el señor Representante Anfusso: Destínase la suma de cuatro mil pesos para la primera Exposición de Granja e Industria a realizarse en la ciudad de Maldonado".

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Este asunto, señor Presidente, ya lo conoce perfectamente bien la Cámara, porque el señor Diputado Quichón lo habían promovido en una sesión anterior.

(Interrupciones).

—En vista de las objeciones que me hacen, señor Presidente, yo no tengo inconveniente ninguno en que este asunto se postergue.

(Interrupciones).

—Este proyecto ya hace tiempo que lo presenté. Creo que la Comisión de Agricultura lo va a despachar de inmediato Así es que, en el momento oportuno, voy a pedir que sea colocado en el orden del día.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o del proyecto.

(Se vuelve a leer).

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Voy a hacer una observación a este artículo sugerida, precisamente, por un compañero de bancada del señor Diputado Arrarte Corbo, y es la de que si se trata de dinero mal habido o mal cobrado, puede ocurrir que los que lo han abonado lo reclamen del erario público, y si nosotros hemos dispuesto ya de ese dinero, ¿qué les devolveremos? Es un problema que la Cámara debe resolver.

El Parlamento no debe disponer de ese dinero que puede ser reclamado con toda justicia, porque entonces tendríamos que pagar, a los que lo reclamaran, de Rentas Generales.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Ya que el señor Diputado Frugoni plantea este problema, yo quiero dejar también a salvo mi voto.

Yo votaré en contra de este artículo, porque tengo la misma duda sobre la procedencia de este dinero. Si ese dinero ha sido mal habido, la Cámara no puede disponer de él.

Dejo esa constancia.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo 2.o.

(Se vuelve a lee).

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y siete**).

Señor Antuña — Quiero dejar constancia que he votado en contra.

Señor Gallinal — Yo también.

Señor Grauert—Yo también dejo constancia de que he votado en contra.

Señor Presidente — El artículo siguiente es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiendo terminado la consideración del asunto para el cual fué citada la Cámara, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 21 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVII — Montevideo, Sábado 9 de Noviembre de 1929 — Núm. 7005

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.0[illegible]

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " [illegible]

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " [illegible]

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " [illegible]

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " [illegible]

Por cada centímetro de exceso " 1.2[illegible]

e) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

f) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	0.2[illegible]
Por los días que excedan de 20	"	0.1[illegible]

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 2[illegible] de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1925)

Por trimestre	$	3.00
semestre	"	[illegible]
año	"	[illegible]

Dirigir la correspondencia a la Administración, Castillo Correo número 28[illegible]

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección compras

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública, para la provisión de cinco partidas de alfalfa seca, de diez mil kilogramos cada una, cinco partidas de maíz, de diez mil kilogramos cada una, y cinco partidas de avena, de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Compras", de la División Administrativa, todos los días hábles, desde la hora 14 a 17.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, el día 15 del mes de Noviembre, a las dieciséis horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes, pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — El Jefe de la "Sección Compras": Montevideo, Noviembre 4 de 1929.

Nov.5-4167-v nov.15.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reforma y ampliación del local de la comisaría de la 5.a sección urbana, en el pueblo 25 de Agosto, de este Departamento, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Contaduría, de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía.

Nov.1.o-3698-v.nov.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 2810|49

Llámase a licitación pública para adquirir:

6.000 kilos de yerba. 6.000 kilos de fideos especiales, acondicionados en cajones cerrados, surtidos, cada uno en tres clases.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Noviembre, a las 14 horas y 30, por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.29-3843-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUMERO 41. — ASUNTO NUMERO 5318|2
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 7.000 (siete mil) cubre cabeza del nuevo modelo con destino a las unidades del Ejército.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Noviembre a las 14 horas y 30 por el suscripto Secretario, o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel. Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.31-4008-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 2319|51

Llámase a licitación pública para adquirir:

300 cajones aceite de oliva conteniendo cada cajón 20 latas y cada lata 2 1 2, bruto aproximado; 24.000 kilos arroz, grano entero; 80.000 kilos azúcar molido; 15.000 bolsitas azul; 12.000 kilos fideos especiales, envasados en cajones cerrados, conteniendo cada uno, tres clases distintas de pastas; 12.000 kilos grasa de caracu en latas de 20 kilos aproximadamente cada una; 30.000 kilos de harina especial en sacos de 70 kilos cada uno; 1.500 cajones de kerosene.

180 cajones sardinas, cada cajón 100 latas de 180 a 200 gramos, cada una; 21.000 kilos yerbamate.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Noviembre, a las 14 horas y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.29-3844-v.nov.9.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas, por segunda vez, para la provisión de 2.500 pares de botas y 1.800 pares de borceguíes para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas y 30; los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 26 de Noviembre, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Jefe de la Sección Inspectores.

Oct.31-4010-v.nov.12.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Expedición de duplicado de un boleto de compraventa

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno, propiedad de don Lázaro H. Grolero, y a nombre de la señorita Teresa González, situado en Malvín, con frente al camino de la Laguna, señalado con el número 34, según plano del agrimensor Luis M.a de Mula, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor de la nombrada promitente compradora. — Montevideo, Octubre 26 de 1929.

Nov.4-4121-v.nov.9.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de vidrios, arena, pedregullo, balastro, bolillas de quebracho, chapas esmaltadas, muebles, cámaras para auto, artículos de ferretería y de pintura, de electricidad, tejidos, peinillas, sombreros, maniquíes, zapatos de goma, trajes de medida, medias cañas vidriadas, baldosines, cajas y estuches de cartón y artículos de librería.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público los siguientes días y horas: Sábado 9 de Noviembre, a la hora 9, las de vidrios; a la hora 9 y 10, las de arena, pedregullo y balastro; a la hora 9 y 15, las de bolillas de quebracho; a la hora 9 y 20, las de chapas esmaltadas; a la hora 9 y 25 las de muebles; a la hora 9 y 35, las de cámaras de auto; a la hora 9 y 40, las de artículos de ferretería y de pintura; a la hora 9 y 55, las de material eléctrico; a las 10, las de tejidos, peinillas, som-

breros, maniquíes y zapatos de goma; a la hora 1 y 25, las de trajes de medida; el día 13 de Noviembre, a la hora 16 y 5, las de *medias* cañas vidriadas y baldosines; a la hora 16 y 10, las de estuches y cajas de cartón, y a la hora 16 y 15, las de artículos de librería e impresos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — La Dirección General. Nov.7-4258-v.nov.11.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSOS

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que el plazo de inscripción a los concursos para la provisión de los cargos de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Treinta y Tres; Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en San Bautista, Tranqueras, Tarariras, Tapia, La Pedrera, La Cruz, Mosquitos, Polanco del Yí, Goñi, con Policlínica en Puntas de Maciel, Raigón, Rodríguez y Capurro, Minas de Corrales, Villa General Borges, Cuchilla de Navarro, Vichadero, Tambores y Valle Edén, Algorta, Cerrillos, La Paz, con Policlínica en Abayubá, Cebollatí, Porvenir, Nuevo Berlín, Juan Lacaze, Corrales y Cuñapirú, La Laguna, Chuy, 19 de Abril, Santa Lucía, Colonia Lavalleja, Bolívar y Vejigas, Montes y Míguez, Pueblo Belén, Constitución, Curtina, Tupambaé, Solís de Mataojo; Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche en Pan de Azúcar; Parteras en Batlle y Ordóñez, Dolores, Pan de Azúcar y Aiguá; Farmacéuticos, Jefes de Laboratorios en Durazno, Artigas, Melo y Rivera, y Médico del Consultorio Gota de Leche del Cerro y Médico de la Policlínica Dermosifilopática del Hospital Pereira-Rossell, ha sido prorrogada hasta el 11 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. —La Dirección General. Nov.7-4259-v.nov.11.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de papel y cartulina

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 22 de Enero de 1930, a las 10 horas, para proveerse de papel y cartulina de diversos tipos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, — previo pago de $ 1 por cada ejemplar — de la sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — La Gerencia. Nov.8-4306-v.nov.18.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 19.200 contadores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 19 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de 19.200 contadores eléctricos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — La Gerencia. Oct.31-4042-v.nov.12.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 17.000 disyuntores o tapones automáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Enero de 1930, a las 11 horas, para proveerse de los disyuntores o tapones automáticos referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980 todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — La Gerencia. Nov.6-4204-v.nov.16.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 kilos de papel destinado a la impresión de estampillas para la Dirección General de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de la Proveeduría, calle 25 de Mayo 371 (primer piso), el día 5 de Diciembre de 1929, a las 10 o 15 horas, según rija el horario de verano o de invierno. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Nov.4-4126-v.nov.20.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario y calzado destinado al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones de Receptorías y Resguardo de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 371, todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada Oficina el día 11 de Noviembre a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Oct.29-3928-v.nov.11.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

CONCURSO DE MODELOS PARA MUEBLES

Llámase a concurso entre los artistas residentes en el país para la confección de modelos de muebles, cuyas bases se encuentran a disposición de los interesado en la Secretaría de la Proveeduría General de Mueble y Utiles, calle 25 de Mayo 371, (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Los proyectos se recibirán en dicha Secretaría hasta la hora 10 del día 28 de Enero de 1930. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Oct.28-3771-v.nov.28.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación pública para la provisión de tres mil metros de frustagno, por el término de diez días.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la corporación, calle Colonia 919, hasta el día 16, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Nov.6-4241-v.nov.16.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

Elección de delegado de los profesores al Consejo

De acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes, convócase a los señores profesores de la Escuela Superior de Comercio para la elección de su delegado ante el Consejo Directivo por el período legal.

El acto de la elección principiará a la hora 18 del día 26 de Noviembre entrante.

El registro de inscripciones de los señores profesores, estará habierto hasta el día 20 de Noviembre, durante las horas hábiles de oficina.

La inscripción de candidatos, en la forma determinada por el reglamento podrá verificarse hasta el día 16 del mismo mes, durante las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Pablo Fontaina, Director. — Alberto Láuz, Secretario. Nov.1.o-4078-v.nov.7.nov.13-nov.16.nov.19.

FACULTAD DE MEDICINA

Provisión de la cátedra de Clínica Oftalmológica

Debiéndose proceder a la provisión definitiva de la cátedra de Clínica Oftalmológica de la Facultad, vacante por jubilación del profesor titular doctor Albérico Isola, y conforme a lo resuelto por el Consejo Directivo en su sesión del día 29 del corriente, y lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Facultad, se invita a los profesores titulados de las materias similares para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, manifiesten por escrito sus deseos de ser trasladados a la referida cátedra.

Al mismo tiempo se invita a los profesores agregados, a los profesores de Clínica adjunta, a los profesores libres y demás titulares de la Facultad para que manifiesten por escrito dentro del plazo señalado, si aspiran al desempeño de la mencionada cátedra.

Las inscripciones en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 30 de Noviembre de 1929 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — La Secretaría. Nov.6-4240-v.nov.11.

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Casa de salud

Concurso de planos para su construcción. — La comisión honoraria designada por ley de 26 de Junio de 1928 abre un concurso de planos para la construcción del edificio de la Casa de Salud (Sifilicomio para mujeres), de acuerdo en un todo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en la secretaría del Instituto Profiláctico de la Sífilis, 18 de Julio 1497 bis. Nov.8-4304-nov.16.

INSTITUTO DE PESCA

Cueros de lobo marino, fino, de la faena de 1929

LICITACION

Llámase a postores para la venta de 2222 (dos mil doscientos veintidós) cueros de lobo marino, fino, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1929. Dichos productos se encuentran depositados en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, desde la hora 13 a 18, excepto los sábados, en que esta oficina funciona desde la hora 8 a la hora 12.

La presentación y apertura de las propuestas que formulen se realizará el día lunes 18 de Noviembre de 1929, a la hora 15. —Montevideo, Octubre 18 de 1929.—R. Carlevaro, Administrador. Oc.19-3500-v.nov.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19321

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

Tirro

para distinguir artículos de la clase 9 (Cinta adhesiva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4289-v.nov.25.

ACTA N.o 19.326

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Behr-Manning Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Watervliet, Condado de Alabany, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



BEHR-MANNING

CARBICON

"OPENKOTE"

para distinguir artículos de la clase 6.a. (Papeles y telas desgastantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4290-v.nov.25.

ACTA N.o 19.338

Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Atlantic Coast Fisheries Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Nordic

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (pescado fresco y mariscos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4321-v.nov.25.

ACTA N.o 19336

Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Cinollo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4285-v.nov.25.

ACTA N.o 19328

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"BOZZOLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y chocolates). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.6-4191-v.nov.22.

ACTA N.o 19329

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"INFANTIL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y chocolates). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.6-4192-v.nov.22.

ACTA N.o 19268

Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Greco y Cía., domiciliados en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOLMUTH"

para distinguir artículos de la clase 9.a (drogas y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3915-v.nov.15.

ACTA N.o 19.237

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e hijo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

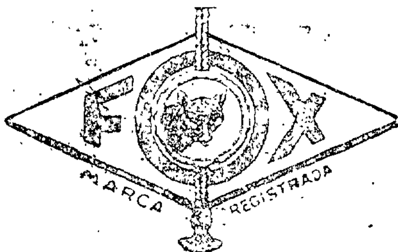
"ANGELITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.23-3607-v.nov.9.

ACTA N.o 19286

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.28-3908-v.nov.14.

ACTA N.o 19258

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor A. Márquez, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

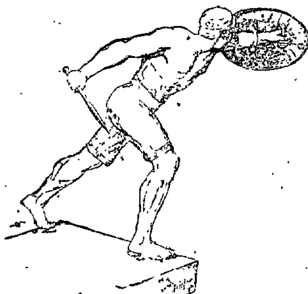
"ECLAT D'OR"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.28-3777-v.nov.14.

ACTA N.o 19263

Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Shaw, de esta ciudad, han solicitado al renovación de la marca



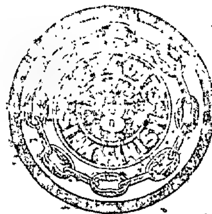
"GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres en general) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.28-3778-v.nov.14.

ACTA N.o 19262

Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, domiciliados en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón en general, para coser crochet, bordar, tejer y otros usos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3636-v.nov.11.

ACTA N.o 19234

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Reguscì y Voulminot, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (válvulas, paragolpes, hojas, cuerdas tiras, esteras, estribos, anillos, mangas y demás artículos similares hechos de goma, gutapercha o balata o similares; empaquetaduras para máquinas a vapor y máquinas para impedir el escape de vapor u otros fluídos entre las partes laborantes de las mismas, etc.). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Oct.24-3634-v.nov.11.

ACTA N.o 19257

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (incluso toda clase de vinos y tónicos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3657-v.nov.11.

ACTA N.o 19266

Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Noé Thevenet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BELLO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3665-v.nov.11.

ACTA N.o 19241

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"IRIS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojalatería, útiles de cocina, porcelanas, lozas, alfarería y cerámica, material sanitario y de construcción, tales como baños, bidets, lavatorios, inodoros, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles, cementos, yesos, cales, ladrillos, piedras, pizarras y todo otro artículo sanitario).—Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Oct.24-3635-v.nov.11.

ACTA N.o 19264

Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3759-v.nov.13.

ACTA N.o 19.233

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márquez, Rubio y Cía., de esta Ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.23-3606-v.nov.9.

ACTA N.o 19265

Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Otto, S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"OTTO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Oct.24-3666-v.nov.11.

ACTA N.o 19304

Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Oct.30-3947-v.nov.16.

ACTA N.o 19279

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Cravenette Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"DUKBAK"

para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de seda en piezas, paños y tejidos de lana, estambre o pelo, artículos para vestidos, tejidos compuestos de celulosa o derivados de celulosa, telas impermeables para encerados, tiendas de campaña, toldos, capotas de automóviles, telas de fascal y artículos de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3745-v.nov.13.

ACTA N.o 19139

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Rebollo, de Montevdieo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3738-v.nov.13.

ACTA No 19283

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

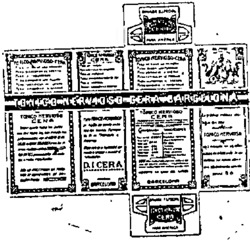


INDIO

para distinguir artículos de la clase 17.a (explosivos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-4059-v.nov.19.

ACTA N.o 19269
Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3945-v.nov.16.

ACTA N.o 19270
Montevideo, Octubre 23 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3946-v.nov.16.

ACTA N.o 19311
Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el egistro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-4051-v.nov.19.

ACTA N.o 19314
Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Laboratoires des Proxytases", establecida en París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

ANGIOXYL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3990-v.nov.18.

ACTA N.o 19289
Montevideo, Octubre 24 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Auburn Automobile Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Auburn, Condado de Kald, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

CORD

para distinguir artículos de la clase 24 a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-4060-v.nov.19.

ACTA N.o 19299
Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Les Parfums d'Isabey", establecida en L'Ile de St. Denis (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

ISABEY

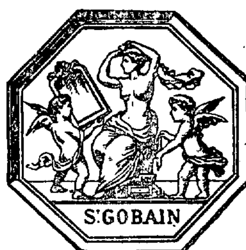
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3984-v.nov.18.

ACTA N.o 19300
Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfums Cheramy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



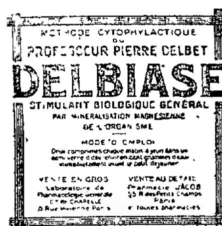
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3985-v.nov.18.

ACTA N.o 19302
Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "des Manufatures des Glaces, et Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauvy et Cirey", establecida en París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



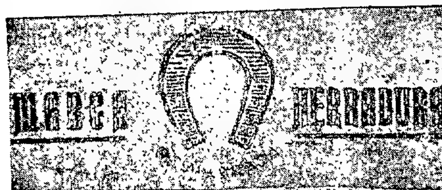
para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a y 19.a (vidrios, cristales, espejos y productos químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3987-v.nov.18.

ACTA N.o 19312
Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Etablissements Rigaud", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3988-v.nov.18.

ACTA No 19188
Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Emilio Masat, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-4025-v.nov.18

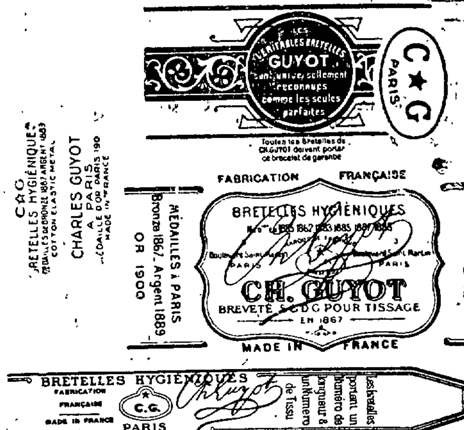
ACTA N.o 19292
Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio B. Vidovich, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos)). — Horacio Arredondo (hijo), — Jefe de Sección. Oct.31-4005-v.nov.18.

ACTA N.o 19315
Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, Gustavo Pistor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HAMBURGO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3996-v.nov.18.

ACTA N.o 19298
Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de los señores P. Bailly y Cíe., establecidos en París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (tirantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3983-v.nov.18.

ACTA N.o 19301
Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfums Cheramy", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3986-v.nov.18.

ACTA N.o 19247

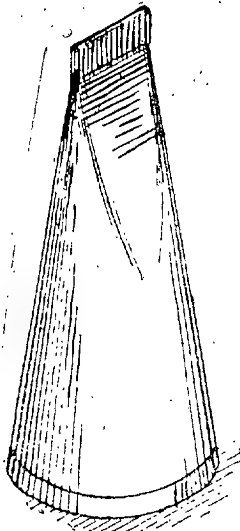
Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Despouey y Co., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"ROXANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de bombones, confitería, chocolates, chocolatería, masas, dulces secos o en almíbar, cocoas y demás artículos correspondientes al ramo de confitería, todo en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3672-v.nov.12.

ACTA N.o 19256

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3670-v.nov.12.

ACTA N.o 19252

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de los señores S. de Cesare (hijo) y Neirotti, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LA PICADA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3673-v.nov.12.

ACTA N.o 19258

Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco J. Pearson, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes, antisárnicos, productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3674-v.nov.12.

ACTA N.o 19.250

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Macinlop Limited de Londres, Inglaterra, ha solicitado el regostro de la marca

"MACINLOP"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 16.a, 19.a, 23.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3605-v.nov.9.

ACTA N.o 19.238

Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e hijo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASTILLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3606-v.nov.9.

ACTA N.o 19313

Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Etablissements Rigaud", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"UN AIR EMBAUME"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3989-v.nov.18.

ACTA N.o 19272

Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, domiciliado en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos farmacéuticos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-4004-v.nov.18.

ACTA N.o 19.260

Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3627-v.nov.9.

ACTA N.o 19294

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Carlos M. Purviance, apoderado de la Armour del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (Productos de la industria frigorífica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.28-3909-v.nov.14.

ACTA N.o 19271

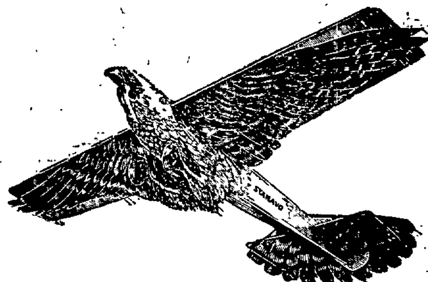
Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, domiciliado en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos farmacéuticos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-4003-v.nov.18.

ACTA N.o 19.261

Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3628-v.nov.9.

ACTA No 19305

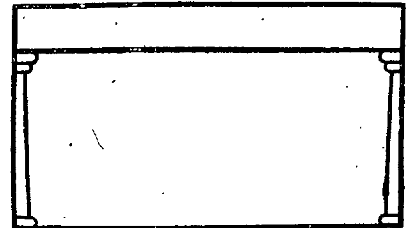
Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. C. A. Photophone, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca.

R.C.A. PHOTOPHONE

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas de figuras animadas y sonoras combinadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.5-4145-v.nov.21.

ACTA N.o 19316

Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sapolin Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pinturas, tales como productos de pinturas, a saber: pinturas esmaltes, lacas y pinturas preparadas, preparaciones recomendadas para limpiar y lustrar, a saber: cera para pisos, cera líquida, cera para lustrar y lustre para muebles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-4146-v.nov.21.

ACTA N.o 19273

Montevideo, Octubre 23 de 1929. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Expreso Internacional (Sección viajes de Supervielle y Cía.), de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL VIAJERO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de librería, papelería, litografía, encuadernación, artículos de cartón, libros e impresos en general, papeles, cartones, libros impresos para efectuar pagos, talonarios y talones de billetes para viajes, boletos, cheques, libros, folletos, revistas, guías, materiales de propaganda, avisos, impresos diversos y cualquier otro artículos de escritorio en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3916-v.nov.15.

ACTA N.o 19242

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Oct.17-3399-v.nov.9.

ACTA N.o 19251

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Angiolo y Armando del Taglia, domiciliada en Sugna, Florencia, Italia, han solicitado el registro de la marca

LA SUPERBA

para distinguir artículos de la clase 11.a (sulfatadoras para viñas, sus partes, piezas de repuesto y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.28-3776-v.nov.14.

ACTA N.o 19281

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3760-v.nov.13.

ACTA N.o 19275

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de British American Tobacco Comp Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3741-v.nov.13.

ACTA N.o 19240

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societe Francaise de Recherches et Applications Scientifiques, con domicilio en París, Francia, han solicitado el registro de la marca

SYNTHOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no; objetos para curaciones y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3716-v.nov.13.

ACTA N.o 19285

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Mercerizers Association of América", de Wáshington, D. C. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

DURENE

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3764-v.nov.13.

ACTA N.o 19248

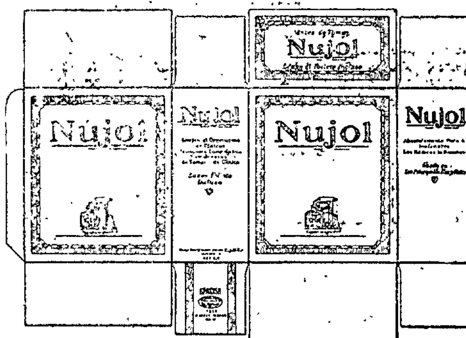
Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Otis Elevator Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, Condado, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

OTIS

para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 34.a (aceites y grasas lubrificantes, escaladores, transpodores sin fin, ferrocarriles inclinados, elevadores y montacargas para altos, elevadores y montacargas para municiones y transportadores espirales a gravedad y sus partes; ascensores, elevadores y montacargas, sus partes y accesorios eléctricos o no). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3718-v.nov.13.

ACTA N.o 19284

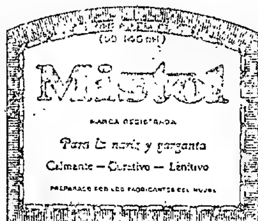
Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3763-v.nov.13.

ACTA N.o 19282

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

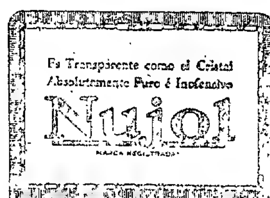


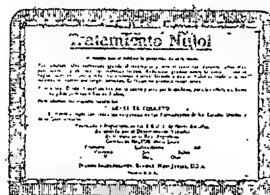


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3761-v.nov.13.

ACTA N.o 19283

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3762-v.nov.13.

ACTA N.o 19280

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Edward Ripley y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"PIRLE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (géneros para vestidos, de lana o de mezcla de lana con otras substancias (predominando la lana). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3746-v.nov.13.

ACTA N.o 19278

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de The Cravenette Company Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

CRAVENETTE

para distinguir artículos de la clase 4. (substancias fibrosas, lanas, seda, siendo todo crudo o parcialmente preparado, artículos de seda en piezas, paños y tejidos de lana, estambre o pelo, artículos para vestidos, tejidos de paja, hierbas, artículos de seda, artículos de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Oct.26-3744-v.nov.13.

ACTA N.o 19246

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johnson Motor Company, de la ciudad de Waukegan, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SEA HORSE

para distinguir artículos de la clase 24.a (motores exteriores para lanchas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3717-v.nov.13.

ACTA N.o 19287

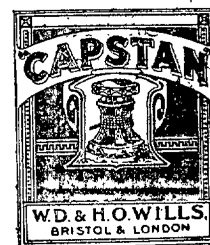
Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3765-v.nov.13.

ACTA N.o 19276

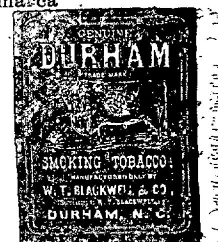
Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de British American Tobacco Comp. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados en todas sus formas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3742-v.nov.13.

ACTA N.o 19277

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de British American Tobacco Comp. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3743-v.nov.13.

ACTA N.o 19267

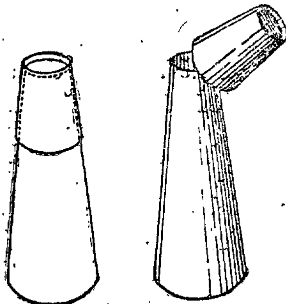
Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan F. Bottazzini, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3914-v.nov.15.

ACTA N.o 19255

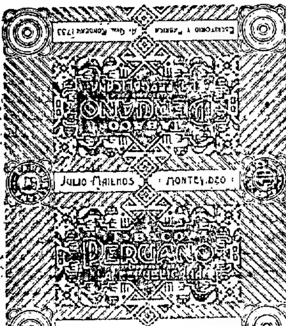
Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3669-v.nov.12.

ACTA N.o 19243

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo de Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3400-v.nov.9.

ACTA N.o 19308

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1-3972-v.nov.21.

ACTA N.o 19306

Montevideo, Octubre 28 de 1929 — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3971-v.nov.21.

ACTA N.o 19.303

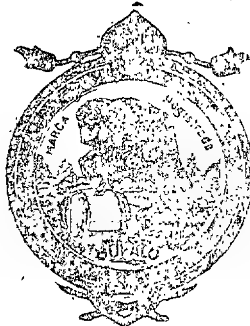
Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, una corporación del Estado de Massachusets, con domicilio en la ciudad de Northampton, Condado de Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a, cepillos para el cabello, el baño, las uñas y dientes. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-4107-v nov.20.

ACTA N.o 19307

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (excepto harinas, chuño, glucosa, féculas, frutas secas, pan, pastas alimenticias, yerbamate, achicorias, tes, cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-4050-v.nov.25.

ACTA N.o 19.293

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. L. Stifel y Sons, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Wheeling, Condado de Ohio, Estado de West, Virginia, Estados Unidos de Amérca, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 4.a, telas de algodón. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-4106-v.nov.20.

ACTA N.o 19330

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"LA PROVEEDORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y chocolates). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-4193-v.nov.22.

ACTA N.o 19320

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Russel Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Middletown, Condado de Middlesex, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (forros o telas para forros para zapatas de frenos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.7-4253-v.nov.23.

ACTA N.o 19340

Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Con esta fecha, Jaime M. De la María, apoderado de la "William R. Warner y Co. Inc.", establecida en Buenos Aires (República Argentina), y Delaware (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

"AGARIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y tónicos y vinos medicinales, aguas minerales, insecticidas de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-4275-v.nov.23.

ACTA N.o 19318

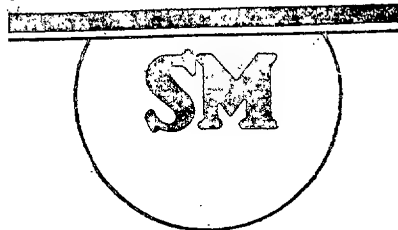
Montevideo, Octubre 31 de 1929.—Con esta fecha, los señores Barbosa Carvia y Cía., apoderados de la Colardo Products Limited, con domicilio en Reading (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7 (Pinturas a prueba de fuego). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-4199-v.nov.22.

ACTA N.o 19319

Montevideo, Octubre 31 de 1929.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Silver-Marshall, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. (Aparatos receptores de radio, equipo para aparatos receptores de radio, reconocedores eléctricos para fonógrafos, y accesorios y partes que consisten en antenas, eliminadores de baterías, hornos, chokes, bobinas, juegos de bobinas condensadores, cuadrantes, resistencias de rejilla, jacks, altoparlantes, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-4200-v.nov.22.

ACTA N.o 19.229

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alonso y Cerizola, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEIDENIA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (Aparatos de calefacción, cocina, calentadores, caloríficos, cocinas, estufas y demás aparatos de calefacción, hornallas, hornillas, reverberos, de todas clases en general con excepción de los eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3566-v.nov.8.

ACTA N.o 19.290

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brigdeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

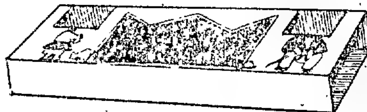
ACCO

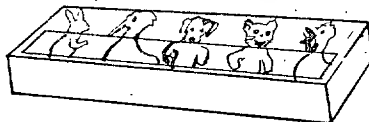
para distinguir artículos de la clase 6.a (cadena y cadenas de metal, ojuelos o lazadas de metal para uso general, anillos y argollas de metal para uso general, armellas y grapas, ganchos de metal para uso general, pernos de anillo, pernos, eslabones de reparación, chavetas antideslizantes para ruedas de vehículos, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4325-v.nov.25.

ACTA N.o 19.295

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



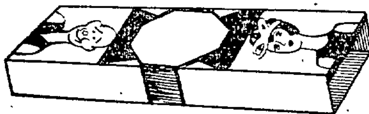


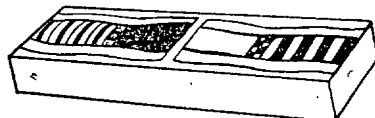
para distinguir artículos de la case 1.a (bombones y caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4315-v.nov.25.

ACTA N.o 19.296

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la case 1.a (bombones y caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4316-v.nov.25.

ACTA N.o 19335

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clas 2. (Vino Vermouth). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4284-v.nov.25.

ACTA N.o 19.331

Montevideo, 1.o de Noviembre de 1929. — Con esta fecha, Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4320-v.nov.25.

ACTA N.o 19337

Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

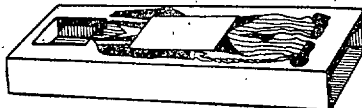


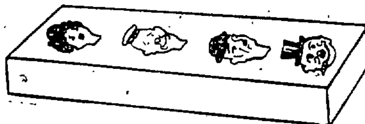
para distinguir artículos de la clase 1. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4286-v.nov.25.

ACTA N.o 19.297

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la case 1.a (bombones y caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4317-v.nov.25.

ACTA N.o 19.339

Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"TUPI-NAMBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a a 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4326-v.nov.25.

ACTA N.o 19.334

Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"LINDOPHON"

Para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4321-v.nov.25.

ACTA N.o 19.323

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vernon Peat, en representación de la Schell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca.

"ENERGINA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4319-v.nov.25.

ACTA N.o 19.322

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vernon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NAFTOLINA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4318-v.nov.25.

ACTA N.o 19327

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"NOLSON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y chocolates). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.6-4190-v.nov.22.

ACTA N.o 19254

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"INTRASOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-3668-v.nov.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2923

Montevideo, Noviembre 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de Luis Alberto Zanzi, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años por "Aparato para humedecer y purificar el aire de las habitaciones o locales habitables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.8-4287-v.nov.30.

ACTA N.o 2917

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Petrolectric Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Washington, distrito de Columbia (E. U de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para condensar fraccionalmente vapores de petróleo y otros compuestos de vapores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.7-4254-v.nov.29.

ACTA N.o 2916

Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Orlando, de esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tanques para acumulación para agua caliente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.6-4198-v.nov.28.

ACTA N.o 2922

Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Pedro Nogués y Hugo Vignali, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un regulador automático de proyecciones, denominado "Cine-avis-otomatic". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.6-4211-v.nov.28.

ACTA N.o 2919

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Carlos Sabaté, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Alimentador estirador de vidrio, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.6-4135-v.nov.27.

ACTA N.o 2918

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Vila, Marzoni y Cía. y Aníbal Annibale, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Letrero para anuncios o propaganda con letras o signos cambiables", y de acuerdo con lo que dispone e artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.4-4134-v.nov.26.

ACTA N.o 2914

Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt y Alejandro Cortese, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina clasificadora de cereales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.1.o-4052-v.nov.25.

ACTA N.o 2912

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Rigada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato para evitar la destrucción de los documentos de contralor de las leyes sociales y facilitar la acción inspectiva denominado "Practicus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan Carlos Ranguis, Secretario.

Nov.1.o-4083-v.nov.25.

ACTA N.o 2915

Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Erik Ludwig Rinman, domi-

ciliado en 14 Ymervagen, Djursholm, Suecia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Metodo para producir celulosa y papel de la paja, esparto, junco y materia prima análoga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.1.o-4053-v.nov.25.

ACTA N.o 2906

Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Cía., de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de polaina denominada "Perni-Bota", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.31-3991-v.nov.23.

ACTA N.o 2905

Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, la señora Carmen D. de Ravier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio de publicidad e indicador de tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.31-3992-v.nov.23.

ACTA N.o 2913

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del señor Pedro Gorenstin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de calzados", Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.30-3954-v.nov.21.

ACTA N.o 2908

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la The Practionator C.o, una corporación del Estado de Missouri, con domicilio en la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para tratar líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdeondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.29-3917-v.nov.21.

ACTA N.o 2907

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Giménez, Florit y Gomila, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en las suelas de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.26-3766-v.nov.19.

ACTA N.o 2903

Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del señor Guillermo Ildefonso Coronado, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo tipo de neumático para las ruedas de los vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.24-3656-v.nov.16.

ACTA N.o 2904

Montevideo, Octubre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Tortorella Hnos, domiciliados en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ataud metálico con sifón purificador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.24-3633-v.nov.16.

ACTA N.o 2899

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Herbert Watkins Pitchford, de Waybridge, Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras para la *preservación y conservación* de carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.17-3390-v.nov.9.

ACTA N.o 2900

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Carlos María Algorta y Antonio Yanes, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa prensa para hacer planchones de paja armada con alambres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.17-3383-v.nov.9.

ACTA N.o 2901

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Samuel Ring, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bomba con presión de aceite actuada a mano para elevar la carrocería volcadora que pivota en la parte trasera del chassis de vehículos automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.17-3384-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras d reparación del edificio de la escuela rural número 33 de Migueleíe al Sud en el Departamnto de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Noviembre en curso a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov. 8-4295-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de artefactos sanitarios para el edificio en construcción del Instituto Profiláctico de la Sífilis y Consejo Nacional de Higiene, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.8-4297-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 34 de Casupá en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Noviembre en curso a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.8-4296-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución y colocación de mamparas y demás obras de carpintería que se detallan, con destino al edificio en construcción para la Imprenta Nacional (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Noviembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.6-4195-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio escolar en la calle Miguel Barreiro entre 26 de Marzo y F. J. Muñoz (Pocitos), Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.6-4196-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un cerco en el frente sobre la Avenida Rondeau del terreno anexo a la obra en construcción para la Imprenta Nacional (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.6-4197-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del hospital de Campaña "Modelo I" para la localidad de Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Noviembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.6-4194-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el tipo económico número 11 bis, a construirse en Tomás Gomensoro, en el Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.1.o-4103-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones de la escuela rural número 34 de Rosario y Colla, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montvideo, Octubre 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.1.o-4102 v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones en la escuela de 2.o grado número 39 de Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.1.o-4105-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 20 de Sarandí de Cebollatí (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Noviembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.1.o-4104-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del tipo número 13 de escuela rural en el Chuy Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la

Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Noviembre, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.1.o-4106-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación del Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco

De acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 25 de Octubre de 1929, a raíz de una aclaración referente al pliego de condiciones, — aclaración que puede recabarse en las horas hábiles de oficina, en el local de la Dirección, Río Negro 1790, — se avisa a los interesados que el plazo para la presentación de las propuestas se prorroga hasta el 28 de Marzo de 1930. — La Secretaría.
Oct.28-3918-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 17 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de los siguientes terrenos, ubicados en la 1a y 8.a secciones judiciales del Departamento de Florida:

En la 1.a sección: Propiedad de don Eugenio Tubino, compuesta de una superficie de 0 H. 0342 m2.78, lindando: por el Norte, con más terreno del mismo señor Tubino; por el Sureste, con la sucesión de don Manuel Castro, y por el Suroeste, con frente a la calle Circunvalación.

Propiedad de la sucesión de don Manuel Castro, compuesta de una superficie de 0. H. 1.598 m2.74, lindando: por el Noroeste y Noreste, con terreno de don Eugenio Tubino; por el Sureste, con terreno de la señora Manuela Castro de Buzy, y por el Suroeste, con frente a la calle Circunvalación.

Propiedad de la señora Manuela Castro de Buzy, compuesta de una superficie de 0 H 1.214 m2.76, lindando: por el Noroeste, con la sucesión de Manuel Castro; por el Noreste, con terrenos de don Eugenio Tubino; por el Sureste, con terreno de don Juan A. Castro; por el Sur, con más terreno de la señora Castro de Buzy, y por el Suroeste, con frente a la calle Circunvalación.

Propiedad de don Juan A. Castro, compuesta de una superficie de 0 H. 0932 m2.94, lindando: por el Noroeste, con terreno de doña Manuela Castro de Buzy; por el Noreste, con terreno de don Eugenio Tubino, y por el Sur, con más terreno del mismo señor Castro.

Propiedad de don Eugenio Tubino, compuesta de una superficie de 0 H 3.862 m2.92, lindando: por el Norte, con el mismo señor Tubino; por el Nordeste, con terreno de don Bautista Canavesi; por el Sureste, Sur y Suroeste, con terrenos de don Pedro Gómez Menéndez, don Eugenio Tubino y don Juan A. Castro y doña Manuela Castro de Buzy, y por el Oeste, con más terreno del mismo señor Tubino.

Propiedad de don Pedro Gómez Menéndez, compuesta de un superficie de 0 H. 8.115 m2.27, dividida en cinco fracciones señaladas con las letras A, B, C, D y E. La fracción A tiene una superficie de 4.497 m2.47, lindando: por el Noroeste con don Bautista Canavesi; por el Noreste, con la calle Pública; por el Este, calle Pacheco y Obes; por el Sureste, calle Solís, y por el Suroeste, calle Maciel. La fracción B tiene una superficie de 3.057 m2.40, lindando: por el Noroeste, con don Eugenio Tubino; por el Sureste, calle Maciel; por el Sur y Suroeste, con don Pedro Gómez Menéndez. La fracción C tiene una superficie de 124 m2.77, lindando: por el Noroeste, con la calle Solís; por el Sureste, calle Pacheco y Obes; por el Suroeste, con terrenos de don Pedro Gómez Menéndez. La fracción D tiene una superficie de 404 m2.63, y linda: por el Noroeste, con la calle Solís; por el Noreste, calle Pública; por el Sur, con terreno de don Pedro Gómez Menéndez, y por el Suroeste, calle Pacheco y Obes. La fracción E tiene una superficie de 31 m2.00, y linda: por el Noroeste, con la calle Pública; por el Sur, calle Solís, y por el Oeste, calle Pacheco y Obes.

Propiedad de doña Josefa Bértora de Rossi, compuesta de una superficie total de 1 H 0222 m2. 0850, y dividida en dos fracciones, señaladas con las letras A y B. La fracción A consta de una superficie de 0 H. 7.050 m2.80, que linda: por el Norte, con más terreno de la misma señora Bértora de Rossi; por el Sureste, con terreno de doña Mercedes Rossi de Santeugini y por el Suroeste, con frente a la calle Pública. La fracción B consta de una superficie de 0 H. 3,171 m2. 2.850, linda: por el Norte, con terreno de doña Josefa Bértora de Rossi; por el Sureste, con frente al camino al Cerro Macana; y por el Suroeste, con terreno de doña Mercedes Rossi de Santeugini.

Propiedad de doña Mercedes Rossi de Santeugini, compuesta de una superficie de 0 H. 9.328 m2. 75, y linda: por el Noreste y Noroeste, con doña Josefa Bértora de Rossi; por el Sur, con más terreno de la misma señora Rossi de Santeugini, y por el Este, con frente al camino al Cerro de la Macana.

Propiedad de don Domingo Arrospide, compuesta de una superficie de 0. H. 0045 m2.30, y linda: por el Norte, con más terreno del mismo señor Arrospide; por el Sureste, con frente al camino al Cerro Macana, y por el Noroeste, con terreno de doña Josefa Bértora de Rossi.

Propiedad de don Bautista Canavesi, compuesta de una superficie de 0h. 2.386 m2.49 y linda por el Norte, con el mismo señor Canavesi; por el Nordeste, con frente a la calle pública; por el Sureste, con terreno de don Pedro Gómez Menéndez y calle Maciel, y por el Suroeste, con terreno de don Eugenio Tubino. En la 8.a sección. Propiedad del doctor don Alejandro Gallinal, compuesta de una superficie total de 58 h. 4.076 m.2.40, dividida en tres fracciones señaladas con las letras A, B y C. La fracción A tiene una superficie de 39 h. 6.687 m2.99 y linda por el Norte, Nordeste, Sur y Sureste, con más campo del doctor Gallinal; por el Este, con el camino al Rincón y por el Oeste, con la sucesión de don Martín San Martín. La fracción B tiene una superficie de 16 h. 3.309 m2.10, y linda por el Norte, Sur y Oeste con más campo del doctor Gallinal; por el Noroeste, con el camino al Rincón y por el Este, con el arroyo Mansavillagra. La fracción C tiene un área de 2 h. 4.079 m2.31 y linda por el Norte, Este y Oeste, con más campo del doctor Gallinal, y por el Sur, con el camino a Sarandí del Yi.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Luis Scheitte, Secretario.
Nov.1.o-4067-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 13, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y aplicación fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Cesarina Oliveira de Moraes o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Dirección, Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso en un expediente de expropiación de una parcela de terreno de 3 h. 7.518 m.59, que se destinó a la construcción del puente sobre el arroyo Cuaró en el paso del Campamento. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — José P. López, Secretario.
Nov.6-4213-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación nuevamente y por el término de diez días para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera de Punta del Este a la Playa de las Delicias.
El pliego de condiciones modificado podrá consultarse en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566.
Apertura de propuestas el día 11 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Nov.5-4152-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y aplicación fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Vicente Domínguez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de una parcela de terreno de 7.497 m2., situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, y que se destinó a la rectificación de la carretera a Florida entre Las Piedras y Progreso. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — José P. López, Secretario.
Nov.6-4212-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Margarita D. de Iraola o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Durazno 1566-68), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una fracción de terreno ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, de una superficie de 8 H. 7.861 M., para las obras de la carretera La Lata-Santa Catalina. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Nov.1.o-4084-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación para el pavimento de Aguas Corrientes a Santa Lucía

Se hace saber a los interesados que la licitación para la pavimentación del camino de Aguas Corrientes a Santa Lucía, cuyas propuestas debían abrirse en esta oficina el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas, ha sido prorrogada para el día 12 del corriente, a la misma hora. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Nov.5-4179-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la limpieza y pintura de los puentes metálicos Caganchа y San José, en la carretera a San José.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566-68) durante las horas de Oficina.
Apertura de propuestas el día 14 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Oct.31-4040-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de explosivos.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566-68), durante las horas de Oficina.
Apertura de propuestas el día 15 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Oct.31-4039-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la limpieza y pintura de los puentes metálicos de Paso de Pache, Mendoza y Piedra Alta, en la carretera a Florida.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566-68), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — José Pedro López, Secretario
Oct.31-4041-v.nov.9.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Oct.8-3102-v.en.8.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Set.26-2732-v.dic.26.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA
(Departamento de Canelones)
AVISO

A los efectos legales que hubiere lugar, se pone en conocimiento de la sucesión de doña Isidora Sostoa de Maciel y de José Antonio Maciel o de sus apoderados, que la concesión municipal del inmueble ubicado en la manzana número siete de esta ciudad, a favor de la señora María Santurio de Bentuises, ha retrovertido al dominio de este Municipio, en su calidad de disponible.
Se hace esta publicación por el término de diez días. — Santa Lucía, Octubre 30 de 1929. — Por el Concejo: Antonio Bolpe, Presidente. — Gregorio Perdomo, Secretario.
Nov.1.o-4087-v.nov.12.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Juan Marcelino Pino, propietario de una fracción de campo de la 8.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar el camino que cruza dicha fracción, y que viniendo del campo de don Santiago Salaberry va a terminar en el camino encalleado por el señor Elhordoy.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1929. —J. Sica Chouritto, Secretario.

Oct.29-3934-v.nov.30.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Alberto D. Maisonnave y doña Clotilde Maisonnave de Casterés, propietarios de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicha fracción, y que, partiendo de otra que arranca del Paso de Encierra del arroyo Matao jo, va al camino departamental que conduce a Algorta y Guichón.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1929. —J. Sica Chouritto, Secretario.

Oct.28-3789-v.nov.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

CIERRE DE UN PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que los señores Alvarez Hermanos y Avelino Texeira, vecinos de la 9.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para efectuar el cierre del Paso de Pancho Sosa del Arroyo Grande.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al cierre proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1929. — J. Sica Chouritto, Secretario.

Oct.15-3326-v.nov.18.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA

CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don José M.a Martínez se ha presentado a este Concejo solicitando la autorización para clausurar el desvío del camino vecinal de Cerro Pelado a la Costa de Coronilla, practicado por don Cipriano Figueira en campos actualmente de don Chico Olivera, Lucindo R. de Vargas y el peticionante José M.a Martínez.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Octubre 30 de 1929. — Alfredo Legro, Secretario.

Nov.5-4179-v.nov.25.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE TACUAREMBO

Clausura de cancela

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Nazario de Souza Leal se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar una cancela que existe en la línea de alambrado que divide su propiedad, ubicada en Tres Cruces, 5.a sección judicial, de la de doña Rita Silva, fundando su petición en que permitía pasar por esa cancela, como acto de mera tolerancia, para la concurrencia de niños a la escuela.

Asimismo se hace constar que, de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen derecho a oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura de la referida cancela perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Setiembre de 1929. — La Secretaría.

Oct.16-3506-v.nov.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1373, y doña MARIA TERESA GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1898-v.nov.13.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 454 y doña TERESA MATEU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Alvarez Cina.

1926-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUTIERREZ, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña CECILIA LOPEZ LLANO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Entralgo, domiciliada en la calle Cerrito número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1920-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO VELOSO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cerrito número 239, y doña ELVIRA MANCINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1919-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MALAURIE, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad francés, nacido en Tulle, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña TERESA REUGE, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Motier, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1918-v.nov.14.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO ARISTIMUÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña ANGELA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios: — Conste. — Arreseigor

1922-v.Nov.15.

En Montvideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BUENAVIDA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Magnesia, domiciliado en la calle Colón número 1269, y doña ROSA LEVY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1924-v.Nov.15.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1092, y doña LUISA ROVATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

1905-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1214, y doña MARIA MERCEDES SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Ejido número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

1904-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CORONA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña ERNESTINA AMERICA QUEVEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

1846-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAMUEL, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de na-

cionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARIA LUISA KRAL, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión maestra, de nacionalidad austríaca, nacida en Spalatro, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1845-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1336, y doña MARIA BALBIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1844-v.nov.11.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o. del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARUSSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1426, y doña MARIA MAGDALENA MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 1861-v.nov.12.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ROCCHIETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1263, y doña MARIA DE LOS DOLORES LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Valencia, domiciliada en la calle Salto número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1893-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BORRAT VIERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Larrañaga número 4712, y doña CELESTE JUSTINA IRAOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Branco, domiciliada en la calle Magallanes número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1894-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ENRIQUE CHATRIOT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Gretz, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1365, y doña ELSA PESCE PENNA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1895-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAN GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guayabo número 1637, y doña MANUELA SIXTA ALFONSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Guayabo número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1896-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUENTES, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1809, y doña VALENTINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1897-v.nov.13.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARUSICH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Nicaragua número 1379, y doña MARIA GERGIC, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Nicaragua número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1923-v.Nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ANDRES BRECCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Bequeló número 2274 y doña EMA ZUNINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Bequeló número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1889-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FORAK, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1945, y doña VERONIKA CORR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1888-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2249, y doña ROSA FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1853-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TRIGO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pacheco número 1129, y doña MARIA CORBEIRAS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pacheco número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1862-v.nov.12.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO FIGUEROA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña PETRONA ELISA DORREGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Ortiz Garzón. 1866-v.nov.12

En Colón, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SAMANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ANGELICA ROSANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1865-v.nov.12.

En Colón, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER RIVERO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la 20.a sección, y doña FLORENTINA BARRERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1864-v.nov.11.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVA-

SIO FERRUJO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña MARIA CONCEPCION OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1921-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO IRIGOYEN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Arrieta número 300, y doña LUISA ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arrieta número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1903-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO DE LA LLANA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 62, y doña ROSA DI CANCILIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1902-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GIOVINETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 4, y doña BEATRIZ JANIERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1901-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRIORE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 3531, y doña SEVERINA CARMEN LOYORATTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Hilleja y Córceja (Carrasco).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1900-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 226 a, y doña LILA DEORBALINA MOITIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Salto número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1860-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO ISEGLIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oyarvide número 95, y doña MARGARITA JUANA BERRUTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1859-v.nov.12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ISIDRO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4421, y doña MARGARITA SEBASTIANI, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1925-v.Nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DAMASO SERRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales número 62, y doña MARIA EMA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Oficial número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1891-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALBERTO SCARONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Veracierto número 50, y doña BLANCA EMILIA FALERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1892-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANDRES ESPINOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 21, y doña MARIA ELVIRA ACOSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Etchegoyen número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1858-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS AÑON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 1, y doña JESUSA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1857-v.nov.12.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BERMUDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad español, nacido en Rodiz, domiciliado en la calle Francisco Romero número 26, y doña MANUELA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rocha número 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1910-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO FONSALIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 15, y doña JUANA ABALO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Emilio Raña número 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1909-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO LAMANCHA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Basilio Araújo número 19, y doña ADILCIA AURORA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
1908-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Granaderos número 105, y doña AIDA PRONZOLINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1907-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JULIAN FORNOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lucas Píriz sin número, y doña MARIA CARLOTA REPETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1906-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RAMALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón de Santiago número 1579, y doña ONESTA DI CERBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón de Santiago número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1886-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO JULIO JOSE DUCE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2672, y doña FELICIA ELISA GRAJALES de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle M. Soler número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1885-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 1o del mes de Noviembre del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Darwin número 19, y doña AMARA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Darwin número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 1884-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERREYRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Pando número 2771, y doña FELICIANA PEREYRA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pando número 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1853-nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RITO GIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Hacha número 43, y doña BLANCA EMILIA MENENDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guaviyú número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1852-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO RODRIGUEZ (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Hortiguera número 505, y doña MARIA JUANA TAULE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en R. Hortiguera número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1854-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESMORIS, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carvallo, domiciliado en la calle Santiago Sierra sin número, y doña TERESA BOILO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Santiago Sierra sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1887-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLAYO CASAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaguarí número 1933, y doña CATALINA OLIVER RAMON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1855-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMETERIO RIVAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1635, y doña MARIA OLIVIA BAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida San Martín número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1821-v.nov.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WAIKAITIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en la Provincia de Liskevos, domiciliado en la calle Bélgica número 234, y doña AUGUSTA POLTIVICYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Méjico número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1911-v.nov.14.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR POZNIAK, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Grecia número 312, y doña CELIA CES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle República Argentina número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1913-v.nov.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIAN SIERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 20, y doña MARIA ISABEL GAMBARDELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1917-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Ramón número 38, y doña FELIPA BEGA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San Ramón número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar. 1883-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DISANDES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la Avenida Millán número 2625, y doña ELOISA CURTO de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1882-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BARCOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Zufriategui número 942, y doña MARIA ILDA VERGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1881-v.nov.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROSENDO PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1379, y doña MARIA ANTONIA YAÑEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1916-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARIO PEDEMONTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3821, y doña CELIA CAFFERATA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1915-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO NOSKOSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Kracodia, domiciliado en la calle Guaná número 1907, y doña MARIA ELENA TABRIAS RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaro número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1914-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ZABALLA HERRAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la Avenida General Flores número 2770, y doña CELIA CLARENS DASTAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1913-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1189, y doña MARIA JACINTA OLIVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1851-v.nov.11.

En Montevideo, y el 31 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GABRIEL IRIGOYEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3773, y doña DORA MARIA CEA MERETTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1850-v.Nov.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR TORRADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1284, y doña IRIS AGRADEÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1849-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 16[illegible], y doña CARMEN CARRERA, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Uruguay número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1848-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TAMAYO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle La Paz número 1771, y doña TOMASA VERA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1847-v.nov.11.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES POMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 15 de Enero de 1904 domiciliado en esta sección y doña ASUNCION GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa el 5 de Mayo de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 18[illegible]-v.nov.1[illegible].

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO MEDINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 4 de Julio número 113, y doña SOLEDAD GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Zubillaga número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1875-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO MAGIN ROCA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pedro Fco. Berro número 631, y doña FOSTINA NICOLAYDES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Fco. Berro número 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1875-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO BARDAS (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos M. Maeso número 2, y doña MARIA RITA SIBILS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1874-v.nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO CASARAVILLA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Colombia número 1871, y doña BRIGIDA DOMINGUEZ, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1873-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO LEZICA ALVEAR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Parque Hotel, y doña MARIA ELENA VAEZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1872-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PENALVA SIERRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 1657, y doña AMANDA ROLANDO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Bulevar España número 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1871-v.nov.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 4142, y doña ISOLINA ROSA RECAREY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1870-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CIRIACO BENAVENTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle J. César número 1379 a, y doña ADELSINA VIERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1868-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 4 de Julio número 16, y doña CELINA PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Yaguarón, domiciliada en la calle 4 de Julio número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1867-v.nov.12.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SCHUSTER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Kamenients Podolsk, domiciliado en la calle San Fructuoso y Porongos, y doña DORA PATESMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle San Fructuoso y Porongos.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1890-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PEDRO SCARZELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caganchа número 2158, y doña HORTENCIA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle La Paz número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil.
tado Civil. 1856-v.nov.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME DAMIAN VICTORA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Heredia número 11, y doña DOLORES RAMIREZ, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Heredia número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1879-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DI LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo (Italia), domiciliado en la calle Piratas número 169, y doña ANGELA PASCOLL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Piratas número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1878-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rincón del Cerro, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 53, y doña JACINTAA COUTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1877-v.nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OMAR GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 184, y doña MARIA CONDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Humboldt número 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1876-v.nov.12.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Ariel número 62, y doña MARIA ELENA TOMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1880-v.nov.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los señores Pedro, Carmen, Amelia, Eduardo, Luis Esteban, Ricardo, Marta, Américo, Delia Elena Ana, Clara y Celia Risso, y a Elena Cubillas por sus hijos Pedro Angel, Ana, Luis Lázaro y Julio Mardonio, y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Pedro Risso, para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro del recargo de impuesto al ausentismo y multas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Leonardo Sollier, Escribano Público. Nov.6-4209-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Inés Diverio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.7-4255-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Velez o Verez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4218-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Rainosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4219-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Pellegatta de Galli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4220-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Modesto Carreras o Manuel Carreras Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4221-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rava Ossola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4222-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión Alberto Crenna", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Manuela Magnoni de Crenna y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Alberto Crenna, por figurar la madre de éste como Dolores Magnone, en vez de Angela Manuela Magnoni, que es lo verdadero; 2.o Las de nacimiento de Yolanda y Angela Olga Crenna, por establecerse mal el nombre de la madre, pues dice Dolores, debiendo decir

Angela Manuela, [illegible] Ulises Raul Crenna, [illegible] nombre de la madre [illegible] hijo debe decir Angela Manuela [illegible] trimonio de don Alberto Crenna [illegible] Angela Manuela Magnoni, por figurar [illegible] como Dolores Angela Magnone, en lugar de Angela Manuela Magnoni, que es lo real y verdadero; y 5.o La de defunción de Alberto Crenna, por estar equivocado el nombre de su esposa, pues donde dice Dolores Angela, debe decir Angela Manuela. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-3997-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio do Campo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-4223-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tabacchi o Tabachi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-4224-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gorritti o Gorriti de Astiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-4225-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sicardi de Gervasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-4226-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Figueredo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-4227-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Olivera Mattos o Oliveira Mattos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-4228-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Videla de Diamanti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza García de Carvia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-1230-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-4231-v.nov.16.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resoluciones de 10 de Abril de 1929 y de 22 de Octubre del mismo año este Juzgado ha declarado incapaces para gobernar sus personas y administrar sus bienes a don Manuel Fava y a doña María Angela o María Angélica Fava, respectivamente, designándoseles como curador de ambos a don Carlos Fava. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-4232-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Trujillo de Posse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.5-4178-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gugliucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.4-4115-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Portela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-4064-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Mignone de Avallone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-3726-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Perlini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en for-

[illegible] bajo [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Villamil o Joaquín Villaamil y Miralles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-3993-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coralio Julio Enciso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-3994-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Chiappori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct 30-3953-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Candelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-3188-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Irigoyen de Pérez o María Irigoin de Pérez", se cita, llama y emplaza a la estirpe del hijo de la causante de esta sucesión, don Juan Bautista Curutchet, constituída por la viuda doña María Calegari de Curutchet y por los hijos legítimos don Juan Pedro, don Salvador, don Guillermo, doña Otilia, don Arturo, don Héctor y doña María Cristina Curutchet, a fin de que comparezcan las referidas personas a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.5-2775-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Batlle y Ordóñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-4251-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Carmela Cabrera de Rodríguez y de Angela Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-4269-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Enrique o Enrique Bossio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-4268-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Norberta o María Salaberry de Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-4267-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ravera de Spalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-4266-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arretche de Bordazar o Arretche de Bordazar y de Pedro Bordazar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-4265-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Quarcino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.6-4233-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Augusto Nogués", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Salvador Nogués y especialmente a Eloísa Abete de Nogués y/a Augusto, Américo, Salvador Enrique, María Isabel, Eloísa, Emma Alina y Héctor Nogués o sus representantes legales o sucesores para que dentro del plazo expresado comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3957-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gilardoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 30 de 1929.—Eduardo Díaz Falp, Actuario
Nov.4-4111-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Iturralde o Ithurialde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Nov.4-4122-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dávila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-2759-v.nov.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Parodi Mills, María Concepción y María Antonia. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a un solar de terreno, señalado con el número siete de la manzana ciento diecinueve de esta Capital, empadronado con el número [illegible] mil cuatrocientos cuarenta y dos, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la calle [illegible], donde la puerta del edificio se señalaba antiguamente con el número doscientos diecisiete, hoy mil ciento noventa y dos, por veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindante por esta parte con el solar número once, hoy de doña Amanda Oton; por el Oeste, con la esquina número ocho, hoy de José y Juan B. Habiaga, y por el Este, con el solar número seis, hoy de Juan Marañón y Carmen Calleriza, viuda de Restelli, a fin de que dentro del expresado término, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-3204-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.17-3408-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Sara o Sara Petrona Landivar Lavalleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-3194-v.nov.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones, Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo); y en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno inventariada en dichos autos, ubicada en la manzana número 477 de la Nueva Ciudad, de esta Capital, compuesta de 28 metros 98 decímetros cuadrados, de forma triangular con 32 metros 526 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Arenal Grande e igual extensión en el Este, por donde linda con Francisco Resente, Santiago Orfila, Teófilo Romero, Antonio Iglesias Pita y Julia Rebolledo; por el Sur, con la sucesión Rebolledo, y por el Norte, donde termina en punta con A. C. de Vigliani. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4274-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ciriaco Príz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4312-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leocadio Eusebio Menchaca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4311-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4310-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Soto Parafita, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4309-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña María Peyrot de Comelli o Comelle, o Comielles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.3-4308-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Avilés de Trianon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4273-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Iturregui de Mintegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4272-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Giménez de Ventura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cuai-

quier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4271-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Amalia Silva de Lamot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4270-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Molea y doña Anunziata Rabazza de Molea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4235-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Sánchez de Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4237-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel González o González Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4236-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Matturro o Maturro o Matturri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4234-v.nov 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vicenta Roccoscioli o Scioli o Chola o Shola de Taraborrelli o Taraburelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4238-v.nov.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Conrado Buquet. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Conrado Buquet, con domicilio en la calle Uruguay número 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto los testigos señores Escribanos Juan R. Cruzado y Amílcar Ricci, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley, 2.o Qué concepto les merece mi honradez, y costumbres. 3.o En razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista fiscal, aprobar esta información y disponer se expida el testimonio en forma. —Conrado Buquet. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.31-4037-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Castiglioni o Angela C. de Marcenaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.5-4160-v nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Pinceti o Pinchetti de Barrere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 31 de 1929.—C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.4-4144-v.nov.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Arturo E Larriera, segunda copia de escritura", se hace saber al público que don Arturo E Larriera ha solicitado segunda copia de la escritura de cesación de condominio otorgada con don Ricardo Arismendi ante el escribano Orlando Pedragosa Sierra, en Octubre 23 de 1925, por la cual se adjudicó al señor Larriera tres fraciones de campo situadas en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. —C. Walter Balletá, Actuario.

Nov.1.o-3973-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Ernesto Trigo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.31-4026-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos o Santos Cruz Ubiria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.31-4027-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Frontini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.31-4028-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.31-4029-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.30-3970-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.30-3969-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Antonio Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.30-3967-v.nov.11.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Sole contra las sucesiones Lucas Lecocq y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de los señores Francisco Lecocq, Juan M. Martínez y Atanasio C. Aguirre, sus herederos, causahabientes y a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 100574 compuesta de 14.442 metros cuadrados, que se deslindan así: 50 metros de frente al Norte, sobre la Avenida Carlos M. Ramírez; 288 metros 30 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de Samuel Lafone; 50 metros al Sur, lindando con terrenos de las sucesiones de Juan Miguel Martínez o de Atanasio C. Aguirre, y 289 metros 29 centímetros al Oeste, de frente a la calle Vigo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3436-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Boggiano, Bogiano, Buggiano o Bogiano de Cuneo o María Boggiano, Bogiano, Buggiano o Bugiano de Cuneo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.30-3966-v.nov 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Forastieri o Forrastieri de Laino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.30-3965-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de

las sucesiones de doña María Montans de Calvo, don Máximo o Domingo Calvo, doña Amanda Calvo y don Felipe Calvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — C. Walter Balleta. Actuario.
Oct.30-3968-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Howard Fetherstonhaugh, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3907-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Luisa Yerle de García, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Yerle, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Dominga, debe decir María Luisa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3755-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arcieri o Arciero o Archieri o Archiero de Busiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.5-3099-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Ricardo O. Spangemberg, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor Spangemberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929.— Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.8-4313-v.nov.19.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Francisco Queirolo, siempre que tenga el carácter de propietario del inmueble empadronado con el número 52205, o al que se considere dueño del inmueble situado éste sobre la línea S. E. de la calle Capitán Basedas entre Dr. Pena y Ganaderos, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número citado, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.5-3065-v.nov.11.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Alberto M. Abella o quien resulte propietario del inmueble sito en la calle 20 de Setiembre número 1476, de esta ciudad, empadronado con el número 34.881 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le siguen los señores Demarco Hnos. por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.7-4260-v.dic.11.

Estado de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos de quiebra de Emilio Martínez ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 602, a disposición de los acreedores por el término de diez días, y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.30-3951-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que en los autos "Nelson Carrasco contra Euclides Borges y Cía., medidas preparatorias", se han dictado los autos que se transcriben: "6535. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Autos para sentencia, citadas las partes.— Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — "6921 — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Amplíase el auto que antecede, y procédase como se solicita en el número 1 y 2 del escrito precedente. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — A los efectos de los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.4-4119-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Gregorio Schwartz, quiebra, calificación", se cita, llama, y emplaza al fallido Gregorio Schwartz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.4-4120-v.dic.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Gregorio Schwartz, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10127. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Gregorio Schwartz el 28 de Enero de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos de quiebra.— Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.31-4018-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Juan Campodónico e Hijos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Pedro Suárez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.4-4118-v.nov.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Azik Repitzky, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o que ha sido designado síndico don Jorge Seré Ibara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.31-4022-v.nov.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José D'Angelo, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.31-4023-v.nov.21.

Verificación y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Gregorio Schwartz, quiebra", se hace saber al público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.31-4017-v.nov.12.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Enrique Laverorio para la reunión que tendrá lugar el día trece de Noviembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que ha sido designado contador-interventor don Cipriano González. —Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.30-3948-v.nov.11.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante José Losada para la reunión que tendrá lugar el día dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378 a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador-interventor don Luis Lezama Muñoz.— Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.30-3959-v.nov.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Schkolnik y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pe-

ria de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico, don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano.

Oct.31-4021-v.nov.21.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Angel Antonio Bonora para la reunión que se efectuará el día doce de Noviembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día treinta y uno del corriente; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Mario De Loy. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.23-3895-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, así como para la audiencia del día doce de Febrero del año entrante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-4323-v dic.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Antonio Freire, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Julia Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.7-4278-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Fermina Marticorena para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio que por divorcio le va a iniciar su esposo José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barboat, Actuario.

Nov.7-4277-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Beltrami, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.7-4281-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Rodolfo Ermossi se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto, por figurar en ella los siguientes errores: donde dice Rodolfo Comessi, debe decir Rodolfo Ermossi; donde dice Claudio Commesi, debe decir Claudio Ermossi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.6-4239-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque Gargiulo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.6-4217-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Alllio, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-4074-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mateo Postiglioni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella, por error, su apellido paterno como Poitellone, en vez del verdadero, que es Postiglioni. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-4061-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Freijo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Cambiano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.28-3770-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Francisco Gómez y Asensio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosario Serrano y Palacios, así como para la audiencia del 29 de Enero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-3704-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Martini, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-3675-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Luis de Barroso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María José Gómes así como para la audiencia señalada para el día 10 de Enero del año entrante a las diez de la mañana bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-3610-v.nov.27.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a doña Concepción Rodríguez Barbeito, se hace constar que en los autos "Enrique Figueroa con Concepción Rodríguez Barbeito", conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por don Enrique Figueroa contra doña Concepción Rodríguez Barbeito, sobre conversión al divorcio;

Resultando: Que el actor expresó que se encuentra separado judicialmente de cuerpos respecto de su esposa, según sentencia dictada por las autoridades argentinas, que se encuentra ejecutoriada y que ha pasado en autoridad de cosa juzgada, según testimonio legalizado que acompañó; Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, pidió que se decretara la conversión prevista por el artículo 185 del Código Civil;

Resultando: Que el pedido del actor fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil quien a fojas 5 se manifestó favorablemente;

Considerando: Que según resulta de la sentencia testimoniada a fojas 1, los hechos alegados por el actor son ciertos y éste se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil.

Por ello, vistas la conformidad Fiscal y cita legal invocada, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Enrique Figueroa y doña Concepción Rodríguez Barbeito. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal, y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, dése testimonio y archívese. — Atilio C. Brignole". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos veintinueve. —Doy fe: Carlos Berro Antuña, Escribano. —Montevideo, Octubre 15 de 1929.

Oc.19-3510-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Silvia Concepción Estigarribia, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Reinaldo Perrone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.19-3484-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beryl o Beryn Rosa Potter para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Arthur Edward o Arturo Eduardo Ware, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-2857-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesado por cualquier otro concepto en los inmuebles ubicados en la calle Luis de la Peña entre Pedro Bauzá y Gobernador del Pino, y empadronados con los números treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco, treinta y ocho mil setecientos treinta y seis y treinta y ocho mil setecientos treinta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Raúl Costemalle y Cía. contra el propietario de los inmuebles empadronados con los números 38735, 38736 y 38737, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.10-3212-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Luisa Lemos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Angel Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.16-3340-v.nov.20.

Notificación de sentencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados "Chiarella Enrique contra Delia Spuch, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 262. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Enrique Chiarella contra doña Delia Spuch, sobre conversión al divorcio; Resultando: Que el ac-

tor presentó testimonio debidamente legalizado de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas en juicio entre los esposos Chiarella-Spuch; que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada esa sentencia, solicitó la conversión en divorcio amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil; Resultando: Que el pedido del actor fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien, a fojas 7 vuelta, se manifestó de acuerdo con lo solicitado; Considerando: Que la sentencia argentina que se encuentra ejecutoriada ha sido dictada basándose en la causal de las sevicias e injurias graves, prevista por el inciso 3.o del artículo 148 del Código Civil; que habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada hace más de tres años, el interesado se encuentra en el caso que contempla el artículo 185 citado, y corresponde acceder a lo solicitado en la demanda. Por todo ello, vista la conformidad fiscal y citas legales invocadas, fallo: declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Enrique Chiarella y doña Delia de Spuch y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente —A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada doña Delia de Spuch, en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos veintinueve. — José Pedro Barbot, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos veintinueve.
Oct.10-3178-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Celina Isabel Muttoni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Enrique Galarza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.11-3236-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Guerrero para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Leonardo Martín Massabó, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-3125-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Abalde para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Oliveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-3141-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina Canessa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Ludovico Nicoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-3146-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Errecart, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Jesús Seijas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3661-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Jorge Enrique Coquet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adolfina Valentina Agrelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.8-4325-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan J. Font, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado don Juan Lacrampe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.7-4257-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Machado Renée contra Burtez Olivera, divorcio unilateral", se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a concurrir al inventario solemne de todos los bienes y deudas quedadas de la sociedad conyugal antes mecionada, a cuya liquidación se procederá en virtud de haberse decretado el divorcio de ambos cónyuges, quedando emplazados ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4202-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro B. Curto, o Pedro Bartolomé Curto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.4-4149-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santina Piaggio de Sanguinetti o Teresa María Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-4063-v.nov.13.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Bugna, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento por aparecer en ella equivocados los nombres de sus finados padres, pues en lugar de aparecer con el de Angela Mocafiche y Felipe Bugna, aparecen con el de Felipe Buña y Angela Mocafique, y partida de matrimonio de mis finados padres, por aparecer mi finada madre con el apellido de Mucafighe, en lugar de Mocafiche. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-4077-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Frieri de Tenore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-3654-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Fernández solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Neri Tejera, por aparecer con el apellido de Oroná, en lugar de Fernández, que es el verdadero, y la de nacimiento de su hijo Roberto, por aparecer el apellido como Oroná, en lugar de Fernández, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3953-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Gilberto Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-3705-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3981-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Adela Soledad Escoto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín J. Parmele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-6955-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pablo Moreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rebeca Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-3925-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Mañes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amélia Sara Josefa Lanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-2131-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a doña Alvicirina Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cruz Aguiar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3538-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Donatila Francisca Lescano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.17-3437-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Diego María Herrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esperanza Sagastume Urquiza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-3286-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Julio Félix Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Editha Hinde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Eduardo Routin Actuario.

Oct.14-3291-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Cristiana Cuffi o Cuffia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Valdez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.8-3100-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hélida Alejandrina Tapia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Román de San Valentín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Eduardo Routin Actuario.

Oct.8-3101-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88582" se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de setecientos noventa metros con dos centímetros, y sus límites son, más o menos, los siguientes: al Suroeste, la calle Carlomagno y en una extensión de veinte metros; al Noroeste, la calle Copérnico, en una extensión de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros; al Noreste, linda con una propiedad de doña Carolina Risso, en veinte metros; al Sureste, en una longitud de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros, tiene como lindera la propiedad de don Lorenzo Otasso. Además, se hace constar que esta propiedad se encuentra en la esquina Sureste, formada por las calles Copérnico y Carlomagno (Barrio Bella Italia). —Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Nov.5-4016-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de los inmuebles empadronados con los números 88483, 88484, 88485 y 88455, cobro de contribución inmobiliaria". se cita, llama y emplaza a don Luis Imerzo o a quien o a quienes por cualquier causa o título se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal ante este Juzgado sito en Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble número 88483 consta de un área de cuatrocientos seis metros noventa y cinco centímetros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, tiene por su frente la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la propiedad empadronada con el número 88484 en una longitud de 39 metros con 51 centímetros; al Sureste, linda con una propiedad cuyo dueño se ignora, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros, y al Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros. El 88484 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, en una extensión de 10 metros con 30 centímetros, sobre la calle Milán (Barrio Bella Italia); al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce; al Noroeste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483; al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483. El 88485 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: por el Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en 10 metros con 30 centímetros; por el Noroeste la propiedad empadronada con el número 88455, en 29 metros con 51 centímetros; por el Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros, y por el Sureste, con la propiedad empadronada con el número 88484, en 39 metros con 51 centímetros. Y el 88455 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la calle Cavour, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros; al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce, y al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros, con la propiedad empadronada con el número 88485. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Nov.5-4011-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88163, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4348, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El padrón 88163 está ubicado en Maroñas en el Camino Maldonado, entre la calle Nueva Roma y una quinta, mide veintitres metros de frente, por setenta y cinco metros veintiocho centímetros de fondo. Linda por el Norte con la viuda de Capella en una extensión de cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros; por el Este con don José Otero; por el Sud Camino a Maldonado y por el Oeste con los señores Susena y Paz. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929 — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz

Oct.7-3090-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con Cirilo Guerrero, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales relativas al compromiso de compraventa referente a dos solares señalados con los números 2 y 5 del plano respectivo, ubicados sobre las calles A y Lucidoro Maciel, respectivamente, del pueblo La Paz, Departamento de Canelones, según boletos números 5758 y 5759, el Banco haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso de compraventa que le da derecho para declararlo rescindido por su falta de cumplimiento en el pago, lo hace así, notificándoselo en forma de edicto en virtud de no serle conocido el actual domicilio del promitente comprador. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Nov.7-4249-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a todos los acreedores de don Juan Bautista Llorca para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día treinta y uno de Enero del año mil novecientos treinta, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Octubre 24 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario

Nov.1.o-4095-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a don José Baptista do Nacimento para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Diadema Dimperio de Baptista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 9 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

Oct.25-3699-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Custodio Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 18 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

Oct.25-3700-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Baptista, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 9 de 1929. — Euclides Goncalvez, Secretario.

Oct.18-729-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.23-2568-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Scarone de Brignone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.8-4288-v.nov.19.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Pose, recaído en el expediente caratulado así: Luis Cornalino. Sucesión, se cita, con emplazamiento de noventa días, al heredero Lorenzo Cornalino, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por intermedio de apoderado, constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 31 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.7-4276-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cabrera de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.1.o-4058-v.nov.13.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Nicolás de León. Prescripción", se cita, con emplazamiento de treinta días a los que se consideren con derecho a cualquier título en o contra una parcela de terreno ubicada en el Tala 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 843 metros 7.747 centímetros y linda al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros, Rogelio C. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Fontes y al Oeste, por formar esquina en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio — Canelones, Octubre 16 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.23-3614-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departa-

mento de Canelones, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Viñas Mesa o Mariano Eduviges Viña Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 11 de 1929. — (Firma ilegible). Oct.16-3341-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Administración de Rentas contra Kurt W.W Reichelt, E. Barreiro y Valentín Fernández, infracción a la ley de Timbres y Papel Sellado", se llama, cita emplaza por el término de noventa días a los nombrados Kurt W. Reichelt, E. Barreiro y Valentín Fernández, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de multa por infracción a la ley de Timbres y Papel Sellado, les ha iniciado el procurador de impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiera lugar por derecho. — San Ramón, Octubre 4 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Oct.7-3088-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Llanos o Llano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 4 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Nov.7-4270-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jorge G. Troche y Feipa Pérez de Troche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellos por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Octubre 8 de 1929. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.7-4264-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ortiz de Eyherabide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1929. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.7-4263-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sila Ciriglian, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.7-4262-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Gallador de Echave y de Martín Echave o Juan Martín Echave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.7-4261-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan G. Alzamora, nulidad de partición", se cita y emplaza a José Romualdo Sosa, Luisa Albertina Sosa de Casariego, Juan Pedro y Pío Evangelista Sosa, sus herederos y demás personas que se crean con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Octubre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.6-4207-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicísima Rodríguez Paz de Caldas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.6-4244-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Sucesiones de Isidoro Noblia y Graciana Etchegoyen, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de Luis María y Bautista Noblia, por aparecer en ellas, el primero como Isidoro, cuando es Luis María, el apellido del padre como Noble, cuando es Noblia, y el nombre de la madre como Anita cuando es Ana y en la de Bautista, por aparecer el apellido del padre como Noble en vez de Noblia, y el nombre de la madre como Anita en vez de Ana. Y para ser publicada por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1929. — Juan F. Furno.

Nov.1.o-4086-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Larrosa de Carballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 26 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. **Oct.31-4006-v.nov.12.**

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Tomás Noble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Octubre 24 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Oct.29-3927-v.nov.9.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Agustín Fernández, sucesión, pieza formada por incapacidad de Benito Fernández", se hace saber que por resolución de este Juzgado ha sido declarado incapaz el nombrado Benito Fernández, así como que se le ha designado curador a don Sócrates da Silva Braga. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.28-3896-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Bonifacio Fernández, división de condominio", se cita y emplaza a Pedro Germán y Justiniano Germán, Julia Cantalicia, Luis Romeo, Elisa Lucrecia, Florencia Tita, Adela, Juana, Orfilia Romualda, Juan Elías, Luis Ramón, Luciano y Graciela Germán, tutelados por don Pedro Soto Goró, a sus sucesores o los que se crean con derecho a los bienes que proceden de la sucesión de Isaías Castro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, por sí o apoderado en forma, se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.24-3663-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando rectificación de las siguientes partidas: partida de bautismo de Juana Erramouspe: donde dice Erramuspe y Urmilugue, debe decir Erramouspe y Hourmilougue. Partida de bautismo de Florentina Erramouspe: donde dice Erramouspe y Ormilugue, debe decir Erramouspe y Hourmilougue. Partida de nacimiento de Venancio Erramouspe: donde dice Erramuspe y Hurmilugue, debe decir Erramouspe y Hourmilougue. Partida de nacimiento de Julián Bautista Erramouspe: donde dice Erramuspe Erramuspe y Urmilugu, debe decir Erramouspe y Hourmilougue. Partida de nacimiento de Tomás Erramouspe: donde dice Erramuspe y Ormilugue, debe decir Erramouspe y Hormilougue. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Octubre 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

Nov.7-4280-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Guillermo Honegger, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.4-4113-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Antonio Estevan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dntro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Oct.22-3576-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Carbajal de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.16-3337-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Benjamín Jorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.16-3338-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bernabela Martínez de Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.8-3115-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea García de Acosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.8-3116-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Balbina Díaz de Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.5-3021-v.nov.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña María de las Nieves R. de Caracciolo, cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la

propiedad urbana ubicada en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres números 267|69, empadronada con el número 654, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Octubre 28 de 1929. — Justino E. Moreira.
Nov.4-4142-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.
Set-16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Dieciueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2389-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2390-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle, Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira.
Ag.26-1586-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira.
Ag.26-1587-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Colmán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Oct.30-3961-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Duarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Oct.30-3969-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna Ballero de Hugarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Oct.30-3962-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Ascarra de Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 24 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Oct.29-3922-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celestina Vega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 21 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Oct.29-3923-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carrerou, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Oct.29-3924-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alonzo de López, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 4 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.8-4332-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Pérez de Devincensi o Devincenzi, y de Vicente Devincenzi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1929.— Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.8-4331-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Avelino Amaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.8-4330-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Barcelo de Laponta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.8-4322-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se llama, cita y emplaza a don Juan L. Britos, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.6-4243-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Bazerque de Guridi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 29 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.6-4242-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Secundino Bravo Míguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 23 de 1929.— Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.5-4185-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Arruti de Pereyra o Juana de la Cruz Arruti o Arrutti de Pereyra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 28 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.4-4140-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elcira Sastre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.1.o-4065-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan o Juan Seferino o Juan Evangelista Viñoly, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.1.o-4101-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don

Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Candelaria Reyes de Arbelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3980-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregoria Lasuriaga de Olivera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3978-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sandalio Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3979-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel D. Grecco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Miguel Grecco, donde dice Domingo Gredo, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Matonti, debe decir María Teresa Matondi; donde dice Miguel Gredo, es Miguel Grecco; donde dice José Matonti, es José Matondi, y donde dice Domingo Gredo, debe decir Domingo Grecco; 2.o Nacimiento de José Grecco, donde dice Domingo Grego, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Matontti, es María Teresa Matondi; donde dice Miguel Grego, es Miguel Grecco, y donde dice José Matontti, debe decir José Matondi; 3.o Nacimiento de Demetrio Daniel Domingo Grecco, donde dice Domingo Griego, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Matonte, es María Teresa Matondi; donde dice Miguel Griego, debe decir Miguel Grecco; 4.o Nacimiento de Angel Antonio Grecco, donde dice Domingo Greco, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Matont, es María Teresa Matondi; donde dice Miguel Greco, es Miguel Grecco, y donde dice José Matont, debe decir José Matondi; 5.o Nacimiento de Antonia Tomasa Grecco, donde dice Domingo Griego, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Mattonte, es María Teresa Matondi, y donde dice José Mattonte, debe decir José Matondi; 6.o Nacimiento de Eladio Antonio Grecco, donde dice Domingo Griego, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Matontte, es María Teresa Matondi, y donde dice José Matontte, debe decir José Matondi; 7.o Casamiento de Domingo Grecco y Teresa Matondi, donde dice Teresa Matondo, debe decir Teresa Matondi, y donde dice José Matondo, debe decir José Matondi; 8.o Casamiento de Rosa Grecco y Pablo Bruno, donde dice Rosa Greco, debe decir Rosa Grecco; donde dice Domingo Greco, es Domingo Grecco, y donde dice Teresa Matonti, debe decir Teresa Matondi; 9.o Matrimonio de Josefa Grecco y Antonio Larroca, donde dice Josefa Greco, debe decir Josefa Grecco, y donde dice Domingo Greco, debe decir Domingo Grecco; 10.o Matrimonio de Domingo Grecco y Teresa Matondi, donde dice Domingo Greco, debe decir Domingo Grecco; donde dice Teresa Matondo, es Teresa Matondi; donde dice Domingo Greco, es Domingo Grecco; donde dice Teresa Matondo es Teresa Matondi, y donde dice José Matondo, debe decir José Matondi; 11.o Nacimiento de María Josefa Dorotea Grecco, donde dice Domingo Griego, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Matondo, es María Teresa Matondi; donde dice Miguel Griego, es Miguel Grecco; donde dice José Matonde, debe decir José Matondi; 12.o Nacimiento de María Rosa Grecco, donde dice Domingo Riego, debe decir Domingo Grecco, y donde dice Miguel Riego, debe decir Miguel Grecco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Florida, Octubre 22 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.28-3905-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Berro Diego, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.17-3429-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3242-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana 1304, empadronada como de A. R. de Pandolfo, por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Antonia R. de Pandolfo, Saverio Pandolfo, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad antes mencionada, ubicada en la manzana 192 de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros superficiales, más o menos, que linda: al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Norte, Angel Grecco y Teresa Montonti; al Sur, José Canchini, y al Oeste, Domingo Greoco, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Octubre 31 de 1929. — Juan P. Gianola.
Nov.5-4186-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Errazquín acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Miguel Veres. Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "En cambio corresponde que la partida de matrimonio del causante don Miguel Beres, donde la esposa aparece como Presentación Coronel hija natural de Catalina Coronel, por error, se establezca Presentación Arrillaga hija de Miguel Arrillaga y Catalina Coronel por ser su verdadera filiación. En las de nacimiento de Rosalía Aurelia y Anastasio Máximo, o mejor dicho en la de legitimación de la primera y nacimiento del segundo, donde la madre aparece con el nombre de Presentación Coronel e hija de Catalina Coronel se establecerá Presentación Arrillaga, hija de Catalina Coronel y Miguel Arrillaga por ser su verdadero nombre y su verdadera filiación." Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 26 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.8-4305-v.Nov25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Rivero de Espinola, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Octubre 23 de 1929. — Angel Vergara.
Oct.31-4046-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Cal, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.5-4168-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Tejera de Recuero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 28 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.4-4133-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Robustiano Abeijón, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.4-4132-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H López, dictada a solicitud del señor Manuel Rivero, a los efectos de su publicación, se transcribe el edicto del siguiente tenor: "Edicto — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad al artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Julio 30 de 1903. — Federico de Medina, Escribano Público". — Maldonado, Octubre 7 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.1.o-4089-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Martino, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.1.o-4090-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Paulino Núñez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.1.o-4088-v.nov.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Cruz Ruiz Díaz de Lago, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.5-4165-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil, de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.5-3507-v.dic.24-en 27-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Nievas Pedro y Rafaela Rosales, sucesiones", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pedro Nie-

vas y Rafaela Rosales, en la que el apellido de la contrayente aparece como Díaz, en vez de Rosales; de defunción de Pedro Nievas, en la que aparece el apellido de la cónyuge superstite como Casales, en vez de Rosales; de nacimiento de Cornelia Cipriana Nievas, en la que los apellidos de los padres aparecen como Nieva y Rosalle, en vez de Nievas y Rosales; de defunción de Manuela Zárate de Suárez, en la que el apellido de la fallecida y el de su padre aparecen Tarate, en vez de Zárate; de nacimiento de Mamerta Gabriela Suárez, en la que el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sarate, en vez de Zárate, y el apellido de la abuela materna aparece Rosale, en vez de Rosales; de matrimonio de Marcelino Zárate con Rafaela Rosales, en la que el apellido de la contrayente aparece Díaz, en vez de Rosales; de nacimiento de Manuela Zárate, en la que el nombre de la inscripta aparece Rafaela Manuela, en vez de Manuela; de nacimiento de Micaela Zárate, en la que el apellido de la madre aparece Díaz, en vez de Rosales, y de nacimiento de Abdona Senena Claudina Zárate, en la que el apellido de la madre aparece Díaz, en vez de Rosales. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. —Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.24-3649-v.nov.9.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido don Adolfo Giorgi, para la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día nueve de Noviembre entrante, a la hora nueve, a los fines dispuestos por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta.— Paysandú, Octubre 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Secretario.

Oc.19-3111-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Fernando Pereira para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña María Teresa Almirón, por su hija natural menor Felipa Ramona Pereira, contra la sucesión de Fernando Pereira, por investigación de la paternidad natural y posesión notoria del Estado Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles si no comparecen, defensor de oficio que los represente, y con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.15-3320-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elena Mistler de Rosé, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 24 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Oct.29-3941-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Cheloni y doña Rosa Pierotti de Cheloni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1929 —Francisco Faig, Actuario.

Oct.29-3935-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 6.a sección del Departamento, Marcelino E. Olascoaga, y que, en consecuencia, se está *procediendo de acuerdo* con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de lat masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Andrealo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.21-3552-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Gomila, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 28 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.11-3244-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Plácido Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 1.o de 1929. —E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.8-4334-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eugenia Rodríguez Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.4-4143-v.dic.7.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada el ocho del corriente en el expediente caratulado "Año 1924 número 354 Juan Luis Alves, concurso voluntario", convócase a todos los acreedores de este concurso, — entendiéndose por tales a aquellos cuyos créditos hayan sido reconocidos o están pendientes de resolución judicial, — para una Junta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a las quince horas, con el objeto de designar nuevo síndico. — Rivera, Octubre 23 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.4-4141-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Zoilo dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 26 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct 30-3977-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público: Que por resolución de fecha 25 de Setiembre último, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 7.a sección de este Departamento don Enrique Juan Machado, intimándose a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: prohíbese hacer pagos o entregas al señor Enrique Juan Machado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieran, en favor de la masa; y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.19.-3514-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber: que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pedro García y Carolina Vargas García o Carolina María de Vargas de García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.19-3516-v.nov.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Pos disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión ab-intestada de Juan Almeida, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y de conformidad con lo dispuesto en la última parte del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se repite esta publicación. — Rivera, Octubre 1.o de 1929. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Oct.19-3512-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celedonia Taquil de Carrasco, a fin de que todos quellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Rocha, Octubre 28 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.4-4131-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Andrés Piñeyro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.4-4129-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celedonia Corbo de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.4-4130-v.nov.14

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Manuel José Araújo (hijo)", se hace saber que por auto dictado con fecha nueve de Agosto último se ha declarado incapaz al nombrado Manuel José Araújo (hijo), habiéndose discernido a doña Ana María Pereyra de Araújo el cargo de curadora del mismo, por auto de fecha seis de Setiembre corriente. — Rocha, Setiembre 9 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.1.o-2281-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tenencio Machado o, Tenencio Zacarías Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano

Oct.29-3921-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Pagola, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Manuel Benjamín Pagola, en la que dice Román Benjamín Pagola, debiendo decir Manuel Benjamín Pagola, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.24-3644-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Fossati, como apoderado de don Rumualdo Martínez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, en la que dice Rumualdo Ramírez, debiendo decir Rumualdo Martínez, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 18 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.24-3645-v.nov.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Esperanza Corbetta de Corbetta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.1.o-4097-v.nov.12.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Juan Calvo, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 26 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.1.o-4098-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Morfi de Quigley, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.3-4166-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Casal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Octubre 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.1.o-4096-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Casimiro Silva, en representación de don Domingo de Guzmán Pucholo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juana Scaglioni, y las de nacimiento de sus hijos Rosa, Paula Haydée, Luis, Juana, Elva, Juan José e Hilda, en las cuales el interesado aparece con el nombre de Luis Pucholo cuando el verdadero es Domingo de Guzmán Pucholo. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 25 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.1.o-4099-v.nov.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Viera González, en la representación invocada solicitando la rectificación de las actas de estado civil que a continuación se solicitan, y en la forma que se dice a continuación: De defunción de Juana Melitona Machin, el nombre de la inscripta debe ser así y no Melitona Machin, como aparece escrito; de defunción de Ramón Gil Machin, debe figurar así y no Ramón Machin; la nacionalidad de los padres debe figurar como españoles, y no orientales, como equivocadamente se les ha puesto; de defunción de María del Carmen Machin, el nombre de la interesada es así, y no María Carmen Machin; de nacimiento de Ramona Sebastiana Machin, debe establecerse que el nombre del padre es Ramón Gil Machin, y no Ramón Machin; que es oriental, y no español, como se le hace figurar; de nacimiento de Enriqueta Machin, el nombre de la inscripta debe aparecer así, y no Paula Machin; debe hacerse constar que es hija de Ramón Gil Machin, y no Ramón Machin; que éste es de nacionalidad oriental, y no español. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 24 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.30-3975-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Aniceto Came y de doña María Martínez de Came, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas y especialmente al heredero Zacarías Eduardo Came, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Agosto 20 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.5-4182-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernández Muñiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 27 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.5-4184-v.nov.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulalio Nantes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.5-4183-v.nov.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Benito Jaureguy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.30-3976-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a don Francisco Gira o sus sucesores que se consideren con derechos por cualquier título a la propiedad de una finca que la constituye el solar número 7 de la manzana número 47 del cuarto cuartel de esta ciudad, de una superficie de mil doscientos treinta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, lindando al Norte en 34 metros 55 centímetros con don Rosario Zapatella; al Sur en 34 metros 44 centímertos con la calle Río Branco; al Este en 35 metros 59 centímetros con don Deogracias Acosta y por el Oeste en 36 metros con la calle General Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por don Fermín Cabrera por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 15 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.22-3595-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Cándida, don Modesto, doña Nicolasa, don Pedro Lindoro y doña Fernanda García y Díaz, don Juan José, don Ignacio María y don Ruperto Leopoldo García y Montiel, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Modesto R García, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de quedarle nombrado defensor de oficio. — San José, Octubre 15 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.22-3594-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don José Figares, a doña Carolina Cames de Gándara y a todos aquellos que se consideren con derecho al solar cinco, de la manzana cinco del tercer cuartel de esta ciudad, que linda con el solar 4 de María Bogarin y el 3 de Ramón Menénqez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Eduardo Lamaisón con Carolina Cames de Gándara, cobro de pesos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —San José, Octubre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.9-3130-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos respectivos, se ha solicitado la rectificación de las partidas y actas del Registro de Estado Civil de nacimiento de Juana, Benito Guillermo, Doroteo y Juana Carmen Vila, Blanca Rosa y Elida Jacinta Aguirre, y de defunción de Carmen Vila, en cuanto se designa en ellas a la causante, doña Margarita Mac Entyre de Vila y al padre de ésta, don Diego Mac Entyre, con los apellidos de Marchquintier, M. Entvre, Maentyre, Marquintier y Marquintie, en vez de Mac Entyre, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 31 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.5-4175-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Domingo Besozzi y Raquel Bozola, en cuanto figura el esposo con el apellido de "Besosa" en vez de Besozzi, y la esposa con el nombre y apellido de "Pascuala Beso", en vez de Raquel Bozola; B) De nacimiento de María Magdalena Besozzi, en cuanto aparece el padre con el apellido de "Berdosi", en vez de Besozzi, y la madre con el nombre y apellido de "Raquela Beosoley", en lugar de Raquel Bozola; C) De nacimiento de Carlos Besozzi, en cuanto en vez de este apellido se designa al padre con el de "Bezoci", y a la madre con el nombre y apellido de "Ráquela Boza", en vez de Raquel Bozola; D) De nacimiento de Ramón Domingo Besozzi, en cuanto se nombra al padre con el apellido de "Bezosi" y a la madre como "Raquela Bose" en lugar de Besozzi y Raquel Bozola, respectivamente; E) De nacimiento de Dominga Isabel Besozzi, en cuanto en vez de este apellido se designa al padre con el de "Vellosi" y a la madre con el nombre y apellido de Raquela Borzula, en lugar de Raquel Bozola; F) De nacimiento de Juan Bautista Besozzi, en cuanto figura el padre con el apellido de "Meyoza" y la madre como Raquela Bórzola, en vez de Besozzi y Raquel Bozola; y G) De nacimiento de Angel Antonio Besozzi, en cuanto figura el padre con el apellido "de Bezzosi", en vez de Besozzi, y la madre con el nombre y apellido de Raquela Borzola, debiendo ser Raquel Bozola, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 23 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.1.o-4092-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ambrosio Ramírez o Ambrosio Concepción Ramírez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.1.o-4091-v.nov.12.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Ciarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro Schwegler sea declarado en quiebra", se cita, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.1.o-4094-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Año 1921. — Número 591. —Sucesiones de Ciriaco de la Cruz y Nicanora García, incidente por costas", se cita, llama y emplaza al heredero de dichos causantes don Ciriaco de la Cruz para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Mercedes, Octubre 25 de 1929. — Juan R Irisarri, Actuario. Nov.1.o-4093-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Magallanes, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducir en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.28-3899-v.nov.30.

Bote abandonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiendo la Capitanía del Puerto de Soriano comunicado a este Juzgado en fecha 3 de Diciembre de 1927, haber aparecido un bote abandonado en el paraje denominado "Boca del Yaguarí", sin que hasta la fecha haya sido reclamado por persona alguna, se previene que si alguien se considerase con derecho a la embarcación expresada, debe reclamarla ante este Juzgado dentro del término dispuesto por el artículo 726 del Código Civil, bajo apercibimiento de lo demás prescripto por dicha disposición. — Mercedes, Octubre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.15-3322-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Graña, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia y especialmente a Arturo, América, Alejandro y José María Graña, para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 15 de 1929. — Eduardo V. Vío. Actuario. Oct.15-3333-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Riva y sucesión de don Gerónimo Bruni", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gerónimo Bruni y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción de solar empadronada con el número 1641, y ubicado en la calle José Pedro Varela esquina Tacuarembó (terreno baldío), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Colón número 397, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 17 de 1929. — Edo. Macchiavello. Oct.28-3902-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gumersinda Navas", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Gumersinda Navas y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción de terreno empadronada con el número 2032, y ubicado en la calle Zapicán entre Río Branco y Rocha (terreno baldío), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Colón número 397, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 19 de 1929. — Edo. Macchiavello. Oct.28-3901-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Tomasa Giménez, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. —Dolores, Octubre 30 de 1929. — A. Battione. Nov 5-4174-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Valerio Coitinho Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.29-3932-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Eduardo Cáceres o Eduardo Cáceres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.29-3933-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don José Chain y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico de esta quiebra don Alejandro Tachini; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.24-3647-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl E. Caravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.4-4124-v.nov.14.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a don José H. Nessar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra que en este Juzgado se tramitan, y muy especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.4-4139-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.1.o-4073-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Juan Francisco Herrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Agosto 14 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.1.o-4066-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Dionisio González citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.31-4036-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Julia Alves Pereira de Ortiz, rectificación de partidas", se hace saber que por sentencia de fecha 23 del corriente, recaída en dichos autos, se dispuso la rectificación de la partida de bautismo de la prenombrada señora Julia Alvez Pereira de Ortiz, en lo que respecta al nombre y apellido del padre; pues en dicha partida se ha escrito el nombre del padre Benancio y el apellido Albare, siendo que el nombre y apellido verdadero de éste es el de Venancio Alves Pereira. A los efectos determinados por el artículo 2 de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.4-4125-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente caratulado "María F. Ibarra de Goyenechc, sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, en su carácter de apoderado de los herederos de la prenombrada sucesión, iniciando juicio de rectificación de partidas, a fin de justificar en forma el estado civil de sus representados: Esas rectificaciones son las siguientes: 1) En la partida de matrimonio entre Peregrino José Juan Ibarra con Mercedes Basualdo, se ha llamado a éste con el nombre de Peregrino, cuando el verdadero es como quedia dicho al principio; 2) En las partidas de nacimiento de Mercedes Laureana, Elías Frain, Celso Heroides y Orquídia Ibarra, se ha llamado al padre con el nombre solamente de Peregrino, cuando el verdadero es el de Peregrino José Juan; 3) En la partida también de nacimiento de Aihaides, contiene igual error que las anteriores; 4) En la partida de nacimiento de Severino se ha escrito el nombre de éste Ceberino, y el de la madre Ceberiana, debiendo escribirse estos nombres, respectivamente, Severino y Severiana; 5) En la partida de nacimiento de Isabel Nilia, se ha llamado Antonia Fernández a la abuela paterna, en vez de llamársele Laureana Franca; 6) En la partida de nacimiento de Velidoro Rufino Ibarra, se ha escrito el nombre de la madre Seberiana, cuando debe ser Severiana; 7) En la partida parroquial de matrimonio entre don Manuel Ibarra con doña Laureana Franca, se ha escrito el nombre del esposo Manuel V. Ibarra, y el de la esposa por Lauriana Franca, en lugar de Manuel Ibarra y Laureana Franca; 8) En la partida de bautismo de Juan Ibarra, se ha llamado a éste por Juan José, debiendo suprimirse el nombre de José, por cuanto el interesado es conocido por Juan; 9) En la partida de bautismo de Felicia Ibarra, se ha llamado a ésta con los nombres de Felicia Orfilia, debiendo suprimirse el segundo nombre, o sea el de Orfilia; 10) En la partida

de bautismo de Eugenia Ibarra, se ha escrito el nombre de ésta Paulina Eugenia, debiendo escribirse solamente Eugenia. Además el apellido de la madre aparece escrito Franco, cuando, en realidad, es Franca; 11) En la partida de bautismo de María Felicia Ibarra, se ha escrito el apellido de la madre por Franco, en lugar de Franca; 12) En la partida de bautismo de Genara Dominga Ibarra, se ha escrito el apellido, digo el nombre, de la inscripta por Genara Dominga, cuando el verdadero nombre de ésta es Genara, debiendo suprimirse el segundo nombre. Además, la madre debe llamarse Laureana Franca, en lugar de Laureana Franco, como aparece en esa partida; 13) En la partida de bautismo de Manuel Antonio Ibarra, aparece escrito el nombre de éste por Manuel, debiendo escribirse Antonio, ese segundo nombre, es decir Manuel Antonio; la madre se ha llamado Lauriana Franco, en lugar de Laureana Franca; 14) En la partida de bautismo correspondiente a Mamerta Ibarra, aparece ésta inscripta con el nombre de Mamerta Franca, cuando el verdadero nombre de ésta es el de Mamerta, debiendo suprimirse el segundo de los nombres. A la madre se ha llamado Lauriana Franco, en lugar de Laureana Franca; 15) En la partida de bautismo de Peregrino Ibarra, se ha llamado José Juan al inscripto, debiendo llamársele Peregrino José Juan, por ser este el verdadero nombre. Además debe llamarse a la madre por Laureana Franca; 16) En la partida de Lauriana Ibarra, se le ha llamado Marcelina Lauriana, en lugar de llamársele solamente Laureana. Además el apellido de la madre debe llamarse Franca; 17) En la partida parroquial de matrimonio entre Pedro Artigas con Laureana Franca, se ha puesto el nombre y apellido de ésta por Lauriana Franco, cuando el que corresponde es el de Laureana Franca; 18) En la partida de bautismo de Pedro Artigas, hijo de doña Laureana Franca y don Pedro Artigas, se ha llamado al inscripto con los nombres de Pedro Eduviges, en lugar de Pedro. Además debe escribirse el nombre de la madre Laureana, en vez de Lauriana; 19) En la partida de matrimonio de Pedro Artigas con Leonor Salaverri, debe escribirse el apellido del esposo Artigas, y no Artiga como aparece; 20) En la partida de Inocencia Artigas (bautismo) se ha llamado a la inscripta con el nombre de Inocencio, en lugar de Inocencia, apareciendo, además, como perteneciente al sexo masculino, en vez de femenino; 21). En la partida parroquial correspondiente al matrimonio entre Mauricio Franca con Mamerta Ibarra, se ha escrito el apellido de la esposa Ivarra, en lugar de Ibarra; 22) En la partida de bautismo de Maura Franca, se ha escrito el nombre de ésta Mauro por Maura, pues ésta es del sexo femenino. El apellido del padre ha sido escrito Franco, en vez de Franca. El apellido de la madre ha sido escrito Hivarra, en lugar de escribirse Ibarra; 23) Y por último, en la partida de nacimiento de Feliciano Franco, se ha llamado Feliciano Irene al inscripto, debiendo llamársele solamente Feliciano. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.24-3659-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.29-3920-v.nov.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a José Arab, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma legal, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.24-3639-v.nov 27

Remates Judiciales

SANTIAGO GARAVAGNO

José L. Garavagno, Sucesor

JUDICIAL. — POR EJECUCION DE HIPOTECA

Al mejor postor. El petit hotel Av. Gonzalo Ramírez 2105-09 esquina Municipio. El miércoles 27 de Noviembre a las 16 y 30 de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente seguido por doña Ernesta Pastori de Galli, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día veintisiete del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con la letra A en el plano levantado el primero de Octubre de mil novecientos veinte, por el Agrimensor Manuel E. Avilés, empadronado con el número treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho y que es también parte del solar designado con el número diez y ocho de la fracción veinticuatro, en el plano del barrio Porteño, levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena, en Mayo de mil ochocientos noventa y seis, ubicado en las inmediaciones del hoy Parque Rodó, quince sección judicial de este departamento, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros noventa y ocho decímetros, según título, y se deslinda así: dieciseis metros treinta centímetros en la línea del Sur, con frente a la avenida Gonzalo Ramírez, por donde están señaladas sus puertas de entrada, con los números dos mil ciento cinco y dos mil ciento nueve; ocho metros, cincuenta y nueve centímetros por la parte del Oeste, que, por formar esquina, da frente a la calle Municipio; dieciseis metros, nueve centímetros, al Norte, lindando con V. González y Gómez y ocho metros, cuarenta y seis centímetros, al Este, por donde linda con el solar B., que fué de propiedad de la señora Rosa Bellini. Se previene: primero: que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Más informes en las oficinas del rematador Garavagno, Misiones 1481.

Nov.8-4336-v nov.26.

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Fernández Hnos. quiebra", procederá a la venta, al mejor postor, de las existencias de la tienda de la Avenida 18 de Julio número 1787, el lunes 25 de Noviembre, de las 18 a las 20 y de las 21 a las 24 horas y días siguientes, hasta su terminación. Un auto marca Essex, 6 cilindros. Nov 6-4189-v.nov.16

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo

Ubicada en Punta de Mosquitos, Cuchilla Cabo de Hornos, sobre la carretera de Migues y a 6 k. de la carretera a Maldonado. Tierras especiales para agricultura, campo parejo, con muy buenas poblaciones, galpones, alambrados, pozo, cañerías, montes, arboleda y otras mejoras.

El remate se efectuará en el Vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1477.

El lunes 25 de Noviembre, a las 15 horas, remataremos al mejor postor, con facilidades de pago, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisca Alabes de Delgado contra Pura Aguiar Ortiz de Ortiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 2 en el plano de mensura practicado por el agrimensor Antonio J. Joanicó, compuesta de 318 hectáreas 7.666 centiáreas y 2 tercios, lindando por el Norte, con doña Alejandra y Rita Zeballos; por el Este, con la fracción número 1, adjudicada a doña Adela Aguiar Ortiz; por el Sud, con doña Aída Martínez, y por el Oeste, con la fracción número 3, adjudicada a don Ireneo Aguiar Ortiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar, a pedido de la parte acreedora, que ésta ofrece un préstamo al adquirente del inmueble hasta la cantidad de veinte mil pesos, al interés de 7 y 3.4 o|o anual, con la garantía hipotecaria del mismo inmueble y en las mismas condiciones contenidas en la escritura de hipoteca ejecutada.—Montevideo, Octubre 31 de 1929. —C. Walter Balléta, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Plano y más informes, Piedras 318.

Nov.4-4136-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Magnífica casa baja, Avenida Agraciada número 2839, casi esquina Vilardebó. Base de venta: 13.667 pesos. Soberbia área: 10 metros 692 de frente por 42 metros 95, 459 m2.33. Consta de sala, escritorio, 4 dormitorios, 1 cuarto de baño, hall y comedor, patio cerrado, cocina, w. c., altillo y un fondo arbolado. Venta en la misma: el sábado 23 de Noviembre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Machicote", se hace saber al público que el día veintitrés de noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de veinte mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído situado del otro lado del Arroyo Seco, manzana número 676 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronada con el número 54.554, compuesto de 459 metros 33 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 692 milímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada, cuya puerta está designada con el número 839, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte con la sucesión de don Miguel Woelflin; por el Sud, con los sucesores de don Vicente Figueira, y por el Norte, con los de doña Josefina Trianón de Woelflin. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión de remate legal será de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.4-4137-v.nov.23.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía

De las valiosas maquinarias, instalaciones y demás de la Empresa "El Siglo", "La Razón" y "El Telégrafo".

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino, por licencia concedida al titular, doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Agustín Corlero contra la Empresa "El Siglo", "La Razón" y "El Telégrafo", cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día once del entrante mes de Noviembre del corriente año, en el local de la imprenta, calle Rincón número 587, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de todas las instalaciones, maquinarias, útiles, enseres y demás objetos, con todos sus accesorios, de propiedad de dicha Empresa, que se encuentran en dicho local, que se enumeran y detallan en las diligencias practicadas de f. 21 v. a 33 del citado expediente. Así como también venderá en la misma forma el derecho al uso de los títulos de los mencionados diarios "El Siglo", "La Razón" y "El Telégrafo". Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en poder del infrascripto Actuario el importe del diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los antecedentes de este asunto se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de la ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — José D. Rossi, Escribano.

Nov.1.o-4039-v.nov.11.

PEDRO H. BIANCHI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Camarra, dictada en los autos sucesorios de don Jacinto Trifón Berriel, se hace saber al público que el día 17 de Noviembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero Pedro H. Bianchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras

que contiene, empadronado en mayor área con el número 77716, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Onofre Rodríguez en Setiembre de 1928, ubicado en la quinta sección del Departamento de Canelones, y compuesto, según el plano precitado, de seis hectáreas, quinientos dos metros nueve mil setecientos sesenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: trescientos cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros al Nordeste sobre el camino al Colorado; ciento setenta y ocho metros sesenta centímetros al Sur, lindando con el solar 5; quinientos sesenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste, lindando con Dionisio Villalba; ciento noventa y dos metros cuarenta centímetros al Este, lindando con el solar 7; treinta y dos metros al Norte, lindando con el solar 7, y cuarenta y un metros setenta y seis centímetros al Este, sobre servidumbre. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes, al rematador: en La Paz; al apoderado de la sucesión, señor A. R. Macció Durazno 2029.

Oct.31-4038-v.nov.16.

FELIX PERUCHI
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Otero contra Lucas Rodríguez y otra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en José Ignacio, 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de 60 hectáreas, 801 áreas, 824 centiáreas que lindan: por el Norte, con doña Juana Correa y la sucesión de don Timoteo Silveira; al Sur, la sucesión de don Samuel Núñez; al Este, con Esteban Arteta (hijo), al Oeste, con doña Jacinta y Juana Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escrituración, certificados, impuestos y la comisión legal del remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.26-3757-v.nov.20.

BENITO M. CUÑARRO (hijo)
JUDICIAL

Rematará por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, decretada en la quiebra de José F. Michetti, todas las existencias de la gomería y artículos de automóviles situada en la calle Colonia número 1312, el día 12 de Noviembre de 1929, de las 18 a a las 20 y de 21 a las 24, hasta su terminación. Oct.31-4031-v.nov.12.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ
JUDICIAL

El 9 de Diciembre, a las 16 horas, una fracción de campo en el Departamento de Artigas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Dau...", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de quinientas seis hectáreas proindivisas de terreno con las mejoras que contiene, comprendidas dentro de un campo situado en la 1.a sección del Departamento de Artigas, zona 9.a compuesto de mil cincuenta y seis hectáreas, que se deslindan así: por el Norte propiedad de Emiliano Souza; por el Sud, con propiedad de José Guarino, antes herederos de Virginia Andrade, Francklin y Valentín Castro; por el Este, con Umbelina C. de Pintos, arroyo Pintado por medio, y por el Oeste, con el Tres Cruces Chico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse está tasado en la suma de $ 12.000; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3630-v.dic.9.

CARLOS MARIA PERICHON

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Cederholm, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección judicial de Paysandú, señalada con el número 28 en los planos de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 32 hectáreas, 3.760 metros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 263, lindando: al Norte, con la fracción 26; al Sud, con la 31; al Este, calle por medio, con la 29, y al Oeste, con la 27 y calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor de don Agustín G. Fresnedoso, domiciliado en la Colonia Perseverancia, 3.a sección judicial de Paysandú; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 18, serie X, Ley 20 de Junio de 1921) donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentren en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2 124.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.350,00 en Títulos Hipotecarios de la Serie X

Oct.15-3304-v.nov.22

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Karaychev, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las once horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad denominada "Colonia Peixoto", empadronada en mayor área con el número 85, señalada con el número 8 en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, compuesta de 44 hectáreas 4.400 metros cuadrados, lindando al Norte, calle de 30 metros por medio, con la fracción 7; al Sud, calle por medio con la 9; al Este, con la fracción 13 y al Oeste, calle por medio con las 3 y 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador, 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el Escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 54, serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.651.31. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Oct.22-3578-v.nov.25.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Comercio de .o turno

Rematarán el jueves 21 de Noviembre, a las 16 horas 30 en el paraje de su ubicación, la casa-quinta Avenida Suárez 3420, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Liga de Defensa Comercial" contra Hermenegildo Rivera. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno y todas las mejoras que contiene, ubicado en la décima secció judicial de este Departamento, designado con el número 28 en el plano del agrimensor J. A. Botel, de Marzo de 1921, compuesto de setecientos veintisiete metros dos decímetros cuadrados; con doce metros de frente al Oeste, a la Avenida Joaquín Suárez, entre las calles Oficial número 1 y Lúcas Obes, señalada la puerta del edificio que contiene con el número 3420; por el Norte, cincuenta y nueve metros diez centímetros, lindando con los solares 27 y 24; por el Este doce metros treinta y seis centímetros, con parte del solar 23, y al Sur, sesenta y dos metros siete decímetros, con el solar 29. Está empadronada con el número cien mil quinientos cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del comprador; 3.o Que el inmueble descripto reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Informes: Bolsa de Comercio o Yi 1537.

Nov.1.o-4076-v.nov.19.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Estella Gómez y otros, venia para vender", se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo a las 10 horas, y por el martillero don Julio C. Cabrera, se procederá, en el lugar donde se encuentran ubicados, a la venta en remate público, de un terreno y la finca que contiene, situado en esta ciudad, que linda: al Norte en 22 metros 96 centímetros, con Demetrio Pacheco antes sucesión Juan ... Martins; al Este, 20 metros 67 centímetros, a la calle 18 de Julio; al Sur, 25 metros 21 centímetros a la calle Uruguay y al Oeste, .. metros 71 centímetros con don A. Elío Muñoz, y cuya venta se hará en tres lotes, siendo el primero el que linda con el señor Pacheco, de 464 metros 11 decímetros cuadrados, avaluado en 3.000 pesos, con el edificio en él existente; el segundo, compuesto de 213 metros 30 centímetros cuadrados avaluado en 213 pesos 30 centésimos, y el tercer terreno, de 193 metros 36 centímetros cuadrados, avaluado en 154 pesos 88 centésimos. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas avaluaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el

término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siendo el presente — Melo, Octubre 22 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.25-3706-v.nov.10.

RAMON CALLORDA DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Martín y Donato V. Ferreri contra Rogelio Cheroni, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez y seis del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, se procederá, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública del solar de terreno perteneciente a don Rogelio Cheroni, ubicado en esta ciudad, manzana número 17, empadronado con el número 158, con 34 metros 36 centímetros de frente al Norte a la calle Héctor Miranda, por 21 metros 47 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Florencio Sánchez; al Sud, linda con Margarita Peralta, y al Oeste, con Fidel García; con una superficie de 737 metros 70 decímetros 92 centímetros, con el edificio y establecimiento industrial de fidelería y molino denominado "Comercio", y demás mejoras que contenga y le corresponda, que se consideren inmuebles por destino, que se detallan en la diligencia que luce de fojas 42 a 45 vuelta de los referidos autos. Se previene: 1.o Que los bienes mencionados se venderán en un solo lote, en el lugar de su ubicación, calle Héctor Miranda número 315, al mejor postor, sobre la base de [illegible].66, o sea de las dos terceras partes de la tasación efectuada en autos, la que asciende en total a veinticinco mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía, al serle aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, la comisión del rematador, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva; 4.o Que a los efectos que hubiere lugar se hace saber que en autos se presentó una escritura que autorizó el escribano don Claudio A. Viera el 16 de Enero del corriente año, por la cual el señor Cheroni dió en anticresis al doctor Juan M. Azeves el inmueble objeto de ejecución, en garantía de una deuda actualmente reducida a $ 1,500.00; 5.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado en días y horas hábiles. — Canelones, Octubre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.31-4020-v.nov.16

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de don Tomás Perdomo, se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo ubicada y formando parte de la Colonia Quevedo, décima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Manuel Pérez, compuesta de una superficie de 15 hectáreas, 9,694 metros 45 decímetros, lindando: al Norte, senda por medio, con Carmen Perdomo; al Sud, fracción 8, de Doroteo Alvarez, y al Este y Oeste, con calles. La venta se efectuará sobre la base de $ 1,224.33 centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de sus oferta, y que los gastos de escritura y certificados correrán por cuenta del comprador. — Colonia, Octubre 17 de 1929. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.26-3732-v.nov.13.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de Enrique Schaffner, se hace saber que el 19 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del Juez que suscribe, en el lugar de su ubicación, y con la base de doscientos veinte pesos, moneda nacional, la hectárea, de una fracción de terreno ubicada en esta sección, compuesta de diez hectáreas y señalada con el número 3, en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de 25 de Abril de 1929. Se previene: Que el comprador abonará en el acto el 10 o.o de su oferta; que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; que el martillero podrá optar por la venta en uno o varias porciones; siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 29 de 1929. — R. I. Egaña.

Nov.4-4114-v.nov.20.

JUAN COSTABEL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Lucrecia Balatti de Ghio, quiebra" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, el martillero don Juan Costabel, asistido del Juez de Paz que suscribe, comisionado a tal efecto por el superior, procederá a la venta en pública subasta de los bienes que constituyen la masa de la quiebra y que se detallan a continuación: Un solar de terreno situado en esta villa, con las mejoras que contiene, señalado el referido solar en el plano respectivo con el número 1 de la manzana 37, compuesto de un área de cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a la calle Sabadell, por cuarenta metros de fondo al Nordoeste, en cuyo lado confina con el solar número 21; en el Suroeste, da frente a la calle Piamonte, por ser esquina, y en el Nordeste, linda con el solar número 2. Además, los siguientes muebles y útiles: Un billar completo, una máquina para hacer café, una heladera, veinticuatro sillas, cinco mesas, seis camas, seis colchones, dos máquinas para hacer helados, una pileta y una instalación de aguas corrientes. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor y sin base, y que se realizará en el local en donde se encuentran depositados los muebles y útiles antes relacionados, sito en esta villa, en la calle José Salvo sin número; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los títulos del solar de terreno y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Octubre 28 de 1929. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.31-4048-v.nov.16.

ALFREDO MENDEZ YMAZ

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Dionisio Moreira. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta por precio superior al de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que lo es de cuarenta y cinco pesos la hectárea, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décima tercera sección de este Departamento, compuesta de veintiséis hectáreas, ocho mil trescientos ochenta y nueve metros, cincuenta y seis decímetros y once centímetros, comprendida dentro de una fracción de mayor área, que se compone de trescientas veintidós hectáreas, seiscientos setenta y cuatro metros, setenta y tres decímetros y treinta y dos centímetros y que sus linderos son: Norte, Constantina Duarte y sucesión Serafina Duarte de Figueroa; Este, sucesión María E. Duarte de Techera; Sur, Arroyo Cañitas y Oeste, Juana Justina Ruiz. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Durazno, Octubre 25 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.29-3931-v.nov.14.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados: "Rafael Tauile contra Elías Chames, cobro de pesos", se hace saber al público que el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del señor Juez de Paz de la décima tercera sección del Departamento de Soriano, procederá a vender en público remate, y al mejor postor, en los días veinte y subsiguientes del corriente y a las quince horas, y en el pueblo Cardona, décima tercera sección del Departamento de Soriano, todas las mercaderías embargadas, cuyo detalle obra de fojas 25 vuelta a 44 de los preanotados autos. — Trinidad, Noviembre 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.8-4333-v nov.19.

RAMON ALEJO GIGENA

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la duodécima sección de este Departamento de Lavalleja dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal José Batlle y Ordóñez), con Juan A. Daher, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero Ramón Alejo Gigena, asistido del infrascripto del siguiente bien raíz: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en este pueblo, con una superficie de cinco mil metros, formado como se detalla a continuación: A) El solar número cuatro de la manzana tres, con una superficie de dos mil quinientos metros, lindando: al Noroeste, sobre la calle 18 de Julio; Suroeste, calle Castelar; Sureste, solar tres, y Noreste, solar ocho; B) La mitad del solar número tres de la misma manzana, y lindero al anterior, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros, lindando: Suroeste, calle Castelar; Noreste, solar siete; Noroeste, solar cuatro, y al Sureste, la mitad del solar que se describe; C) La mitad del solar siete de la misma manzana, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Noroeste, calle Víctor Hugo; al Noreste, el solar ocho; al Sureste, la otra mitad del solar siete, y al Suroeste, el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, derechos de impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 15 de 1929. — Jesús Boasso.

Oct.28-3306-v.nov.14.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

El día 28 de Noviembre de 1929, de las 15 a las 16 horas, de una casa de material ubicada en la ciudad de Fray Bentos, calle Florida esquina Jorge Giebert.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en los autos seguidos por don José Gonzalo Maiques y Plá contra doña Antonia Sokoll de Liesegang, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Florida esquina Giebert, de esta ciudad, el rematador don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una casa de material compuesta de diez piezas, zaguán, cocina, cuarto de baño, letrina, corredor, claraboya, cercos y otras mejoras, y del terreno en que está construída, que es el solar número 2 de la manzana número 102 de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Florida, por 42 metros 95 centímetros también de frente al Nordoeste sobre la calle Jorge Giebert, por formar esquina; lindando al Sudoeste, con don Juan Roiner, y al Sudeste, con don Angel S. González. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.5-4164-v.nov.21.

ENRIQUE A. ALFONSO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinte de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, el rematador propuesto, señor Enrique A. Alfonso, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública, y con la base de los dos tercios de la tasación que más adelante se determinará, el siguiente bien: Un terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número noventa y uno de esta ciudad, compuesto de trece metros diez centímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, por cincuenta y ocho metros de fondo al Este, por donde linda con terreno que fué de Eugenio Rodríguez; teniendo al Norte, Juan Víctor Guicheney, y al Sud, Pascuala Rodríguez; encerrando una superficie de setecientos cincuenta y nueve metros ochenta decímetros. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Dominga López de Heguaburo, sucesión", que radican en este Juzgado; Segundo: Que el bien, con sus mejoras, ha sido tasado en $ 1,259.80; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Cuarto: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Quinto: Que los gastos de escrituras certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Octubre 29 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.4-4138-v.nov.20

RUTILIO SIERRA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo, situada en Punta de Cañada Cabrera, tercera sección de este Departamento, de un área superficial de 108 hectáreas 2.696 metros, que linda: al Norte, Francisco Vicente Pérez; al Sur, calle pública al medio con la otra fracción; al Este, Antonio Cassoti, y al Oeste, Francisco Vicente Pérez y Juan Donagaray; sucesión; 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, contigua a la anterior, calle pública al medio, de un área superficial de 43 hectáreas, 9.547 metros y 76 d. c., y linda al Norte con la fracción ya descripta; al Sur, sucesión Donagaray; al Este, Antonio Cassoti y sucesión Donagaray, y al Oeste, esta misma sucesión Donagaray y Francisco Vicente Pérez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda al precio de $ 80.00 la hectárea; 2.o Que se mandan vender en los autos sucesorios de Sabina Perdomo de Abreu y otra; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de derecho: 4.o Que la fracción señalada en primer término está disponible y la otra será entregada al comprador una vez cosechada la plantación de trigo que en ella existe y la venta comprende los alambrados medianeros del perímetro. — San José, Octubre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.5-4180-v.nov.23.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

De un chalet y valioso campo en San José.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día catorce de Noviembre entrante, a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de cuatro fracciones de terreno, que por estar unidas, forman un solo lote, con una superficie de 88 hectáreas, 3.702 metros, 10 decímetros cuadrados, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de San José, y con todas sus construcciones y mejoras. Estas fracciones están situadas entre el camino a José Ignacio y el río San José, se mandan vender en los autos sucesorios del doctor don Angel Chiolini. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.14-3230-v.nov.12.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
De una quinta en San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno de chacra, con todas sus construcciones y mejoras, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, al Sur del huerto 72 de esta ciudad, compuesta con sus sobrantes de un área de tres hectáreas 3.163 metros, lindando al Norte con el huerto 72; al Sur, con José Campodónico; al Este, con este mismo señor y al Oeste con el camino a José Ignacio. Se previene: Que esta propiedad se manda vender en la ejecución hipotecaria seguida por doña Filomena García de Sánchez contra Juan B. Quintana, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 29 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.5-4181-v.nov.27

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 12 de Noviembre entrante, a las 17 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos posesorios relativos al terreno empadronado con el número 3227 de la manzana 30 del 2.o cuartel de esta ciudad, situado en la calle Montevideo esquina Cuareim, compuesto dicho terreno, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 1.142 metros, 19 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Cuareim; por el Sur, con Donato Pugliese; por el Este, con calle Montevideo, y por el Oeste con doña Rosa Perera de Villamil. La venta, que comprende también las mejoras existentes, ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Ayzaguer, por cobro de contribución inmobiliaria; advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Octubre 18 de 1929. — Vicente T. Caputi.

Oct.25-3703-v.nov.11.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 15 de Noviembre entrante, a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Eduardo Giacosa, asistido del suscripto escribano y del Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta de una fracción de campo en la 3.a sección judicial de este Departamento, en Carreta Quemada, señalada en el plano del agrimensor Mascheroni con el número 1, de 22 hectáreas, 8.003 metros, lindando: al Norte, con las sucesiones de Luis Cassoti y Gabino Corujo; al Sur y Sureste, con Juan Alfaro y la fracción 2, de Jacinto R. Bermúdez; al Oeste, con sucesión de Luis Cassoti, Gregorio Negrín y Bernardino Rijo; ha sido aforada a razón de $ 130.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Se manda vender en los autos sucesorios de Toribio Domínguez y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Octubre 21 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario

Oct.25-3696-v.nov.11.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar la "Estación de Servicio y Garage Del Cerro", sito en la calle Inglaterra número 110, esquina Turquía (Villa del Cerro), quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cipriano Manzano y desligado de la sociedad el señor Eusebio Vázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Cipriano Manzano. — Eusebio Vázquez.

Nov.8-4291-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Buscaglia el comercio que en el ramo de gomería y surtidor de nafta tengo establecido en la calle Nicolás de Herrera número 1. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. —Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — A. Gentili. — J. P. Díaz.

Nov.8-4292-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde el 1.o de Junio del corriente año he asociado al señor José Manfredi, en el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Reconquista número 615. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — José Pascual Picañol.

Nov.8-4298-v.nov.30.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre a las 15 horas 30 minutos en el local social, calle Cerrito 382, primer piso, para tratar lo siguiente:

Aprobación de la memoria y balance presentado por el Directorio con informe de la Comisión de Cuentas.

Elección de miembros de la Comisión de Cuentas.

Retribución que corresponda a los Directores.

Asuntos incluídos en la orden del día.— Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — El Secretario. Nov.8-4302-v.nov.25.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Noviembre del corriente año en el local social calle Santa Fe número 1164 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio vencido el 14 de Setiembre de 1929.

Dividendo a repartirse: Asuntos varios.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales se deberá depositar las acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al anunciado para la Asamblea.— El Secretario. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. Nov.8-4303-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Serafín Fuerte el almacén restaurant y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Besares número 48 (pueblo Ituzaingó), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eugenio Fernández.

Nov.8-4314-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto Pozzi, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender al señor Luis Manzani el taller de herrería que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, en la Avenida Millán número 4109, libre de deudas, así los que tengan créditos a cobrar deberán presentarlos dentro del término legal en la casa calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Octubre 26 de 1929.— Alberto Pozzi. — Luis Manzani.

Oct.26-3758-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Faniel la casa de comercio que en el ramo de curtiembre tengo establecida en esta ciudad, calle Barros Arana número 75 (Maroñas). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de legal en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Marcos Sapiro.

Nov.6-4201-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Martínez Alonso la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Francisco J. Muñoz número 3100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Canelones número 1849, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929.—Delfino V. Casas. Nov.6-4206-v.nov.28.

CONCLUSION DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto terminar con el negocio de nuestra propiedad en el ramo de estación de servicio para el expendio de nafta, lubrificantes y accesorios, tenemos establecido en la Avenida Millán y General Luna. Y a los efectos legales se cita a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a nuestro escritorio. — Alliaume Hnos. Nov.5-4155-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Justo G. Ferreira las existencias del "Hotel España", que giraba en esta plaza bajo mi firma. A los efectos legales hago esta publicación. — Melo, Octubre 28 de 1929. — Amaro L. Veira.

Oct.31-4047-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Américo Calvo, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas tenemos establecida en la Avenida San Martín número 2901, esquina General E. Martínez, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1929. — Varela y Tochella. — Américo Calvo.

Nov.6-4245-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que José García ha prometido vender a don José Alonso la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería tiene establecida en la Avenida Lezica número 461, denominada "Flor de Lezica", realizándose simultáneamente una sociedad comercial colectiva con el fin de proseguir la explotación de dicho comercio. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores o interesados para que comparezcan a la escribanía de Rodolfo A. Arias, calle Misiones número 1380, a deducir sus derechos, bajo pena de lo que corresponda, dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Octubre 22 de 1929. — José García. — José Alonso.
Oct.24-3631-v.nov 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha el señor Lino Carnero se ha comprometido a vender a la señora María Fantoni de Migliani la parte de la casa comercial que en sociedad con don Jesús Rojo tiene establecida en la casa número 16 de la calle Vázquez Sagastume esquina Gobernador del Pino (Pueblo Victoria). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, para que concurran con los justificativos a la casa comercial, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Lino Carnero.
Oct.23-3611-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Atilio Arrillaga Satons el 17 de Octubre del corriente año, ha quedado disuelta y extinguida la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Larrosa y Compañía, quedando a cargo exclusivo del señor Bolívar Larrosa Barbat todo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1325 de la calle Misiones, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Bolívar Larrosa Barbat. — Arturo del Campo. — José Sosa.
Oct.23-3619-v.nov.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Angel Secondo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Victoria número 2195, esquina Coquimbo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Ramón González.
Oct.19-3489-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Hildebrando A. Berenguer en siete de Octubre de 1929, se disolvió la sociedad comercial que en el ramo de corretajes, comisiones, consignaciones y barraca de frutos del país en general giraba en esta plaza bajo la razón social de Battro y Naya, con sede en el local número 60 de la calle Calabuy, de la cual se separó definitivamente el señor Julio Naya, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad de pertenencia y cargo del señor Armando Battro. — Armando Battro. — Julio Naya.
Oct.17-3402-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Antonio Ferro y Antonio Amor, establecidos con café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Uruguayo", en la calle Colón número 1635, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Ferro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Antonio Ferro. — Antonio Amor.
Oct.18-3455-v.nov.11

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar número 1358, he vendido al señor Jesús Touriño, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle José A. Cabrera número 23 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado, dentro del término legal con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre de 1929. —José L. Besio.
Oct.21-3539-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Atenas Cazarré la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en la esquina de las calles Avenida Brasil y José Pedro Ramírez. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a toda persona que se considere con derechos a que concurra a deducirlos dentro de treinta días. — Melo, Octubre 3 de 1929. — Bautista Larregui (hijo).
Oct.19-3488-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial Palese y Costanzo, que teníamos formada, cuyo negocio de café y bar está establecido en la calle Uruguay número 1052, de esta ciudad, tomando a su cargo el socio principal José Palese el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Palese y Costanzo.
Oct.19-3494-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la firma "Machín Hermanos", establecida con almacén por mayor en esta ciudad, Avenida General Flores número 2884, ha quedado disuelta, dejando de pertenecer a la misma, los señores Raúl Machín y Luis Machín, y se hace cargo de su activo y pasivo el señor Guido Machín. — Montevideo, Octubre 24 de 1929.
Oct.26-3733-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Luciano Manzi, Eufronio Acosta y Arturo Fuest la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Argerich sin número, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Vicente Tessore.
Oct.18-3456-v.nov.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que la casa comercial que en los ramos de almacén, ferretería y anexos giraba bajo la firma social de Pintos y Vera en Estación Molles, ha quedado a cargo del señor Isaías Bentancourt. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 19 de 1929. — Pintos y Vera.
Oct.24-3660-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 12 de Setiembre de 1919, y de acuerdo con don Luis V. Rocca, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza con casa de artículos para niños sita en la calle Sarandí 542, denominada "Paradis Des Enfans", bajo la razón social Eugenio Abos y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio Luis V. Rocca. —Eugenio Abos.
Oct.24-3658-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura otorgada ayer ante el escribano don Jenaro Gilbert, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida para operaciones de compraventa de comestibles, bebidas y anexos, bajo la razón social de Viuda de Val e Hijo, en la calle Juan Paullier número 1252, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio Santos Alejandro Val. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — María Landa de Val. —Santos A. Val.
Oct.29-3835-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que por escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don Enrique Acosta, vendí a don Avelino García el comercio que en el ramo de fotografía tengo establecido en la calle Pérez Castellano número 1482 y la parte o sea la mitad del negocio que en la elaboración de café tengo en comunidad con don Aureo Fernández, en la calle Sierra número 1362, quedando disuelta esa sociedad con respecto al último convenio con don Aureo Fernández y constituída otra nueva entre este señor y don Avelino García. — Octubre 22 de 1929.
Oct.23-3625-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti (Oficina de negocios: Zabala número 1318), hemos prometido vender al señor Joaquín Andrade la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Andes número 1408, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquiniti, Zabala número 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Francisco Esnaola. —Angel González. — Joaquín Andrade.
Oct.28-3785-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio denominado "Productos Cané" al señor José J. de la Fuente, sito en la calle Canelones número 1974, con objeto de que se presenten los que se consideren acreedores, con sus respectivos justificativos, dentro de los treinta días de la presente fecha. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Roberto Soler.
Nov.4-4117-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber prometido en venta a los señores Bruno Mas y Bruno Salas nuestra casa de comercio titulada "Café y Bar La Tapera", situado en esta ciudad, en la Avenida Italia número 680 (Puente Malvín) De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Jesús Vázquez. — Manuel Pérez. — Bruno Mas. —Bruno Salas.
Nov.4-4123-v.nov.26.

VENTA DE CARPINTERIA

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don Carlos Rimoldi toda la parte que me corresponde en en taller de carpintería de obra establecido en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle Pan de Azúcar número 2436, que gira bajo la firma Bonifacino y Nigro. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. —Andrés P. Bonifacino. — Roque Nigro. — Carlos Rimoldi.
Nov.4-4127-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Raúl Panaro Belando, ante el escribano Nelson Raúl Risso, mi casa de comercio denominada "La Nación", que tengo establecida en esta Capital, calle Rivera número 2046 (bis), esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Horacio E. Rovira.
Nov.1.o-4100-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba bajo la firma Arrechea y Cía., establecida en Progreso, Departamento de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Guillermo Arrechea. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el mismo local, donde está el comercio, o sea frente a la indicada Estación Progreso. — Las Piedras, Octubre 17 de 1929. — Pedro Arrechea. —Guillermo Arrechea.
Oct.19-3490-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada ante el Escribano don Carlos E. Schickendantz, el 25 de Julio último, se declaró parcialmente disuelta, de común acuerdo, en cuanto al socio Enrique Gilardini, — por retiro de éste, — la sociedad que en el ramo de farmacia gira en esta Capital bajo la razón de "Buranelli, Borges y Cía.", con asiento en la Avenida Agraciada número 4252, habiendo reintegrado al fondo social el aporte de aquél, el socio Antonio Buranelli Carrió y la señorita Ana Buranelli Carrió, la cual ingresó como socia comanditaria. — Antonio Buranelli Carrió. — Ermelina Borges. — Ana Buranelli Carrió.
Oct.19-3499-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores José y Venancio Mouriño la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Caganchа número 2250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Gumercindo Buzeta Hermanos.
Oct.18-3454-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Domingo Peregalli, ha prometido vender a los señores Santiago Alberto Larroque y Ernesto Alberto Cervini, el comercio que en el ramo de comestibles, ferretería, despacho de bebidas fermentadas, etc., posee en este Departamento, frente a la Estación Manga, 11.a sección judicial, y es conocido por el "Jardín del Manga". Las cuentas deberán ser presentadas en la Escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Domingo Peregalli. — Santiago Alberto Larroque. — Ernesto Héctor Cervini.
Oct.18-3445-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de Agencia y reparaciones de automóviles y anexos teníamos establecida en la Avenida Garzón número 1977 (Colón), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Serafín Meneguzzi. —Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Serafín Meneguzzi. — Vicente Ubilo Meneguzzi

Oct.17-3406-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he resuelto vender al señor Luis Lage el negocio de mi propiedad denominado "Café Jauja", que tengo establecido en la calle Andes número 1469, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — José Rodríguez. Seijo.

Nov.6-4208-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada ante el Escribano don Alberto Herrera y Thode con fecha 10 de Octubre del corriente año, se declaró parcialmente disuelta, de común acuerdo, en cuanto al socio don Chil Dab, la sociedad que en el ramo de fabricación de corbatas giraba en esta Capital bajo la razón social de Jarputlián, Dab y Compañía, con asiento en la calle Convención número 1183, quedando notificados los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días en la casa de la calle Cerrito número 545 (2.o piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.

Nov.6-4246-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de común y amigable acuerdo entre los miembros que constituyen la Sociedad Roch, Capdevielle y Compañía, y usando del derecho que acuerda la cláusula 5.a del contrato respectivo, don Agustín Insua dejó de pertenecer a la citada sociedad y cedió su participación al socio Gerente don Enrique Capdevielle. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren acreedores de don Agustín Insua para que se presenten a la casa calle Cerrito número 518, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Roch, Capdevielle y Compañía.

Oct.26-3740-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales que he prometido vender a los señores Juan José, Miguel Angel y Carlos María Cabo, la casa de comercio que tengo establecida en este pueblo "25 de Agosto", sección judicial del Departamento de Florida, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de acuerdo con la ley. — Firman de conformidad los señores Cabo.— Veinticinco de Agosto, Octubre 19 de 1929. —Jorge C. Calvetti. — Juan José Cabo. — Miguel Angel Cabo. — Carlos María Cabo.

Oct.26-3711-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que tengo prometido vender a los señores José Estrades y Antonio Vila la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecida en esta Capital, casa número 760 de la calle Cerro Largo. Los que se consideren acreedores de la misma pueden pasar a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la misma casa. —Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Angel Alberici.

Oct.28-3910-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos público que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería situada en la calle Coquimbo número 2185, propiedad de Ricardo Vega, que éste prometió vender a los señores Antonio Castro y Pedro Camaño, según compromiso firmado el 27 de Agosto último, quedando, en consecuencia, dueño absoluto del referido comercio el señor Ricardo Vega. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Ricardo Vega. — Antonio Castro. — Pedro Camaño.

Oct.25-3679-v.nov.18.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea a que fueron convocados por la 1.a citación los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya, se les cita por 2.a vez, para la Asamblea que se efectuará el 9 de Noviembre, en la Administración de "La Mañana", a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar el balance del último ejercicio.

2.o *Elección de Directorio.*

Nota — De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones con 5 días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — El Directorio.

Oct.29-3926-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome propuesto liquidar el comercio en ramos generales que en Mataojo, Paso de Valega, sexta sección del Departamento de Salto, gira al nombre del que suscribe, en el transcurso del presente año, se hace saber al comercio en general para que presenten los reclamos a que hubiere lugar dentro de los noventa días, a contar de la fecha, según prescribe la ley, constituyéndose en el mismo paraje a los efectos enunciados — Noviembre 1.o de 1929. — Nicolás Teljido.

Nov.1.o-3936-v.dic.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Míguez, Vázquez y Cía., establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 952, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Míguez y Cía., retirándose el señor Manuel Vázquez. A los efectos pertinentes se hace la siguiente publicación. — Miguel Vázquez y Compañía.

Oct.18-3452-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hemos prometido vender al señor Delmiro G. Rebollo nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y hospedaje, denominada "El Paraíso", tenemos establecida en el pueblo de Libertad, Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Libertad, Octubre 20 de 1929. — Perdomo Hnos.

Oct.25-3701-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que por escritura de disolución de sociedad de 15 de Abril de 1926 y de 25 de Setiembre del corriente año, autorizadas por el escribano don Oscar M. Cóndom, se ha disuelto la sociedad que para explotar la fabricación de perfumes, giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Hocquart número 1583, de esta ciudad, bajo la razón de F. Moalli y Compañía, habiéndose quedado con todo el activo y el pasivo social el socio don Félix Moalli. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Félix Moalli. — Salvador Picarelli. — Blás Antonio Lanzillotti

Oct.26-3731-v.nov.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Maquieira el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ayuí número 16, esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — José Méndez.

Oct.21-3529-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que habiendo prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de zapatería bajo la denominación de "Zapatería La Confianza", tengo establecida en la Avenida Agraciada número 4251, mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Pedro Sassi. — Carlos L. Sassi.

Oct.26-3709-v.nov.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor José Barros el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1234, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Manuel Alonso.

Oct.30-3955-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad "Da Silveira y Compañía", y que hemos vendido todos los bienes, derechos, acciones y demás que la constituían a don Juan Roberto Magariños, quedando el pasivo a cargo de los hermanos Olegario y Diego Da Silveira, según escritura que el 14 del corriente autorizó el Escribano Nelson Raúl Risso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. s|c. Piedras 357. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Da Silveira y Cía. — J. R. Magariños.

Oct.21-3537-v.nov.13.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL

(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Galicia número 957 el día 10 de Diciembre de 1929 a las 16 horas.

Orden del día:

Balance al 31 de Agosto de 1929.

Relación de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

Renuncia de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora y elección de nuevos titulares y suplentes de la misma.

Consideración de una oferta de compra del establecimiento "Saladero San Pablo" (Livramento).

Designación de dos accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

El Secretario.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en Secretaría (calle Galicia número 957) hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre de 1929 a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea con el número de votos que les corresponda.

Horas para la inscripción de las acciones: días hábiles de 10 y 1|2 a 11 y 1|2.

Nov.4-4068-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Arturo Pablo Lacerda vendí a los señores José Bauer y Augusto Mayer la casa de comercio que en el ramo de taller de reparaciones de automóviles y anexos tenía instalada en la calle General Freire número 1114. Los acreedores de dicho comercio deberán presentarse en él con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — José Lob.

Oct.19-3487-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Anastasio de la Sierra la provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Francisco Tajes número 1287 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — E. Castro.

Oct.18-3463-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público y rematador señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Ricardo Paz mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Ontorio número 33, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. —Manuel González Vázquez.

Oct.18-3479-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Rama, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibes y despacho de bebidas acohólicas tengo establecida en la calle Colombia número 1053, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Juan Calvete.

Oct.18-3453-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta al señor Hermenegildo G. Gutiérrez los derechos que me corresponden en el comercio en el ramo de farmacia denominada "Industria", perteneciente a Angel Palazzo y Cía., sita en la casa número 3500 de la calle Industria. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — José Maurente (hijo).

Nov.6-4210-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Osios Techel mi casa de comercio en el ramo de carnicería sita en la calle Arenal Grande números 2546 al 2550. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que acuerda la ley respectiva del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Manuel Rouco.

Nov.7-4250-v.nov.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Araújo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada número 2753, esquina San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Leonardo Palermo.
Nov.5-4151-v.nov.27.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio, y en razón de haber renunciado la totalidad de sus miembros, titulares y suplentes, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 de los estatutos, se convoca nuevamente, por primera vez, a los señores socios de la institución para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 del corriente a las 16 horas, en la que se considerará la siguiente

Orden del día:

1.o Nombramiento de 15 titulares y 30 suplentes que en los respectivos períodos complementarios y en representación de los grupos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI XII (dos miembros), XIII y XIV, han de sustituir a los miembros renunciantes, a saber: 8 titulares, cuyos mandatos vencen en Enero de 1930 y que representan los grupos IV, VI, VII, IX, X, XII (dos miembros) y XIV, y 7 titulares, cuyos mandatos vencen en Enero de 1931, y que representan los grupos I, II, III, V, VIII, XI y XIII.

2.o Designación de 3 socios de la Asamblea que en representación de ésta han de firmar la correspondiente acta. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — El Secretario.
Nov.5-4161-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Juan Ambrosio ha prometido vender a los señores Isidro y Francisco Casal el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida Italia esquina Las Heras, de esta ciudad. Las cuentas deberán ser presentadas en el domicilio de los señores Casal, calle Cerrito 164. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Juan Ambrosio. — Isidro Casal. — Francisco Casal.
Nov.5-4150-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado disolver parcialmente la sociedad que teníamos formada para la explotación del restaurant, café, billar y despacho de bebidas fermentadas bajo la razón social de Juan Cancela y Cía., sita en la calle Cuñapirú número 2104, esquina J. Requena, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Juan y Bernabé Cancela, desligándose de la misma Isolino Cancela. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Isolino Cancela. — Juan Cancela. — Bernabé Cancela.
Nov.5-4151-v.nov.27.

AL COMERICIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha 31 de Octubre del año en curso y por ante el escribano Manuel C. Casaravilla, vendí mi comercio de peluquería sito en 8 de Octubre 3814 al señor Aurelio Vallarino. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo concurrir los que se crean mis acreedores a mi domicilio, Larravide número 8. — Miguel Di Jacovo.
Nov.5-4150-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el primero de Noviembre del corriente año ante el escribano Diógenes D'Acosta, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zaboroff y Beider, dedicada a la compra y venta de mercaderías en general, al contado y a plazos, cargando cada uno de los socios con la mitad del activo y pasivo. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1929.
Nov'5-4187-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Código de Comercio hago público que mi esposa doña Pascuala Brand ha dejado de ejercer el comercio que en el ramo de marmolería tenía en esta ciudad, calle Wáshington número 275, según circular debidamente inscripta y pasada a sus relaciones con esta fecha. — Francisco Casal Castelli.
Oct.24-3667-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Raffo y Michelena, Rivera 2671, hemos contratado vender a favor de los señores Scayola Hnos. el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Defensa número 1301. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Ocar Negro y Cía.
Nov.5-4163-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que la sociedad Pedemonti y Compañía, establecida con comercio de instrumentos musicales y mercaderías afines en la casa número 2322 bis de la calle Agraciada ha sido disuelta por escritura que autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes el 28 de Octubre de 1929, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio señor Adolfo Giussi, ante quien deben presentarse los acreedores dentro de treinta días en el referido local comercial. Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Ambrosio Pedemonti. — Adolfo Giussi.
Nov.4-4128-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el Escribano don Raúl Rial el 4 de Noviembre de 1929 hemos disuelto parcialmente en cuanto al socio don Julio Lázaro Palacio, por retiro de éste, la sociedad que en el ramo de provisión y bar gira en esta ciudad bajo la razón social de Lázaro Palacio Hnos., con domicilio comercial en la calle Constituyente número 1849, quedando en lo sucesivo integrada por los señores Luis y Alfonso Lázaro Palacio. A los efectos prescriptos en el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Luis, Julio y Alfonso Lázaro Palacio.
Nov.5-4162-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por vencimiento de contrato hemos resuelto disolver la sociedad que, bajo la razón de Piovillico y Peña giraba en esta plaza en el ramo de sastrería y anexos con sede en la calle Sarandí número 534. De acuerdo con el respectivo balance de disolución practicado, cada uno de los ex socios se hará cargo de parte del activo y parte del pasivo de la ex razón social cuyo balance se encuentra a disposición de os acreedores o a sus representantes y demás interesados en la Escribanía de don Juan Varese, Ituzaingó núm. 1429. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Cesidio Piovillico. — David Peña.
Nov.4-4147-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escrituras de fechas dos de Julio y veinticuatro de Octubre del corriente año, ante el escribano don Juan Varese, respectivamente, don Juan Carlos Basáñez y doña Virginia Lorenzo de Torres y don Baldomero Lorenzo Torres, estos últimos integrando la sucesión Baldomero Torres, vendieron a los señores Rogelio Fascioli y Segundo Estanislao Fascioli, los muebles y existencias que constituyen el establecimiento para biógrafo y espectáculos públicos denominado "Biógrafo Chic Salón", sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 474, citando a los que se consideren sus acreedores al citado domicilio, a los efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — J. C. Basáñez. — Virginia L. de Torres. — Baldomero Lorenzo Torres. —R. Fascioli. — Segundo E Fascioli.
Oct.30-3958-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mariano López el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1907 de la calle Hocquart, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben recurrir a hacer efectivos sus créditos en la casa número 1325 de la calle Misiones, de esta ciudad —Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Constantino Cancela Trigo.
Oct.23-3618-v.nov.15.

AL COMERCIO

Por escritura que autorizó el Escribano Miguel F. Salvat, fué disuelta la sociedad "Simón y Compañía", con respecto al socio Miguel Mitchavila, quedando como únicos socios don Isidro Carbó y don Juan Simón, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la fábrica de mosaicos sita en la Avenida Carlos María Ramírez número seiscientos veintitrés, lo que se hace saber a los efectos de la ley, — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Isidro Carbó. — Miguel Mitchavila. — Juan Simón.
Nov.4-4112-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances L. C. Calero y Cía. (J. L. Terra 2701), he contratado vender a favor de los señores José Bustos y Perfecto Bustos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Lavalleja número 2151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Manuel Varela.
Nov.5-4188-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vital Naón el comercio de provisión ubicado en la calle Martín García número 1949, de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Enrique Natalevich.
Oct.23-3629-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta efectuada entre los señores Fernando González y José Mato, con respecto a la casa de comercio, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 701-13 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Fernando González. — José Mato.
Oct.23-3609-v.nov.15.

BARRACA AMERICANA,
ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1929, a las 21 horas, en el escritorio de la sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de las utilidades.

C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes en reemplazo de aquéllos cuyo mandato caduca.

D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los Estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos para obtener la boleta de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Octubre 31 de 1929. — El Secretario.
Nov.4-4116-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Manuel Rey y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Santiago de Chile número 808, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Manuel Fernández.
Nov.1.o-4085-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que en esta villa autorizó hoy el Escribano don José F. Rivero, he vendido a los señores Olivera Hermanos, la casa de comercio que en los ramos de Almacén, Tienda y Ferretería, tenía establecida en La Coronilla, sexta sección judicial del Departamento de Rocha. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Octubre 12 de 1929. — José González Juani.
Oct.22-3574-v.nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la razón social Félix Nieves e Hijos, que giraba en esta villa en los ramos de almacén de comestibles y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo comercio el socio don Gilberto I. Nieves. A los fines que haya lugar se hace esta publicación. — San Carlos, Octubre 21 de 1929. — Félix Nieves. — Gilberto I. Nieves.
Oct.26-3736-v.nov.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salemón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morelles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel
Sullivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibecchi Fernando

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaría
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Gliulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larrechea y Cía
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyantorg, S. A.
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen Vincenti y C.ª
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I
Rubertoni Hnos
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Burgos Petronilo O.
Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

4347-pte.1016. V.o B.o: Peña. Tomás López.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso otorgada en el día de la fecha por ante el escribano don Rafael V. Salguero, he prometido vender a los señores José R. y Victorio Díaz mi casa de comercio denominada "Agencia Ford", que en los ramos de venta de automóviles, repuestos, accesorios y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Asamblea número 624. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Octubre 29 de 1929. — Oscar Chiozza. — Rafael V. Salguero. Nov.1.o-4057-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que según documento privado suscripto el 28 de Setiembre último, hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de tienda y mueblería, con sede en la casa número 1082 de la calle José María Muñoz, de esta ciudad, giraba con la razón de Wasser y Morgenstern, quedando el señor Benzion Wasser con todo el activo y pasivo. A los efectos de las leyes respectivas, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Wasser y Morgenstern. Oct.31-4045-v.nov.23.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Domingo Macagno la empresa de taxímetros "Mil", con sus concesiones, material rodante, teléfonos, etc. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus comprobantes en la escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo 417, de esta ciudad, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Raúl A. Sica. — José C. Gradín. Oct.31-4019-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Francisco Bonilla la peluquería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la Avenida General Flores 3337. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones. — Américo G. Cremonese Nov.1.o-4071-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Krikor Tozdjian el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en la calle Grecia número 347. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Artin Zomchukian. Oct.31-4030-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 27 del corriente autorizó el escribano doctor Eduardo Roubaud, quedó disuelta la sociedad Richieri y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Celestino P. Richieri. Avisamos a todos los que se consideren acreedores se presenten al estudio del doctor Roubaud (Soriano 1134), dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Celestino P. Richieri. — Vicente Tormo. Nov.1.o-4079-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que según escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bovino, se disolvió la entidad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Carnelli y Cía, y la componían los señores Antonio Carnelli y Juan Antonio González Suero, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio Carnelli y separado en absoluto de esa entidad el señor González Suero. Por medio de ese acto notarial se disolvió la sociedad citada, que de hecho lo estaba desde el 30 de Setiembre próximo pasado. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. —Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Antonio Carnelli. — Juan Antonio González Suero. Nov.1.o-4070-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Fernando Estévez y Compañía la casa de comercio que en el ramo de café, billares y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Soriano número 810, esquina Florida, de esta ciudad A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Manuel Miniño. —Fernando Estévez y Compañía. Nov.1.o-4062-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comecio y del público en general que don José de la Torre Pousadela ha prometido vender al señor José González el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en este Departamento, calle Canelones número 2248, esquina Patria. Las cuentas deberán ser presentadas en la escribanía del señor Alfredo Paolillo, calle Misiones número 1478. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con lo dispuesto con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — José de la Torre Pousadela. — José González. Nov.1.o-3974-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Cándido Daglio y Cía. Las cuentas de activo y pasivo quedan a cargo del socio Luis Ferragine, y se ruega a las personas que tengan créditos contra la predicha sociedad se sirvan presentarlos a la brevedad posible en la calle Cerro Largo número 2008. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Cándido Daglio. — Luis Ferragine. Oct.30-3963-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Roo, el negocio de panadería denominado "La Antigua Suiza", que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1616, con todos los útiles, maquinarias, enseres, y demás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 13 de 1929. — Francisco Salas. Oct.31-4007-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alfredo Marchisio, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Patria número 1717. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1929. — Antonio López. Oct.31-4002-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, denominada "La Praviana", establecida en la calle Lima número 1900, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad don José Menéndez. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Ramón Couto. — José Menéndez. Oct.31-4724-v.nov.23.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS (S. A.)
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1929 a las 15 horas en el local social, calle Cerrito 382, primer piso, para tratar lo siguiente:
1.o Aprobación de la memoria y balance presentado por el Directorio con informe de la Comisión de Cuentas.
2.o Elección de miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas y retribución a los primeros.
3.o Aprobación de reparto de utilidades y fijación de dividendo que propondrá el Directorio.
4.o Todos los asuntos incluídos en la orden del día — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — El Secretario.
Nov.8-4301-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Amadeo Widmann mi casa de comercio titulada "Restaurant Trento, situada en esta ciudad, en la calle Santa Fe número 1120. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — José Tenaglia. —Amadeo Widmann.
Oct.26-3769-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José María Santos el comercio que en el ramo de bar, denominado "Bermúdez", tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1146. A los efectos de la ley de 26 de eStiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. —Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Isabelino Bermúdez. Oct.30-3954-v.nov.21.

CERVECERIA ORIENTAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio, de acuerdo con lo que disponen los artículos 31 y 42 de los Estatutos sociales se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local social, calle Burgues y Asencio, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Autorizar al Directorio para modificar el precio de venta del predio que se enajenará al Municipio de Montevideo por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de Agosto de 1929, celebrada a las 16 horas y 30 minutos.
2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el registro de acciones para tomar parte en la Asamblea, podrá hacerse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Octubre 29 de 1929.
Oct.29-3929-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los treinta días del mes de Octubre del año 1929 queda disuelta la razón social que giraba bajo el rubro Cane y Cía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Roberto Soler. Por lo tanto, los que se crean con derecho a formular reclamación alguna pueden hacerlo hasta los treinta días del presente aviso en la calle Azambuya número 49, pasado dicho término pierden todos sus derechos — Roberto Soler.
Nov.1.o-4075-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina calle Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de don Pedro A. Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José L. Osorio sin número, esquina Luis Lamas de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Ataliva Piñeiro. — Pedro A. Martínez.
Oct.17-3394-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del Tasador y Rematador Público señor Antonio Lacquaniti, Oficinas de Negocios: Zabala número 1318, he prometido vender a los señores Pedro Varela Añón y José Varela Villar la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Piedras número 564 de esta ciudad. A los efectos legales hago estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha Oficina de Negocios del señor Lacquaniti, Zabala número 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Enriqueta Paz (viuda de Muiños). — Pedro Varela Añón y José Varela Villar.
Nov.7-4282-v.nov.29.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, la sucesión de don José Bautis ha contratado vender a favor de don Francisco Bautis la parte que le corresponde en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Colón número 1649, esquina Marsellaise, de esta ciudad, formándose nueva sociedad entre dicho señor y don José Guldriz con la firma que ya existía o sea Bautis y Guldriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Manuel Bautis, por la sucesión de don José Bautis. — Francisco Bautis. — José Guldriz.
Nov.6-4205-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Luzardo y Papaleo el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1488 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. —Querino Onofre. Nov.7-4252-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general haber vendido con fecha del 1.o de Noviembre del corriente año al señor Sigismundo Wadler la pensión-restaurant "Atlantic", situada en la calle Piedras 312 Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Elena Loding.
Nov.7-4256-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido el negocio en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles que tengo instalado en la calle Juan Paullier número 1052 al señor Francisco Gargano. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en el mismo negocio. Angel Costa. Oct.28-3913-v nov.20.

AVISOS DEL DIA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de profesor de Anatomía Patológica.
Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles y en las horas de oficina hasta el 5 de Marzo de 1930, a las 11 horas.
Los antecedentes y las bases para el concurso se hallan en esta Secretaría, donde los interesados pueden consultarlas.
Se previene que en dicho concurso, sólo podrán tomar part odontólogos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — La Secretaría.
Nov.9-4355-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Convocatoria

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.
La elección se realizará en la Facultad de Arquitectura el 25 del corriente de la hora 17 a 19.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad de Arquitectura hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Andr.s C. Pacheco, Secretario general. Nov.9-4358-v.nov.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Convocatoria

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Ingeniería, profesionales (ingenieros) y a los señores agrimensores para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.
La elección se realizará en el siguiente orden el día 25 del corriente:
La de los profesores, de la hora 17 a 18 (tres delegados).
La de los profesionales (ingenieros, un delegado), de la hora 17 a 19.
La de los agrimensores (un delegado), de la hora 17 a 19.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Andr.s C. Pacheco, Secretario general. Nov.9-4356-v.nov.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Convocatoria

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.
La elección se realizará en la Facultad de Medicina el 28 del corriente de la hora 17 a 19.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Andr.s C. Pacheco, Secretario general. Nov.9-4357-v.nov.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

Francisco Carlos Cavo, argentino, agricultor, domiciliado en la calle Blanes 1142, y Alfred Phillips, ciudadano estadounidense, comerciante, domiciliado en la calle Berthelot número 1675 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la obra titulada: "Redintegración" de la cual se declaran ser autores, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos en Montevideo, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.
Nov.9-4375v.nov.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA. DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19.344

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Westfalische Drahtindustria, de Hamm (Westfalen), Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.9-4373-nov.26.

ACTA N.o 19.345

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Limitada, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

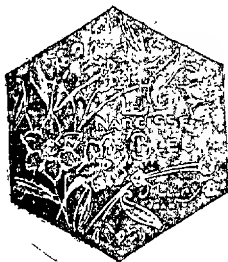
"SIN RIVAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.9-4374-v.nov.26.

ACTA N.o 19343

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Socieda Anónima "Les Perfums de

"Mury", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



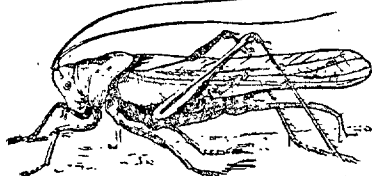
para distinguir artículos de la clase 10.a (Toda clase de perfumes y productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4337-v.nov.26.

ACTA N.o 10239

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha Pedro Oyanzabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LANGOSTA



para distinguir artículos de la clase 14. (Alpargatas y zapatillas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-4342-v.nov.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2910

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para embutir automáticamente tornillos en la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.9-4364-v.dic.2.

ACTA N.o 2909

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para asegurar los pisos de madera ya sean en tablas o bastón roto al contrapiso de concreto, por medio de tornillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.9-4363-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del Hospital de Campaña "Modelo I" para la villa de Carmelo del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.9-4344-v.nov.18.

COMISION ADMINISTRADORA DEL ESTADIO PEÑAROL

LICITACION

La Comisión Administradora llama a licitación hasta el 25 de Noviembre a las 18 horas para los trabajos de movimiento de tierras y extracción de piedras dentro del predio donde se construirá el estadio del Club A. Peñarol, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar de la Secretaría del Club, calle Maldonado 1232, todos los días hábiles, a partir del 6 de Noviembre desde las 15 a las 18 horas.

Por cada juego de planos y pliego de condiciones se abonará la cantidad de pesos 5.00. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — El Secretario.

Nov.9-4341-v.nov.15

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DREHER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Pirkeufeld el día 16 de Febrero de 1901, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARTA KREIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Birkeufeld el día 12 de Junio de 1903, domiciliada en la calle Liniers número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

933-v.Nov.11.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AMALIO GALARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, y domiciliado en la calle San José número 1246, y doña APOLINARIA ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle San José número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

1931-v.Nov.16.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MOREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2143, y doña SARA ESTELA MAÑASCO DIERINGER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos (Departamento de Río Negro), domiciliada en la Avenida General San Martín número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1932-v.Nov.16.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MORASSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1691, y doña MARIA ENRIQUETA ALVES MAYA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajác, Oficial del Estado Civil.

1941-v.Nov.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MACEIRAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Horacio Areco número 77, y doña CARMEN NEGRONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Piñeyrúa número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

1927-v.Nov.16.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS SORIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Hacha número 43, y doña SATURNINA AGUILAR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1939-v.Nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MAGALLANES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rivadavia número 1975, y doña MARIA ELENA DI STASIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1938-v.Nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUGENIO CARRILLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi sin número, y doña MARIA ANA CAO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1937-v.Nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GHIGO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Iniela, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1874, y doña MARIA ELENA TRIFONIA ENCARNACION PERCOVICH, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Cicil.

1936-v Nov.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESPONDA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Berna número 180, y doña MARIA DEL CARMEN MACHIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

1940-v.Nov.16.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LARROSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Prusia número 72, y doña BALBINA ROMERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lage, domiciliada en la calle Prusia número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.

1944-v.Nov.16.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO BASILIO SILVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Defensa número 1495, y doña MARIA CELIA CEDREZ de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1935-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LUIS MUÑOZ CARDOSO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELOISA DURAN NUBEL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1934-v.nov.16.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RUSSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Capitán Videla número 9, y doña MERCEDES RAYMUNDA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Pastoriza número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1443-v.Nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUAN HENON, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1513, y doña DORA DALILA RISSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Libertad número 2652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1942-v.Nov.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL PEREIRA GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 79, y doña JACINTA ALCIRA MENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1930-v.Nov.16.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO IRAZABAL, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Antonio María Márquez número 80, y doña ROMULA NORBERTA CENTURION, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Antonio María Márquez número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Bula.

1929-v.Nov.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO ALBARRACIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Laffayete sin número, y doña JUANA AMABELIA VALERIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Lincoln número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1928-v.Nov.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Josefina Piana de Nieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-4370-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Chuta o Chutta y de Josefina Angueira de Chuta o Chutta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-4369-v.nov20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Peovano o Piovano de Vieytes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-4368-v.Nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Carballo y de María Mendes de Carballo o Carvallo o María Mendes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-4367-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ratto o José J. Ratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-4366-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Chassagne o Pablo Antonio Eugenio Chassagne a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-4372-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia de Brun de Cidade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-4371-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José Sueta y de Regina de Noriega de Sueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-4353-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-4354-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Berriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.9-4360-v.nov.20.

Incapacidad

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Francisco Parodi", se hace saber al

público que por auto de fecha 9 de Setiembre último, se declaró a don José Manuel Parodi en estado de incapacidad mental, nombrándosele en el carácter de curadora legítima a su señora madre doña Catalina Brunasso de Parodi". — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.9-4362-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Uruezabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.9-4361-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Mario B. Clavell ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico don Manuel Chiarino los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.9-4346-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Gregorio Moreno, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-4340-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Po disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Coli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.9-4365-v.nov.20.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión testamentaria de María Cavalli de Canella", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Fedrico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de la propiedad empadronada con el número ocho mil novecientos ochenta, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento trece de la parte denominada Nueva, de esta ciudad, quinta sección judicial del solar dos del plano firmado el veintidós de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, por el agrimensor *Manuel Servy, compuesto,* según título, de ciento veintiocho metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, y mide cinco metros novecientos ochenta y siete milímetros de ancho, con frente al Sud, a la calle Isla de Flores, entre las de Yaguarón y Ejido, distando, el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, diecinueve metros trescientos cuarenta y cinco milímetros hacia el Este de la esquina formada por las expresadas calles Isla de Flores y Ejido, y sesenta y siete metros trescientos setenta y cinco milímetros de la esquina formada por dicha calle Isla de Flores con la de Yaguarón, estando señalada la puerta del edificio con el número doscientos cuarenta y dos, hoy mil trescientos cuarenta y uno y, veintiún metros cuatro setenta y cinco milímetros de largo o fondo, lindando, por el Norte, con inmueble de Antonio Camian; por el Este, con otro de Ramón Marán, y por el Oeste, con otro de Germán Baldiez. Dicho bien ha sido aforado por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador, serán por cuenta del comprador. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-4359-v.nov.28.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique Armand Ugón, dictado en los autos caratulados: "Fernández Hnos., quiebra", procederá a la venta, al mejor postor, de las existencias de la tienda de la Avenida 18 de Julio número 1787, el lunes 25 de Noviembre de las 18 a las 20 y de las 21 a las 24 horas y días siguientes, hasta su terminación. Un auto marca "Essex", 6 cilindros.

Nov.6-4189-v.nov.16.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

El miércoles 11 de Diciembre a las 15 en la Bolsa de Comercio. — Campo en Paysandú. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Banco de Crédito contra Fernando Riet Silveira. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta capital, se procederá por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número trescientos dieciocho, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado Guayabos, señalada con el número tres en plano levantado por el Agrimensor Rafael Thevenet, en Mayo de 1927, compuesta de tres mil trescientas ochenta y dos hectáreas, seis mil setecientos diez metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte con la vía férrea del Ferrocarril Midland, que la separa de la fracción número uno, adjudicada a Ignacia Riet; una línea recta que la separa de la fracción número cuatro adjudicada a Bibiano Riet; y otra recta que la separa de la misma fracción; al Este, el arroyo Guayabos chico o Cañada del Sauce, que la separa de la fracción número cuatro, una línea recta de Oeste a Este, con frente al Norte que la separa de la misma fracción, una recta de Norte a Sur que la separa de la fracción cuatro y termina en la recta de Norte a Sur que la separa de la fracción cuatro y termina en la recta de Oeste a Este, antes indicada por el Norte, y otra recta de Norte a Sur, que la separa de la sucesión de Luis Casaretto, Bernardo Gavieu, Marcelino García y Juan Benítez; al Sur la cuchilla de Haedo, que la separa de Gerónima Peluffo de Ayala de Borges, y la recta que la separa de la fracción número dos, y por el Oeste la recta que limita con la fracción número dos y el arroyo Guayabos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Teófilo M. Real.

Nov.9-4376-v.dic 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha seis del corriente hemos prometido vender a don Dante Caprani el negocio de pajarería que tenemos establecido en el Mercado del Puerto en los puestos números 93, 94 y 95, estando a cargo nuestro el activo y pasivo. Citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días en el mencionado comercio, con los justificativos de sus créditos, los que les serán satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929.—Luis Dondero. — Pedro Dellefabe.

Nov.9-4377-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de doña Adelina Vénus García de Rodríguez, el comercio que en el ramo de Modas tengo establecido en la calle 8 de Octubre números 3741 y 3931 (bis), sucursal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. —Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Smirna F. de Rubira.

Nov.94339-v.nov.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley respectiva, que hemos prometido vender al señor Generoso Amaro, nuestro comercio, en el ramo de café y bar establecido en la calle Rivera número 2003, de esta ciudad. Por cualquier reclamo los interesados deben ocurrir a la calle Rivera número 2003. —Generoso Amado. — Juan Sala. — Sala Hermanos.

Nov.9-4313-v.dic.2.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Pago de dividendo

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929 se comenzará a pagar en las oficinas de la Compañía desde el día 15 del actual de la hora 14 a la hora 17. — El Secretario.

Nov.9-4350-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que según compromiso que como únicos integrantes de la sociedad "Zeferino y Ortega", hemos suscripto ante el Escribano doctor Julio C. Mourigán, prometimos vender al señor Juan María Pons todos los derechos que nos corresponden en la sociedad que en el ramo de bazar gira en esta plaza bajo la razón "Zeferino y Ortega", domiciliada en la calle Yi número 1300. Los que se consideren acreedores deberán presentarse (en Cerrito número 464 de 11 a 12) con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Francisco Zeferino. — Angel Ortega. — Juan María Pons.

Nov.9-4349-v.dic.2.

Ferrocarril Central y Ferrocarril Nordeste del Uruguay. — Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. —Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay y Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

Tarifas especiales: P. 43. P. E. 18. P. N. 12 y P. O. 14. — Para regir desde el 1.o de Noviembre de 1929 hasta nuevo aviso.

—Para equipos de polo:

A los equipos de polo que viajen para intervenir en partidos o torneos se les acuerdan las siguientes rebajas:

A) Con mínimo de 5 jugadores, y transporte de un vagón con animales; 50 o|o de rebaja en el precio de los boletos ordinarios de ida y vuelta, y 25 o|o de rebaja en el flete ordinario de los animales, ida y regreso.

B) Con mínimo de 10 jugadores:

50 o|o de rebaja en el precio de los boletos ordinarios de ida y vuelta.

Si se transportan caballos, 25 o|o de rebaja en el flete ordinario de ida y regreso.

C) 75 o|o de rebaja en el precio de un boleto ordinario de segunda clase, ida y vuelta, para un peón cuidador de los animales.

Ests tarifas se solicitarán en la Superintendencia de Tráfico con 4 días de anticipación a la fecha del viaje.—H. H. Grindley, Administrador General. — Montevideo, Octubre de 1929.

Nov.9-4378-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Sociedad Anónima "Estancia del Ombú". — Modificaciones introducidas a sus Estatutos. — Registro Público de Comercio de primer turno.

Testimonio. — Señor Ministro de Hacienda. — Luis J. Supervielle y Amaury De L'Epine, presidente y secretario respectivamente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de la "Estancia del Ombú" como lo justifico por medio del certificado notarial que acompaño, constituyendo domicilio legal en la calle 25 de Mayo 423 (Banco Francés) ante el señor Ministro respetuosamente decimos: 1.o Que por

decreto del Poder Ejecutivo de 9 de Marzo de 1910, la Sociedad Anónima de nuestra referencia obtuvo su personería jurídica como lo justifico por medio de los estatutos originales (fs. 77 vto.) que debidamente traducidos, legalizados y a valores impositivos repuestos, se acompañan a la presente solicitud. 2.o Que por decreto de 17 de Noviembre de 1911, fueron aquellos objeto de modificación, constituyendo su domicilio nacional la anónima "Estancia del Ombú", según consta a fojas 89 de los estatutos originales adjunto. 3.o Que bajo el número 36 del folio 209 al 231 del Libro 21 de Contratos custodiados en el Registro Público de Comercio del Juzgado respectivo de primer turno, está inscripta esa Sociedad, y bajo el número 168 del folio 312 al 317 del Libro 22 de Contratos del mismo Registro, consta la modificación precitada. 4.o Que por voto de la Asamblea General extraordinaria de accionistas celebrada en esta capital el día 8 de Junio del corriente año, fueron aprobadas las tres siguientes modificaciones de los estatutos, que transcribimos literalmente del certificado notarial adjunto, otorgado por el Escribano don Aquiles R. Milans, con fecha 12 de Junio de 1929: "Dicha Asamblea consideró el siguiente orden del día: 1.o Aumento de capital; 2.o Determinar que el año social empiece el 1.o de Junio y termine el 31 de Mayo, y 3.o Someter ambas modificaciones a la aprobación del Poder Ejecutivo; y dictó las siguientes resoluciones: 1.o La Asamblea General extraordinaria transfiere del fondo de valorización, pesos 738.000.00 para llevar el capital social a $ 820 000.00 distribuyendo a los señores accionistas nueve acciones por cada una de las que posea actualmente; pasa la suma de $ 73.800.00 al fondo de reserva para llevarlo a la suma de $ 82.900.00 y destina la suma de $ 42.012.38 para formar un fondo de previsión; 2.o La Asamblea General extraordinaria modifica el actual año social en el sentido de que éste empezará el 1.o de Junio y terminará el 31 de Mayo de cada año, exceptuándose el del presente ejercicio que correrá desde el 31 de Diciembre de 1928 y terminará el 31 de Mayo de 1930; y 3.o La Asamblea General extraordinaria resuelve la modificación de los estatutos en el sentido indicado, debiendo solicitarse por el Consejo la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo. 5.o Los estatutos de 1910 y 1911 establecen en su artículo 7.o el capital social que se eleva considerablemente ahora para armonizar el valor nominativo de las acciones con el acrecimiento del capital inmueble operado a través de veinte años; a tal efecto serán emitidas nueve acciones más por cada una en circulación, de suerte tal que resulte coincidente la cifra del capital social, con la que los contralores fiscales han establecido a los efectos correspondientes, tales como pago de impuesto territorial, impuesto a las acciones sustitutivo del de herencias y contralores de la Inspección Nacional de Hacienda. En cuanto al año social, los estatutos establecían en su artículo 42 su coincidencia con el común. Y bien, tratándose de una sociedad ganadera, convenía al giro normal de sus negocios y su contabilización, modificarlo en el sentido de fijar los ejercicios anuales del 1.o de Junio al 31 de Mayo subsiguiente con la excepción del corriente ejercicio que abarca también el interregno 31 de Diciembre de 1928 a 31 de Mayo de 1929. La tercera resolución no tiene otro objeto que autorizar este trámite de reforma a los efectos del artículo 407 del Código de Comercio. Por tanto, rogamos al Poder Ejecutivo de la República, que previa audiencia del Fiscal de Gobierno que corresponda se sirva declarar: "Que las reformas de los artículos 7.o y 42 arriba expresadas no afectan el otorgamiento de la personería jurídica de que goza la Sociedad Anónima "Estancia del Ombú" por decreto de 9 de Marzo de 1910", lo cual nos autorizará para presentarnos al Registro Público de Comercio, a inscribir dichas reformas así aprobadas dando luego a publicidad el texto de la modificación. Dígnese el señor Ministro acceder a lo pedido por ser justicia. — Montevideo, Julio de 1929. — Luis Supervielle, presidente. — Amaury de L'Epine. — H. Abadie Santos, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 23 de 1929. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Firmado) Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: La Sociedad Anónima "Estancia del Ombú" radicada en Francia tuvo establecida una agencia en nuestro país y más tarde, resolvió trasladar a éste su sede (folios 77 y vuelta y 89 y vuelta de los antecedentes acompañados). Debe justificarse, que dicho traslado se llevó en efecto, a cabo, constituyéndose entre nosotros las autoridades directivas de la Sociedad, pues ello no resulta de los referidos antecedentes. Quiera el señor Ministro dar vista a la Sociedad Anónima "Estancia del Ombú" a los efectos de la expresada justificación que el suscrito considera necesaria antes de pronunciarse sobre las reformas en los estatutos a que se refiere el precedente escrito. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — (Firmado) F. Estrázulas Folle. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Vista a los interesados. — (Firmado) Blanco Acevedo. — Aquiles R. Milans, Escribano, certifica: Que según resulta del acta que levanté el día 8 del corriente y protocolicé el mismo día en el Registro de Protocolizaciones del Tribunal de Apelaciones de tercer turno, a mi cargo, acta que constata las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia del Ombú", realizada en la fecha indicada en mi presencia, dicha Asamblea consideró el siguiente orden de día: 1.o Aumento de capital; 2.o Determinar que el año social empiece el 1.o de Junio y termine el 31 de Mayo; y 3.o Someter ambas modificaciones a la aprobación del Poder Ejecutivo y dictó las siguientes resoluciones: 1.o La Asamblea General extraordinaria transfiere del fondo de valorización $ 738.000 para llevar el capital social a $ 820.000.00 distribuyendo a los señores accionistas nueve acciones por cada una de las que posee actualmente: pasa la suma de $ 73.800.00 al fondo de reserva para llevarlo a la suma de $ 82.000.00 y destina la suma de $ 42.012.38 para formar un fondo de previsión; 2.o La Asamblea General extraordinaria modifica el actual año social en el sentido de que éste empezará el 1.o de Junio y terminará el 31 de Mayo de cada año, exceptuándose el del presente ejercicio que correrá desde el 31 de Diciembre de 1928 y terminará el 31 de Mayo de 1930; y 3.o La Asamblea General extraordinaria resuelve la modificación de los estatutos en el sentido indicado, debiendo solicitarse por el Consejo la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo. Certifico, además, que es presidente del Consejo de Administración de la expresada Sociedad el señor Luis J. Supervielle y secretario de la misma el señor Amaury de L'Epine. En fe de ello y a pedido de la prenombrada Sociedad, signo y firmo el presente en Montevideo a doce de Junio de 1929. — (Firmado) C. M. Aquiles Milans, Escribano. — Señor Ministro de Hacienda: Luis J. Supervielle y Amaury de L'Epine, presidente y secretario respectivamente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "Estancia del Ombú" — evacuando la vista conferida por el señor Ministro, en esta gestión, — decimos: Que para satisfacer la justa exigencia del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, acompañamos un certificado expedido por el Escribano Aquiles R. Milans, a efecto de levantar la observación a que aquel funcionario se refiere. Por tanto, dígnese el señor Ministro imprimirle a estos obrados el trámite que corresponda. Es justicia. — Luis Supervielle, presidente. — Amaury L'Epine, secretario. — H. Abadie Santos, Abogado. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, Agosto 14|29. Agréguese a sus antecedentes y corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Cuando la Sociedad Anónima, radicada en Francia "Estancia del Ombú" dejó de tener una agencia en nuestra República, trasladando a ésta su sede, traslado que comprueba el documento de folios 7 debieron someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo, estatutos que sé ciñeran a la legislación uruguaya — lo que no se hizo — pues según resulta de estos antecedentes, la sociedad continuó funcionando con los estatutos ajustados a la legislación de Francia, que eran los que regían a dicha sociedad en la época en que su sede se hallaba en ese país. Considera esta Fiscalía que la expresada omisión debe subsanarse ahora y; en consecuencia, que no procede la aprobación de reformas introducidas en aquellos estatutos extranjeros, solicitada por la Sociedad Anónima "Estancia del Ombú" en su escrito de folio 1. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Ministerio de Hacienda, Montevideo, Setiembre 12|29. Vista al interesado. — Blanco Acevedo. — Aquiles R. Milans, Escribano, certifica: 1.o Que en la sesión de la primera Asamblea extraordinaria de la Sociedad Anónima "Estancia del Ombú", realizada en su local social calle 25 de Mayo cuatrocientos veintitrés, el quince de Julio de 1927 a citación del señor Conrado A. Mórtola, miembro del Directorio de dicha Sociedad, concurrieron en calidad de accionistas los señores Luis J. Supervielle, Juan M. Gorlero, por sí y como representante del "Banco Francés Supervielle y Cía.", doctor Horacio Abadie Santos, Félix Benausse, Amaury de L'Epine, Aurelio Puente, Javier Monestier, Carlos A. Echevarne y Eduardo Cluzeau Mortet, siendo los nombrados portadores de todas las acciones sociales emitidas, sumando ellas ochocientas veinte con un valor nominal de cien pesos cada una, acciones cuya existencia constatamos el infrascripto escribano y el señor Raúl Buela, concurrente al acto como Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas, adoptando la Asamblea entre otras resoluciones, las de que ella se declaraba regularmente constituída con la totalidad de sus accionistas presentes, los cuales se reconocieron mutuamente sus calidades y que el Consejo de Administración quedaba formado por los señores Luis J. Supervierre, presidente; Luciano Labaure, Director-secretario y Conrado A. Mórtola, Director. Las resoluciones se adoptaron por unanimidad de votos. 2.o Que en la segunda sesión de la expresada Asamblea, fecha 24 de Agosto de 1927, realizada con asistencia de todos los accionistas mencionados, fué sustituído — por renuncia — el presidente del Consejo señor Supervielle por el señor Juan M. Gorlero; y en la tercera sesión del 15 de Diciembre del mismo año, fué nombrado nuevamente para el cargo el señor Supervielle en lugar del señor Gorlero. Esas decisiones fueron adoptadas por unanimidad de los accionistas referidos; y 3.o Que en la Asamblea General extraordinaria verificada el 8 de Junio del año corriente, realizada en presencia de todos los accionistas indicados se resolvió por unanimidad de votos integrar el Consejo de Administración, que preside el señor Supervielle, con los señores Juan M. Gorlero, Amaury de L'Epine, Félix Benausse, Aurelio Puente y Eduardo Cluzeau Mortet, estando él constituído actualmente con los señores nombrados. En fe de ello y haciendo constar que lo certificado resulta de las actas que extendí y autoricé de las deliberaciones de las Asambleas realizadas en las expresadas fechas, expido el presente para la Sociedad Anónima "Estancia del Ombú", en Montevideo, a 12 de Agosto de 1929. — C. M. Aquiles R. Milans. — Señor Ministro de Hacienda: Luis J. Supervielle y Amaury de L'Epine, presidente y secretario respectivamente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "Estancia del Ombú" — evacuando la vista conferida a folios 6 del expediente número 2251, número 29 de 19 de Julio de 1929, — al señor Ministro en forma respetuosa, decimos: 1.o Que hemos visto con extraordinaria sorpresa que el señor Fiscal de Gobierno de primer turno califica de extranjeros los estatutos de la Sociedad Anónima que representamos. Es cierto, lo son. Pero también es verdad que del punto de vista de los derechos civiles, no conocemos disposición constitucional que hiciera distingos entre nacionales y extranjeros. Es más; no se concibe la limitación del derecho a la línea fronteriza de cada país, a tal punto que el comercio internacional es un hecho elemental y notorio incuestionable que habría que negar en cada caso en que uno de los contratantes se domicilie en país distinto del otro. De seguro que no ha ido tan allá la observación del señor Fiscal, pues no sería razonable admitir que conceptúe abolidas o inexistentes las personalidades físicas o morales de los sujetos de derecho que no han nacido en el Uruguay, pues ello importaría además negar la ciencia del derecho internacional privado, o proclamar su inutilidad. De ahí que conceptuamos un derecho indiferente la "Nacionalidad" de una persona y su "domicilio" del punto de vista de los derechos patrimoniales de la misma, sustancialmente estimados. 2.o Se podrá decir que una persona jurídica, de índole comercial (por su forma), civil (por el contenido de su actividad), en el caso debe someterse su régimen de existencia y acción al examen previo de los poderes públicos del país en que sus actividades se desarrollan, a fin de que éstos aprueben o no su existencia legal plena, de hecho y de derecho, cuando corresponda, en mérito de razones políticas y jurídicas muy conocidas. Pero entonces haremos notar al señor Ministro que la Anónima "Estancia del Ombú" tradujo sus estatutos, los legalizó en forma, los certificó debidamente, repuso los valores impositivos uruguayos, los presentó al Poder Ejecutivo, el cual los estudió para comprobar si contenían disposiciones incompatibles con las leyes patrias, fundamentales u objeto ilícito, en fin, alguna contrariedad u oposición de las leyes de orden público que rigen en el país. Lo expuesto resulta claramente de folios 77 de los estatutos originales que se acompañan, encuadernados bajo cubierta amarilla. En ese lugar consta la presentación de la Sociedad ante el Poder Ejecutivo el 1.o de Marzo de 1910. El 2 de Marzo, el Ministro de Hacienda, dió vista al fiscal de Gobierno de turno. A folios 77 y vuelta el Fiscal se expidió expresando que los estatutos eran admitidos en cuanto se ajustaran a la legislación nacional, a la cual quedaba sujeta la Sociedad en sus actos y contratos. El 9 de Marzo, el Poder Ejecutivo autorizó el establecimiento de la Sociedad en el país, y le concedió personería jurídica y la mandó inscribir, todo lo cual importa reconocer su existencia y licitud, en forma incuestionable, (folios 77 y vuelta). También consta allí que el 4 de Abril de 1910, se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo número 36 del folio 209 al 231 del Libro 21 de Contratos en el Juzgado de Comercio de primer turno, previa publicación en la prensa, de los estatutos aprobados, con la salvedad de rúbrica. 3.o Formado el Directorio local, como lo ha formado aquí la Empresa del Ferro-Carril Central del Uruguay, por ejemplo, la Sociedad se presentó al Poder

Ejecutivo el 9 de Noviembre de 1911 (ver foja 89 de los estatutos acompañados) y expresó: "Que fueron presentados y aprobados por la autoridad competente los estatutos de la Sociedad Anónima "Estancia del Ombú", la cual había experimentado algunas modificaciones que se indicaban. Entre ellas, la de radicar en el campo de Río Negro o donde se elija, dentro del Uruguay, la sede o domicilio de la Sociedad Anónima "El Ombú" (fs. 89). Oído el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno a fs. 89 y vuelta, este funcionario expresó que podía el Poder Ejecutivo aprobar las modificaciones de que se trataba en cuanto ellas importaban una modificación a los estatutos anteriormente autorizados. Y agregó que la personería jurídica continuaría en las condiciones establecidas. Y se registró en el Registro Público de Comercio número 168 folios 312 a 317 Libro segundo de Contratos, el 23 de Diciembre de 1911 (fs. 90). Interesa hacer notar que a fs.89v. consta la aprobación por el Poder Ejecutivo de la reforma, la ratificación de la aprobación de sus estatutos y la continuidad o persistencia de la personería jurídica, según decreto que allí se testimonia. 4.o El único patrimonio de esta sociedad está constituído por un campo de dieciseis mil hectáreas más o menos sito en Río Negro (antiguas invernadas de Liebig's) y sus fondos de reserva, radicados en esta capital. Tal su activo, incluyendo los ganados de la Sociedad que el campo sustenta actualmente. Su pasivo sólo lo forma un crédito hipotecario por medio millón de pesos aproximadamente otorgado a la anónima por el Banco Hipotecario del Uruguay. Todo el giro social se halló siempre radicado en el Uruguay. ¿Es posible admitir que el Banco Hipotecario cuyos asesores jurídicos analizan siempre meticulosamente la personería y calidad del prestatario, haya padecido la omisión que el señor Fiscal indica? Parece extraordinario este hecho y todo conduce a quitarle importancia a una observación totalmente destituída de base. De prosperar la rara tesis del señor Fiscal se tendría que la hipoteca semi millonaria de que se trata sería nula; y una tesis que conduce a tal consecuencia ha debido ser meditada y sobre todo fundada en razones incontrovertibles. 5.o Demostrado como lo ha sido precedentemente que nuestra Anónima recibió dos aprobaciones sucesivas de sus estatutos, pues he señalado y precisado los dos decretos de 9 de Marzo de 1910 (fs. 77 v.) y 17 de Noviembre de 1911 (fs. 89 v.) veamos en qué consiste la primera observación del señor Fiscal, en vista a nuestra parte: afirma dicho funcionario que debieron someterse al Poder Ejecutivo, estatutos que se ciñeron a la legislación nacional. Y bien; sometidos los estatutos, fueron aprobados. Si se prefieren, no fueron observados. ¿Y entonces? ¿De dónde extrae el señor Fiscal que los estatutos están en pugna con nuestra ley? Hay que imaginar, nos parece, que quien nos aprobó los reputó regulares, de lo contrario, no los habría aprobado. En todo caso, no concebimos el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica sin revisión de los estatutos, para eso se acompañan y todavía se archivan en el Ministerio correspondiente. Al declarar el Poder Ejecutivo la personería jurídica de la Sociedad, ha declarado que ella tenía la complexión de una persona moral y esa complexión sólo pudo juzgarla previo análisis de los estatutos a la vista. Y al decir que le reconocía personería legal dentro de nuestro régimen jurídico ha significado que no podría, invocando la ley francesa, dado su origen, frente al orden público uruguayo. Nosotros sostenemos categóricamente, que esa Sociedad, con todos sus bienes, sus giros en el país, se nacionalizó en 1910, aunque el poderdante se domiciliaba entonces en Francia. Y repetimos que es una antinomia que, por una parte el Estado declare que una persona de hecho es jurídica y por otra le niegue existencia legal. En 1911, nuevo reconocimiento de los estatutos por el Poder Ejecutivo declaración de que persistía, en consecuencia, su personería legal y domicilio en Montevideo. La Sociedad se domicilia pues, hace 18 años en Montevideo. El poderdante reside en París su apoderado o agente o comisión local se domicilian en el domicilio social. Montevideo. Años más tarde el poderdante se arraiga en el país, aquí están todas las acciones emitidas en idioma español, aquí está su Consejo de Administración aquí sus tierras y aquí todas sus deudas. La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas controla las acciones y los libros. ¿Qué importa si la sociedad nació en Francia? Hay más aún, señor Ministro: nuestra legislación sobre sociedades anónimas está tomada de la Argentina, y esta es la francesa. Si toda la legislación nacional tiene filiación francesa, ¿Qué oposición podría descubrirse entre una y otra legislación? Y si la hubiera la habría indicado el Poder Ejecutivo en 1910 o la habría objetado en 1911; o ahora la señalaría al señor Fiscal de Gobierno, y no lo ha hecho. No conocemos la ley que obligue a someter al Poder Ejecutivo la simple circunstancia de cambiar de residencia la Sociedad, o sus accionistas. En 1911 se trasladó la sede a Montevideo y entonces ese cambio de domicilio de París al Uruguay se sometió al Poder Ejecutivo. Recientemente sólo cambió la residencia del organismo director, y ninguna ley impone la obligación de someter tal circunstancia a los poderes públicos. Se explicaría tal rigor si el patrimonio social no estuviera inmovilizado, adherido al planeta, en esta región geográfica que es el Uruguay. También se explicaría si el patrimonio estuviera radicado fuera del país con lo cual las garantías de solvencia y derivadas de la jurisdicción nacional, disminuirían. Se explicaría todavía, si su Directorio pasara al domiciliarse en el extranjero, creando dificultades a los contratantes radicados en el territorio nacional. Cabe todavía, — como se procedió en 1911, — que el Poder Administrador exija que la Sociedad Anónima se domicilie en el país, aunque las personas físicas de su Asamblea y Directorio residan en el extranjero. Lo que no se explica, ni hay ley que lo exija, es que el hecho de domiciliarse y residir, por añadidura, en tierra uruguaya, requiera autorización gubernativa. Pero si una duda naciera, precisamente cuando la Sociedad ofrece más garantías legales, cuando se ha radicado definitivamente en el país, cuando sus Directores parisienses han sido sustituídos por nacionales o extranjeros domiciliados en Montevideo, esa duda habría que resolverla en el sentido de la existencia, y no en el de la inexistencia de la Sociedad, siquiera porque un Banco del Estado es su único acreedor y por cierto un acreedor por medio millón de pesos aproximadamente. Por lo demás, abrigamos serias dudas sobre si el señor Fiscal de Gobierno está asistido del derecho, aún cuando sólo sea un asesor del Gobierno Nacional, de negar la eficacia y legalidad de los decretos de 1910 y 1911. Por tanto: dígnese el señor Ministro resolver favorablemente el petitorio de aprobación de las reformas traducidas en los estatutos, a que se refieren estos obrados, según lo solicitamos en la foja inicial de este expedientillo. Será justicia. — Montevideo, Setiembre 14 de 1929. (Firmado) Luis Supervielle. — Amaury de L'Epine. — H. Abadie Santos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Estancia del Ombú", a fin de que se aprueben las modificaciones introducidas en los artículos 7.o y 42 de los estatutos, relacionados con el aumento del capital de $ 820.000 y la determinación del año social para sus actividades económicas el que empezaría el 1.o de Junio y terminaría el 31 de Mayo. Resultando que esa sociedad constituída en el extranjero obtuvo su reconocimiento como persona jurídica y quedó autorizada por resolución de 9 de Marzo de 1910 para actuar en el país, aceptándose y publicándose los estatutos que habían determinado su constitución: Que posteriormente con fecha 17 de Noviembre de 1911 el Poder Ejecutivo aprobó las modificaciones introducidas en los estatutos de la referida Sociedad entre las cuales figura el establecimiento de la sede social en el país. Considerando, que el traslado posterior de su sede social al Uruguay, no implica necesariamente que deba constituirse de nuevo de acuerdo con las leyes de este país, desde que tiene un derecho adquirido a que se le considere como persona jurídica como emanación de estatutos que fueron aceptados por la autoridad administrativa correspondiente como no afectando al orden público. Que las modificaciones que la Sociedad Anónima "Estancia del Ombú" ha introducido en sus estatutos pueden ser aceptadas pues no contrarían las disposiciones vigentes. Oído el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Estancia del Ombú" y confirmar la personería jurídica acordada en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución, y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida Sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922, sobre publicación de estatutos. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: (Firmados) Brum. — Javier Mendívil. — Manuel V. Rodríguez, Secretario." — Es copia conforme. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio: Luis J. Supervielle y Amaury de L'Epine, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 417, en gestiones de reformas de la Sociedad Anónima "Estancia del Ombú" a V. S. digo: 1.o Que como lo justifico por medio del testimonio emitido por el Ministerio de Hacienda el 22 de Octubre en curso, con los caracteres justificados de presidente y secretario respectivamente del Directorio de la mencionada Sociedad Anónima, solicitamos la aprobación por el superior Gobierno de las reformas estatutarias de que instruye dicho testimonio; 2.o Por decreto 15 de Octubre de 1929, el Consejo Nacional de Administración prestó su superior aprobación a las modificaciones introducidas en los estatutos, confirmó la personería jurídica de la sociedad, indicando lo demás con arreglo a derecho; 3.o Los estatutos originales y la primera reforma de esta Sociedad Anónima, están inscriptos en el Libro 21 de Contratos — N.o 36 — folios 209 al 231 en Abril 14 de 1910; y en el Libro 22 — N.o 168 — folios 312 a 317 en 23 de Diciembre de 1911, respectivamente (registro custodiado por V. S.). Por tanto: Rogamos a V. S. se digne de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, ordenar la inscripción de las nuevas reformas, recientemente aprobadas, mandando que previamente se practiquen las publicaciones de estilo en dos diarios de la Capital, uno de ellos el Diario Oficial. Para tal efecto, también pedimos se entreguen al señor Héctor García Moyano, a quien autorizamos para ello, los testimonios del edicto, que V. S. se servirá mandar autorizar. Otrosí digo: Que también solicitamos se nos franquen los testimonios que solicitemos y le sean devueltos al precitado señor García Moyano, los documentos que sean susceptibles de devolución. Es también justicia. — Luis J. Supervielle. — Amaury de L'Epine. — H. Abadie Santos, Abogado. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Armand Ugón. — Fiscalía de lo Civil. — N.o 4628. Señor Juez: Realizadas las publicaciones de ley, puede el Juzgado ordenar la inscripción que se solicita. Artículo 407 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 29.929. — Abelardo Véscovi — Montevideo, Octubre 31 de 1929. N.o 9283. Vistos. Por lo que resulta de estos antecedentes. Atento a la conformidad fiscal, y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio: inscríbanse las modificaciones presentadas en el Registro de Comercio, y publíquense por la prensa. Tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente, devolviéndose los recaudos pertinentes. — Armand Ugón.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, en Montevideo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintinueve; doy fe. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Cumpliendo el auto que antecede, y con el número 22, del folio 211 al 220 del Libro 3.o de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste — Figares.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo, a cinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Mateo Mario Figares, Actuario. 4307.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 13 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	101:8[illegible].966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522